

Montevideo, Martes 28 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19448

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio del Interior

1 Resolución 71/975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

2 Resolución 72/975. — Se designan Subcomisarios, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

3 Resolución 73/975. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

4 Resolución 74/975. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Río Negro.

Ministerio de Economía y Finanzas

5 Decreto 52/975. — Se reglamenta la ley 14.252 (Rendición de Cuentas) en lo referente al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

6 Registro Nacional de Rematadores (Año 1975).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 71/975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de enero de 1975.

Visto: el oficio N.o 2.107 de fecha 30 de diciembre de 1974 (fs. 8) por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario y otra de Subcomisario que se produce por el ascenso del primero y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los funcionarios propuestos han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a notificaciones, Prueba de Suficiencia, etc. (fs. 1 a 8).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 23 de diciembre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha,

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 8 vuelta y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 23 de diciembre de 1974, a Comisario, Código Bg. Grado 10, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Paysandú, a el Subcomisario Jorge Waldemar Tognola Rovengo y a Subcomisario, Código Bg, Grado 9, a el Oficial Principal Hugo Walter Zapta Silva.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 72/975. — Se designan Subcomisarios, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de enero de 1975.

Visto: el Oficio N.o 2.104 de fecha 20 de diciembre de 1974 (fs. 5) por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú, da cuenta de la existencia de dos vacantes de Subcomisario y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los Oficiales Principales propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser otorgadas con fecha 12 de diciembre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 5 vuelta y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada, con fecha 12 de diciembre de 1974, a Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Paysandú, a los Oficiales Principales Telmo Eleazar Ayala y Artemio David Camissa Castelvi.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 73/975. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de enero de 1975.

Visto: el oficio N.o 2.105 de fecha 23 de diciembre de 1974 (fs. 9), por el cual el señor Jefe de Policía da Paysandú, da cuenta de la existencia de una vacante de Subcomisario y las que se producen por corredera y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fechas 12 de diciembre de 1974, la de Subcomisario y Oficial Principal y 18 de diciembre de 1974, la de Oficial Ayudante por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esas fechas (aprobación de la Prueba de Suficiencia).

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 9 vuelta y a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 12 de diciembre de 1974, a Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Paysandú, a el Oficial Principal Domingo Jaime Peralta Gomila; a Oficial Principal, Código Bg, Grado 8 a el Oficial Ayudante Jorge Walter Santos Vissio y con fecha 13 de diciembre de 1974, a Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, a el Oficial Subayudante Carlos María Noguera.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 74/975. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de enero de 1975.

Visto: el oficio N.o 2.321 de fecha 20 de diciembre de 1974 (fs. 1 y 1 vuelta), por el cual el señor Jefe de Policía de Río Negro da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón (P.E.) y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que el artículo 118 de la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974, crea entre otros un cargo de Oficial Principal, uno de Oficial Ayudante y uno de Oficial Subayudante en el Subescalafón de Policía Especializada de la citada Jefatura;

II) El informe del señor Jefe de Policía en el cual hace saber que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: I) Entre la jerarquía de Oficial Principal, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante (P.E.) y a los propuestos Sargento 1.o, Sargento y Agente de 1.a (P.E.), no existen funcionarios con mayor grado;

II) En consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de enero de 1975 ya que el artículo 34 de la citada ley dispone que las creaciones de cargos tendrán vigencia a partir de esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 5, y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 209 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de enero de 1975, a Oficial Principal (P.E.) Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Río Negro, a el Sargento 1.o (P.E.) Guillermo Forga Sierra, a Oficial Ayudante (P.E.) Código Bg, Grado 7, a el Sargento (P.E.) Mario Heleno Zabaleta Stagi y a Oficial Subayudante (P.E.), Código Bg, Grado 6, a el Agente de 1.a (P.E.) Félix Manzanares.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 38/975. — Se reglamenta la ley 14.252 (Rendición de Cuentas) en lo referente al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1975.

Visto: lo dispuesto por los artículos 330 a 360 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, referentes al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Considerando: la necesidad de reglamentar dichas disposiciones.

El Presidente de la República

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Oficina Recaudadora. — El impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a que se refieren los artículos 330 y siguientes de la ley 14.252 del 22 de agosto de 1974, será recaudado y fiscalizado por la Oficina de Impuestos a la Renta de la Dirección General Impositiva.

Art. 2º Sujetos pasivos. — Son sujetos pasivos del impuesto:

1) Quienes desarrollen actividades que impliquen la utilización conjunta de capital y trabajo aplicados a actividades regulares con fines de lucro. Las entidades exoneradas de impuestos, incluso los organismos estatales o paraestatales, comprendidos en la definición de este apartado, son considerados sujetos pasivos del impuesto aún cuando no resulten contribuyentes en virtud de exenciones de que puedan gozar.

2) Las entidades que a continuación se mencionan, que quedan comprendidas en el apartado anterior:

a) Las sociedades anónimas, aún las en formación, a partir de la fecha del acto de fundación o de transformación en su caso.

b) Las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponde al capital accionario.

c) Las sucursales, agencias o establecimientos de personas jurídicas, constituidas en el exterior.

3) Las personas físicas o jurídicas del exterior en cuanto fueran beneficiarios de pagos o créditos de los sujetos pasivos indicados en los apartados precedentes por los siguientes conceptos:

a) Arrendamientos, cesión de uso o enajenación de marcas, patentes, modelos industriales o privilegios.

b) Asistencia técnica.

c) Dividendos o utilidades.

Los sujetos pasivos indicados en el apartado 3) tributarán el impuesto por vía de la retención siéndoles aplicables las normas contenidas en el Capítulo XI.

Art. 3º Auxiliares de comercio. — Las rentas derivadas de las actividades enumeradas en el apartado D) del artículo 331 se hallan gravadas por el impuesto que se reglamenta solamente en los siguientes casos:

a) Que la actividad estuviera organizada bajo la forma de sociedad anónima o en sociedad en comandita por acciones en la parte de capital accionario, o

b) Que los gastos que realicen por cuenta de sus clientes les sean reintegrados en un plazo superior a los sesenta días, para despachantes de aduana y corredores de cambio o se hagan cargo del precio que deba abonar el adquirente en la transacción en que intermedien para comisionistas, corredores y rematadores.

Art. 4º Inscripción. — Los contribuyentes del impuesto y los agentes de retención deberán inscribirse en la Oficina Recaudadora, aportando los datos y recaudos que ésta requiera. En el acto de inscribirse, deberán constituir domicilio a los efectos establecidos en el artículo 156 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972. Todo cambio de domicilio deberá denunciarse dentro del mes siguiente. La omisión de esta denuncia dará lugar a la aplicación de las sanciones legales, sin perjuicio de la validez del domicilio constituido, a los efectos administrativos y judiciales.

Art. 5º Contribuyentes domiciliados en el exterior. — Los representantes, apoderados, administradores o depositarios de las personas físicas y jurídicas domiciliadas en el exterior, contribuyentes de este impuesto estarán obligadas a inscribir, presentar las declaraciones juradas y suministrar la información de sus representados, requerida por la Oficina Recaudadora.

Art. 6º Libros especiales. — La Oficina podrá exigir que se lleven libros o registros especiales de las operaciones propias o realizadas por cuenta de terceros relativas a la materia imponible. En caso de incumplimiento, la Oficina podrá determinar de oficio las rentas imponibles, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Art. 7º Control. — No se podrá realizar gestiones ante Oficinas públicas sin acreditar que se han cumplido las obligaciones fiscales mediante un certificado que se denominará "Certificado de Vigencia Anual". Dicho certificado regirá hasta el fin del mes siguientes a aquel en que venza el plazo para el pago del impuesto del ejercicio fiscal siguiente. Quedan excluidas de esta exigencia las gestiones ante las Oficinas del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CAPITULO II

Declaraciones juradas y pago

Artículo 8º Declaración jurada y plazo de presentación. — Los sujetos pasivos deberán presentar una declaración jurada en la forma que determine la Oficina Recaudadora, en la que liquidarán el impuesto devengado en su ejercicio económico, el que no podrá ser mayor de doce meses. Cuando circunstancias especiales lo justifiquen la Oficina podrá autorizar a liquidar el impuesto en base a ejercicios menores de doce meses. En tal caso, deberán computarse los resultados producidos en los distintos períodos cerrados en el transcurso del año. Fíjase un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico, a los efectos de la presentación de la declaración jurada y del pago del impuesto.

Quienes no formulen balance anual cerrarán su ejercicio económico, el 31 de diciembre de cada año, y dispondrán de plazo hasta el 30 de abril del año siguiente para cumplir con lo dispuesto en el inciso precedente.

Art. 9º Presentación de declaraciones. — Los contribuyentes deberán presentar conjuntamente con la declaración de este impuesto, si correspondiera, las del impuesto al patrimonio, y a las actividades financieras, y exhibir las del impuesto al valor agregado.

Art. 10. Anexos a la declaración. — Las empresas que llevan contabilidad suficiente deberán adjuntar a la declaración jurada los balances inicial y final, cuenta de pérdidas y ganancias, cuadros de amortización de activo fijo y de intangibles, detalle de las exoneraciones a las que se acoge, y demás anexos que sean necesarios para el correcto entendimiento de los datos de la declaración, así como aquellos que la Oficina exija.

Art. 11. Anexos a declaraciones de sociedades anónimas. — Las sociedades anónimas y las comanditarias por acciones, deberán agregar a su declaración jurada un anexo, estableciendo el total de dividendos y utilidades, provisorios o definitivos, distribuidos en el transcurso del ejercicio a personas físicas o jurídicas del exterior indicando:

a) Monto distribuido en efectivo o en especie, e impuesto pagado.

b) Monto de los rescates realizados e impuesto pagado cuando corresponda.

c) Fechas en que el órgano social resolvió la distribución de dividendos o utilidades, o del rescate de acciones.

Art. 12. Anexos a declaraciones de sucursales. — Las sucursales o agencias de personas jurídicas de derecho privado del extranjero, o las sociedades personales nacionales integradas con socios que sean personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior, deberán agregar a su declaración jurada una relación de los pagos o créditos realizados a la persona del exterior, las rentas fiscales que le corresponden y los impuestos retenidos y abonados exhibiendo los comprobantes de pago.

Art. 13. Pagos a cuenta. — Los contribuyentes del impuesto que se reglamenta deberán efectuar dos pagos a cuenta del impuesto del ejercicio en curso, que ascenderán cada uno al veinticinco por ciento del impuesto (tasa y sobretasa si correspondiera) que debieron abonar por el año fiscal anterior. Los pagos se abonarán respectivamente antes de los ocho meses de iniciado el ejercicio económico y antes del cierre del mismo.

Art. 14. Liquidaciones provisorias. — Cuando los contribuyentes que deban realizar pagos a cuenta de conformidad con el artículo anterior, estimen que el gravamen del ejercicio resultará inferior al del inmediato anterior, podrán pagar el porcentaje respectivo sobre el impuesto estimado del año. En tal caso, presentarán una declaración jurada provisoria estimando las rentas gravadas en el período comprendido entre la iniciación del ejercicio y el mes inmediato anterior al que corresponda realizar el pago a cuenta.

La omisión en justificar la falta o la reducción del pago anticipado configurará infracción fiscal de mora con respecto al anticipo no vertido oportunamente.

Art. 15. Bonificación. — Tendrán derecho a la bonificación los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones fiscales correspondientes a este impuesto, (así como en las de los impuestos a la Renta de Industria y Comercio y Sociedades de Capital, creados por la ley 12.804 del 30 de noviembre de 1960 y modificativas, y por la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972). No corresponderá la bonificación, en los casos en que el impuesto se ingrese por vía de retención.

CAPITULO III

Rentas Comprendidas

Artículo 16. Rentas gravadas. — Los contribuyentes mencionados en el apartado I) del artículo 2º del presente decreto tributarán el impuesto sobre las rentas de fuente uruguaya derivadas de actividades comprendidas por este gravamen.

Cuando dichas actividades coexistieran con otras no comprendidas por el impuesto, deberán efectuar la discriminación de los resultados. Los contribuyentes a que se refiere el apartado 2) tributarán el impuesto sobre todas sus rentas que se ajustarán de acuerdo con las normas del gravamen que se reglamenta, con excepción de las alcanzadas por el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Art. 17. Inclusión de la renta por enajenación de inmuebles. — Constituirán rentas gravadas las resultantes de la enajenación o promesa de venta de inmuebles cuando sea actividad habitual del enajenante. Asimismo, se considerará actividad productiva regular:

a) El fraccionamiento para la venta de inmuebles o loteos, cualquiera sea el número de parcelas o fracciones que se enajenen durante el año fiscal. Se entenderá por loteos aquellos fraccionamientos realizados a partir del 1º de julio de 1961 y de los que resulte un número de lotes superior a 25. Si el fraccionamiento no reviste el carácter de loteo, será de aplicación el apartado siguiente.
b) La enajenación o promesa de venta de inmuebles y/o unidades integrantes de inmuebles amparados a regímenes de propiedad horizontal, siempre que el número de inmuebles, unidades o fracciones enajenadas o prometidas en venta, exceda de dos en el año fiscal, y siempre que el valor fiscal de los bienes enajenados en dicho período exceda el mínimo no imponible individual del impuesto al patrimonio de las personas físicas vigente en el año civil en que se operen dichas enajenaciones.

Art. 18. Excepciones. — Quedan excluidas del cómputo establecido en el apartado b) del artículo anterior:

1) Las ventas que signifiquen disolución de condominio sucesorio.
2) Las ventas de inmuebles que hayan estado por lo menos diez años en el patrimonio del titular, o cuando se computen diez años sumándose el tiempo que lo tuvo el causante que los trasmitió al titular por herencia o legado.
3) Las ventas de unidades de acuerdo con la ley 14.261 del 3 de setiembre de 1974, en que se tendrá la del edificio como una sola venta. Las disposiciones de este artículo no regirán para los contribuyentes que realicen la venta de inmuebles que integraban su activo comercial o industrial, para los cuales se aplicarán las normas generales del impuesto que se reglamenta.

CAPITULO IV

Valuación y ajuste del activo

Artículo 19. Bienes del activo. — Los bienes del titular de la renta, que directa o indirectamente integren la organización de capital y trabajo, deberán ser incluidos en el activo a todos los efectos fiscales.

Art. 20. Activo no computable. — No se considerarán activo:

1) Las cuentas de orden.
2) Las pérdidas que figuran en el activo.
3) Las cuotas pendientes de integración de capital.
4) Los saldos deudores de dueño y de casa matriz, incluso de otras sucursales o agencias.
5) Los bienes establecidos por simple valuación.

Art. 21. Avalúo y determinación de bienes recibidos en pago. — Los bienes recibidos en pago de créditos provenientes de la actividad, se ingresarán al activo por el valor que resulte de las normas que regulen la valuación de las rentas en especie, ajustados en las cantidades pagadas o percibidas con motivo de la operación. Los resultados de la enajenación de dichos bienes se determinarán por la diferencia entre el precio de venta y el valor fiscal que tengan a la fecha de la enajenación.

Art. 22. Bienes introducidos al país. — Los bienes introducidos al país sin que exista un precio cierto en moneda uruguaya, deberán valuarse por su valor de plaza a la fecha de la denuncia de la importación. Si no existiera valor de plaza, se tomará el adjudicado por la Dirección Nacional de Aduanas en el expediente del despacho.

Art. 23. Moneda extranjera. — La moneda extranjera se valuará al tipo de cotización comprador para operaciones financieras, con las siguientes excepciones:

a) Operaciones de importación y exportación, en que se tomará la cotización fijada para la operación de que se trata.
b) Saldos en moneda extranjera de contribuyentes que hubieran optado por el sistema de diferencias directas computando los resultados percibidos. Los bancos, casas bancarias y casas de cambio valuarán la moneda extranjera de acuerdo al procedimiento general establecido en el inciso precedente.

Art. 24. Deudores. — Los créditos, cualquiera sea su naturaleza, deberán ser depurados eliminándose los que se consideran incobrables. Se reputarán tales los que respondan a índices de evidente incobrabilidad, tales como concurso, quiebra, concordato, fuga del deudor, prescripción o situaciones de análoga naturaleza. Las pérdidas por este concepto estarán constituidas solamente por el monto de las cuentas que en el transcurso del ejercicio se vuelvan incobrables.

Art. 25. Saldos deudores de socios. — Los saldos deudores de socios de sociedades personales serán considerados activos, al solo efecto de liquidar el impuesto al patrimonio. Asimismo, no se deducirán las pérdidas incluídas en el activo si los socios están obligados a restituirlas a la sociedad por expreso mandato del estatuto social.

Art. 26. Valuación de inventarios. — Los inventarios de mercaderías deberán consignar en forma detallada, agrupados por clase o concepto, las existencias de cada artículo con su respectivo precio unitario y número de referencia si lo hubiera. Las existencias de mercaderías en los inventarios se valuarán siguiendo un método uniforme, a opción del contribuyente, siempre que fuera técnicamente admisible y de fácil fiscalización, conforme con la naturaleza y características de la explotación. En general, el método de valuación podrá ser:

a) Costo de producción. — Este sistema podrá ser adoptado por quienes elaboren mercaderías. Los intereses del capital invertido por los dueños de la explotación no podrán ser computados a los efectos de la determinación del costo. Las mercaderías semielaboradas se valuarán de acuerdo a su estado de elaboración a la fecha de inventario, y las materias primas al precio de costo de producción o de adquisición.
b) Costo de adquisición. — Para su determinación deberá adicionarse al precio de compra los gastos incurridos hasta poner los bienes en condiciones de venta (acarreos, fletes, acondicionamiento u otros). Cualquiera sea el procedimiento adoptado para valuar las mercaderías compradas (costo de la última compra, precio promedio de las compras u otro) deberá ser aplicado uniformemente en todos los inventarios.
c) Costo de plaza. — Corresponde al valor de reposición de las mercaderías en existencia al cierre del ejercicio. Los inventarios confeccionados de acuerdo a este sistema serán admitidos cuando se basen en precios por operaciones en cantidades y condiciones normales de acuerdo al negocio del contribuyente, y siempre que puedan verificarse con elementos de apreciación claros y fehacientes. Una vez que se haya optado por un procedimiento de valuación, no podrá cambiarse sin autorización de la Oficina y previos los ajustes que ésta determine.

Art. 27. Deducciones globales. — En la valuación fiscal de mercaderías, no se admitirán deducciones o aumentos en forma global para ajustar el valor de las existencias, cualquiera sea su naturaleza.

Art. 28. Mercaderías fuera de moda. — Las mercaderías fuera de moda, averiadas, deterioradas, o que hayan sufrido mermas o pérdidas de valor por causas análogas, serán avaluadas por el contribuyente. La Oficina podrá rechazar dicha avaluación si no la considera razonable.

Art. 29. Envases. — Los envases que se entregan conjuntamente con el producto que contienen, aún en los casos en que pueden ser devueltos por el comprador, constituyen bienes del activo circulante a los efectos fiscales.

Art. 30. Inmuebles para la venta. — Sólo podrán avaluar inmuebles aplicando las normas establecidas para el activo circulante quienes desarrollen la actividad de venta de tales bienes. Se entenderá que se incluyen en el inciso anterior los contribuyentes que fraccionen inmuebles en loteos, o que vendan o prometan en venta más de dos inmuebles, unidades o fracciones, en el transcurso del ejercicio con un valor fiscal superior al mínimo no imponible individual para el impuesto al patrimonio de las personas físicas, vigente en el ejercicio. En los demás casos, los inmuebles se valuarán de acuerdo a las normas que regulan el activo fijo.

Art. 31. Avalúo de inmuebles destinados a la venta. — La valuación de los inmuebles destinados a la venta se realizará conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 del presente decreto. Cuando no se conociera el costo de dichos inmuebles, y se hubiera optado por el costo de adquisición, se estará a lo siguiente:

a) Para inmuebles adquiridos antes del 1º de julio de 1961, se computará como valor fiscal el aforo íntegro a la fecha de ingreso al patrimonio, actualizado con los siguientes coeficientes:

Año de ingreso al patrimonio	Coeficiente
1956 y anteriores	4.5
1957	2.6
1958	2.6
1959	1.5
1960	1.2

b) Para bienes adquiridos después del 1º de julio de 1961, el valor fiscal será el valor real a la fecha de ingreso al patrimonio. Si en aquel momento no se hubiera fijado, será el de aforo íntegro. En ambos casos, si se conociera el costo del terreno pero no el de algunas mejoras, se podrá sumar a los costos conocidos el aforo actualizado de acuerdo a los apartados a) o b) de las mejoras cuyo costo se desconoce. Si se siguiera el sistema de costo en plaza, se computará el valor de mercado al 1º de julio de 1961, o a la fecha de adquisición si fuera posterior.

Art. 32. Avalúo de inmuebles provenientes de fraccionamientos. — Quienes realicen la actividad de fraccionamiento y venta de inmuebles, incluirán en el costo de los mismos las inversiones que aumenten su valor, salvo lo establecido en el inciso siguiente. Las inversiones que afectaran el costo de inmuebles ya vendidos o prometidos en venta, que no hubieran sido incluidos en la determinación de dichos costos por haber sido realizadas con posterioridad, se amortizarán a cuota fija en un plazo de 3 a 6 años, contados a partir del ejercicio en que se realizó la inversión.

Art. 33. Avalúo de bienes en empresas sucesoras. — En los casos de enajenación de empresas que desarrollen actividades gravadas, transformación de sociedades, y demás operaciones análogas, la sucesora mantendrá el valor fiscal de los bienes de la antecesora, así como los regímenes de valuación y de amortización. La diferencia entre el precio de venta y el valor fiscal de los bienes transferidos, si aquél hubiera sido abonado por la empresa sucesora, constituirá el valor llave.

Art. 34. Aplicación de coeficientes. — El valor fiscal de los bienes muebles e inmuebles del activo fijo será el que resulte de deducir de su valor de costo, o de costo revaluado, el importe de las amortizaciones acumuladas correspondientes al período de vida útil transcurrido. El costo de las inversiones se multiplicará por los coeficientes de revaluación que correspondan. Cuando el ejercicio económico no coincidiera con el año civil, podrá aplicarse a las compras de cada ejercicio el coeficiente de revaluación que corresponda al año en que termina el ejercicio.

Art. 35. Costos de inmuebles de activo fijo. — Por valor de costo de inmuebles del activo fijo se entenderá el que resulte de la escritura de adquisición, más los gastos inherentes a dicha transacción debidamente documentados y en cantidades razonables a juicio de la Oficina, así como el costo de incorporación posteriores. Si no fuera posible determinar dichos costos por haberse adquirido el bien a título gratuito, o por carecerse de la documentación correspondiente, se estará al importe del valor real o de aforo íntegro si aquél no hubiera sido fijado, signado al inmueble a la fecha de su ingreso al patrimonio. Dicho valor será incrementado en un 25 % y se actualizará mediante la aplicación del coeficiente que corresponda al año desde el cual rige. En caso de tratarse de inmuebles rurales, al importe resultante se le aumentará un 10 % por concepto de mejoras si no tuviera asignado valor real a aquella fecha.

Art. 36. Cambio de destino de inmuebles. — El cambio de destino de los inmuebles se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Si un inmueble que estaba destinado a la venta se afecta al activo fijo, su valor fiscal a comienzo del ejercicio será considerado costo a los efectos del avalúo, y se comenzarán las amortizaciones como si hubiera sido adquirido en el ejercicio del cambio de destino.

b) Cuando un inmueble del activo fijo se destinara a la venta, el valor fiscal al comienzo del ejercicio del cambio será considerado costo a los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 26 de este decreto.

Art. 37. Mejoras. — El concepto de las mejoras se integrará también con los pavimentos, veredas y cercos. Cuando el valor de las mejoras no está individualizado, se considerará que el mismo guarda con respecto al precio de la tierra, la misma relación que ambos elementos tienen con el aforo inmobiliario o valor real, según corresponda, a la fecha de su ingreso al patrimonio o de cambio de destino.

En el caso de inmuebles rurales, se tomará como valor de mejoras el 10 % del costo si hubiera sido adquirido hasta el año 1966 inclusive, o del 16.67 % si hubiera sido comprado posteriormente.

Art. 38. Amortización de inmuebles del activo fijo. — Las amortizaciones de las mejoras serán del 2 % anual para los inmuebles urbanos y suburbanos y del 3 % anual para los rurales. No obstante, la Oficina podrá autorizar otros porcentajes de amortización, a solicitud del contribuyente y cuando las circunstancias lo justifiquen a juicio de la Dirección. Cuando se realice una actividad que implique el agotamiento de la fuente productiva, (minas, canteras, etc.) se admitirá una amortización proporcionada a dicho agotamiento. En el caso de bienes o mejoras incorporadas a inmuebles arrendados, que queden a beneficio del propietario, el plazo de amortización no excederá del vencimiento del contrato de arrendamiento. Las amortizaciones comenzarán en el ejercicio siguiente o en el mes siguiente al del ingreso del bien al patrimonio, o afectación al activo fijo, según corresponda.

Art. 39. Avalúo de inmuebles cuya venta determina la inclusión de las rentas en este impuesto. — Las personas físicas o condominios o sociedades civiles que realicen operaciones tipificadas en el artículo 17 de este decreto, avaluarán sus inmuebles destinados a la venta de acuerdo al régimen establecido en el artículo 35.

Art. 40. Avalúo y amortización de bienes muebles del activo fijo. — Por valor de costo de los bienes muebles del activo fijo se entenderá el que resulte de su precio de adquisición más los gastos efectuados con motivo de su compra e instalación, excluyéndose los intereses de financiación y las diferencias de cambio. Si no fuera posible determinar la fecha de adquisición y el precio de compra, lo estimará el contribuyente, reservándose la Oficina el derecho de impugnarlo si no lo considera ajustado a la realidad. El porcentaje de amortización será fijo, y se determinará atendiendo al número de años de vida útil probable de dichos bienes. El costo de las reparaciones extraordinarias que se realicen en estos bienes se deducirá en cuotas anuales por el período de vida útil que se le asigne a dicha reparación, que no podrá exceder a la del bien reparado. Los contribuyentes formularán su sistema de amortización al presentar la primera declaración jurada, y no podrán variarlo sin autorización de la Oficina que la otorgará, siempre que la modificación sea técnicamente justificada, y previos los ajustes que aquélla determine. Las amortizaciones comenzarán a computarse en el ejercicio siguiente o en el mes siguiente al de la afectación del bien.

Art. 41. Activos intangibles. — Los activos intangibles efectivamente pagados, se computarán en el activo y, salvo el valor llave, se amortizarán a cuota fija en un período de cinco años, siempre que se identifique al enajenante. Los gastos de registro de los activos intangibles de vida limitada podrán, a opción del contribuyente, deducirse en el ejercicio en que se haya efectuado el gasto, o amortizarse a cuota fija en el período de su vigencia. Los gastos de organización se deberán amortizar en un lapso de tres a cinco años, a opción del contribuyente. Los rubros que integren el activo nominal y el transitorio no serán revaluados.

Art. 42. Bienes en el exterior. — Los bienes y derechos situados en el exterior se computarán por su valor de costo o inversión en moneda extranjera. La conversión a moneda nacional se realizará al tipo de cotización comprador para operaciones financieras a la fecha de determinación del patrimonio. Los vehículos automotores y los medios de transporte marítimo y aéreo se presumirán situados en el país de su matrícula.

Art. 43. Explotaciones agropecuarias. — La existencia de hacienda en los establecimientos agropecuarios será avaluada a precio de plaza, correspondiente a las cotizaciones vigentes a la fecha de cierre del ejercicio, con deducción de los gastos de venta. La hacienda de pedigrée, puros por cruza y mejoramiento ovino se avaluarán de acuerdo a los siguientes métodos:

a) Costo de adquisición cuando hubiera sido comprada.
b) Precio promedio de las ventas realizadas en el transcurso del ejercicio económico.

Los animales mencionados en el inciso anterior utilizados para reproductores, podrán ser avaluados de acuerdo al sistema aplicable para el activo fijo. A tal efecto, el precio antes establecido será revaluado de acuerdo al coeficiente que corresponda al ejercicio de su ingreso al patrimonio o afectación, y amortizado a cuota anual fija. Los demás bienes en existencia del activo circulante se valuarán por su precio de plaza con deducción de los gastos de venta. Cuando sea necesario realizar otros gastos para su comercialización, tales como embolsado, cosechado, etc., se deducirá también el monto estimado de tales gastos.

CAPITULO V

Valuación y Ajuste del Pasivo

Artículo 44. Pasivo. — El pasivo a computar estará integrado por:

1) Deudas exigibles al cierre del ejercicio, en dinero o en especie cualquiera fuera su naturaleza, incluso las que hubieran surgido de la distribución de utilidades aprobadas a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto la distribución no hubiera de realizarse en acciones de la misma sociedad.
2) Reservas matemáticas de las compañías de seguros, de capitalización y similares.
3) Provisiones para hacer frente a gastos devengados y no contabilizados.
4) El impuesto que se reglamenta.
5) Importes que representan beneficios a liquidar en ejercicios siguientes derivados de servicios a prestar en el futuro y de ventas de inmuebles a plazos.

El impuesto al patrimonio y las deudas de sucursales en el exterior no se computará en el pasivo en ningún caso.

Art. 45. Aumentos de capital. — Las integraciones realizadas en sociedades por acciones a cuenta de futuros aumentos de capital no se computarán como pasivo si tales aumentos hubieran sido aprobados por el órgano social competente.

Art. 46. Saldos acreedores de socios. — Los saldos acreedores de socios en sociedades personales serán considerados pasivos de la empresa. Las utilidades no distribuidas serán consideradas pasivo de la sociedad personal en la misma proporción en que, de acuerdo con el contrato social o disposiciones del Código de Comercio en su caso, correspondan a los socios. Si las disposiciones legales o contractuales dispusieran que parte de esas utilidades deban llevarse a fondos de reserva, el importe correspondiente será considerado capital. Igualmente se computarán como capital las utilidades de la empresa que por acto voluntario de sus integrantes, registrados en sus libros, se hayan acreditado a las cuentas de capital o de reservas. El presente artículo es de aplicación exclusivamente a los efectos de liquidar el Impuesto al Patrimonio.

CAPITULO VI

Ajuste de resultados

Artículo 47. Resultados fiscales. — En el balance fiscal se ajustarán los resultados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, adicionando o deduciendo, según corresponda, los gastos y las ganancias computados o no en la contabilidad. Dichos ajustes se efectuarán en los formularios oficiales, sin perjuicio de la obligación de ajustar las registraciones contables a las disposiciones en vigencia.

Art. 48. Deducción de pérdidas. — Serán deducibles las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores a la vigencia del impuesto siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde aquel en que se produjo la pérdida. Asimismo, serán deducibles los créditos por reinversiones a que se refiere el Art. 25 del Texto Ordenado —ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Art. 49. Método para determinar rentas y gastos del ejercicio. — Se considerarán renta del ejercicio las percibidas o devengadas en el mismo, según sea el método habitualmente seguido por el contribuyente. El método no podrá variarse sin la previa autorización de la Oficina y previos los ajustes que ésta determine. Podrán coexistir los métodos indicados precedentemente a condición de que los mismos se mantengan invariables para cada tipo de renta. Cuando no exista contabilidad, o ésta sea insuficiente, a juicio de la Oficina, se considerarán ganancias del ejercicio las devengadas o percibidas durante su transcurso. Estas disposiciones se aplicarán para la imputación de gastos. Cuando surjan diferencias provenientes de ajustes de liquidaciones tributarias, incluso de aportes de previsión social, y en general, cuando los derechos u oblibaciones del contribuyente se modifiquen como consecuencia de resoluciones administrativas o jurisdiccionales, las mismas se computarán en el balance impositivo correspondiente al ejercicio en que se determinen o paguen según fuera el método, devengado o percibido, adoptado por el contribuyente. Se entiende por ejercicio en el que se determinan las diferencias aquel en cuyo transcurso el órgano competente, y por resolución firme, notifica el monto de un adeudo o crédito fiscal. La determinación de las rentas netas por el método de lo percibido no implica que dejen de incluirse en el activo las cuentas al cobro y demás derechos del titular.

Art. 50. Estimación ficta. — A los efectos de la determinación ficta de las rentas netas, la Dirección podrá establecer por resolución los porcentajes aplicables teniendo en cuenta las modalidades de los distintos giros. En los casos en que no se haya dictado resolución y no exista contabilidad suficiente, la renta neta se determinará deduciendo al 30 o|o de los ingresos totales del ejercicio, los sueldos de dueños o socios admitidos por esta reglamentación. Los ingresoos totales corresponderán al volumen real que surja en forma fehaciente de la documentación. Si no pudiera determinarse por falta de antecedentes, lo estimará la Oficina.

Art. 51. Resultados de enajenación establecimientos y operaciones similares. — El resultado de las operaciones que importen modificación en la titularidad de una empresa, tales como enajenaciones, disoluciones totales o parciales, cesiones de cuotas, fusiones, absorciones o transformaciones de sociedes y demás operaciones análogas, se determinará por diferencia entre el precio de la operación y el valor fiscal del patrimonio transferido.

Art. 52. Participación en otras empresas. — Los resultados que los sujetos pasivos de este impuesto obtengan en otras empresas en las cuales participen, serán computados para liquidar el tributo, salvo el caso previsto en el apartado D) del artículo 353 de la ley que se reglamenta.

Art. 53. Distribución de utilidades en especie o adjudicación de bienes en pago. — Cuando se distribuyan utilidades mediante la entrega de bienes cuya enajenación hubiera dado lugar a resultados computables, la diferencia entre el precio de venta en plaza de dichos bienes y su valor fiscal constituirá beneficio gravado para el impuesto que se reglamenta. Igual tratamiento se dispensará a los bienes adjudicados o dados en pago a los socios y a los retirados por los titulares de la empresa, sus familiares o terceros.

Art. 54. Resultados del ejercicio. — Las diferencias de cambio y los intereses por financiación constituirán resultados del ejercicio en que se produzcan o se devenguen, según el sistema seguido por el contribuyente. Las integraciones y rescates de capital en sociedades anónimas, cualquiera fuera la cotización, no determinan resultados computables.

La disposición precedente se aplicará a las sociedades en comandita por acciones por su capital accionario.

Art. 55. Cómputo de Impuestos. — Los impuestos al patrimonio y el que se reglamenta podrán ser deducidos como gastos del ejercicio al que corresponden, o en el año

fiscal en que su pago se haga exigible, a opción del contribuyente. Adoptado un procedimiento, no podrá ser cambiado sin autorización de la Dirección.

Art. 56. Sueldos patronales. — Se admitirá deducir como única retribución del dueño, socios y directores de sociedades anónimas, hasta la suma equivalente al 20 o|o del mínimo no imponible individual previsto para el año en que se inice el ejercicio para la liquidación del impuesto al patrimonio de las personas físicas, o el sueldo por el cual se realicen aportes jubilatorios y se trate de servicios efectivamente prestados.

Art. 57. Utilidades por ventas a plazos. — En los casos de ventas de inmuebles pagaderos a plazos, se determinarán las utilidades a vencer por diferencia entre el precio de venta y el valor fiscal del bien vendido. Anualmente se liquidará la parte de las utilidades a vencer que corresponda en función de las cuotas contratadas y las cobradas o vencidas según se siguiera el método de lo percibido o de lo devengado. Se incluirán en los resultados, además, los intereses de financiación. La Oficina podrá autorizar otros sistemas de determinación de resultados cuando las circunstancias lo justifiquen.

Art. 58. Rentas de especie. — A los fines de avaluar las rentas en especie, se aplicarán las siguientes normas:

a) Los títulos y acciones se avaluarán de acuerdo a la cotización en la Bolsa de Valores de Montevideo, en el día de la percepción de la renta, o al cierre del último día del año fiscal cuando no sea posible determinar la fecha cierta de la percepción. En defecto de las anteriores se tomará, salvo prueba en contrario, el valor nominal.
b) Los inmuebles se avaluarán de acuerdo a las normas que rigen para el Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas.
c) La moneda extranjera se evaluará al tipo comprador en el mercado financiero al cierre del último día hábil del mes anterior al que se percibió la renta. Si la moneda no hubiera tenido cotización en el dicho día, se tomará la última inmediata anterior.
d) Para las mercaderías y demás valores mobiliarios se tomará el precio de venta en plaza, determinado por peritos, en el día de la percepción de la renta o en el último día del año fiscal cuando no sea posible determinar la fecha cierta de la misma.

Art. 59. Determinación de rentas de sucursales y agencias. — La renta neta de fuente uruguaya de las sucursales y agencias de entidades constituídas en el extranjero, será determinada tomando como base la contabilidad separada de las mismas y efectuando las rectificaciones necesarias para fijar los beneficios reales de estos establecimientos. Cuando la contabilidad no refleje exactamente el beneficio neto de fuente uruguaya, la Oficina estimará de oficio la renta neta a los efectos del impuesto, teniendo en cuenta el volumen de negocios y los índices que se consideren adecuados para su determinación. La Oficina podrá requerir los antecedentes o estados analíticos debidamente autenticados que se consideren necesarios para aclarar las relaciones comerciales entre la entidad local y la casa matriz del exterior y para determinar precio de compra y de venta recíprocos, valores del activo fijo, y demás datos que pudieran ser necesarios.

Art. 60. Rentas de fuente uruguaya de exportadores e importadores. — Para determinar la renta de fuente uruguaya derivada de la exportación e importación, se procederá de conformidad con estos principios:

A) Las ganancias provenientes de la exportación de bienes se considerarán de fuente uruguaya. La ganancia neta se establecerá deduciendo del precio de venta mayorista en el lugar de destino el costo de dichos bienes, los gastos de transporte y seguro hasta dicho lugar, la comisión y gastos de ventas, y los gastos realizados en el Uruguay. Cuando no se fije precio o cuando el precio declarado fuera inferior al precio de venta mayorista vigente en el lugar de destino, se determinará la renta de fuente uruguaya, a cuyo efecto se tomará el precio de venta mayorista en el lugar de destino como base para la determinación de la misma.
B) Las ganancias que obtienen los exportadores del extranjero por la introducción de productos al Uruguay se considerarán de fuente extranjera. Sin embargo, cuando el precio de venta al comprador del país sea superior al precio mayorista vigente en el lugar de origen más los gastos de transporte y seguro hasta el Uruguay, se computará la diferencia como ganancia de fuente uruguaya. En los casos en que de acuerdo con las disposiciones anteriores, deba aplicarse al precio mayorista vigente en el lugar de origen o de destino según corresponda, y éste no fuera de público o notorio conocimiento, o que existan dudas sobre si corresponde a igual o análogas mercaderías que la importada o exportada, u otra razón que dificulte la comparación, se tomarán como base para el cálculo de las utilidades de fuente uruguaya los coeficientes de resultados obtenidos por empresas independientes que se dedican a idéntica o similar actividad.

Art. 61. Tasa de interés. — La deducción de gastos por intereses pagados o acreditados no podrá superar la que resulte de la aplicación de la tasa de interés fijada por el Banco Central de acuerdo con la ley 14.095 del 17 de noviembre de 1972. En caso de préstamos provenientes del exterior, la tasa de interés estará limitada, además, por la de la plaza del prestamista. No se admitirá la deducción de intereses sobre saldos de las cuentas de dueños o socios, incluso casa matriz o sucursales. Ni se computarán utilidades por tal concepto.

Art. 62. Rentas de actividades internacionales. — Las rentas netas reales de fuente uruguaya de las actividades a que se refieren los apartados A) a D) del artículo 348 de la ley que se reglamenta, se obtendrán aplicando a las ventas realizadas en el país, la relación que surja dentro del resultado neto registrado en el balance consolidado y las ventas totales efectuadas en el ejercicio económico. La conversión de los valores en moneda extranjera a moneda nacional se realizará en base a la cotización al tipo comprador para operaciones financieras vigentes a la fecha de cierre del ejercicio. El balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas que sirvan de base para realizar la determinación establecida en el inciso 1.o, deberán presentarse aprobados o visados por la autoridad gubernamental competente, de existir esa obligación en el país donde esté radicada la casa matriz. En su defecto, los referidos estados deberán estar certificados por auditores independientes del país de origen de la compañía. En todos los casos, los documentos contables deberán estar debidamente legalizados y traducidos.

Art. 63. Determinación ficta de rentas internacionales. — Para la determinación de las rentas del apartado B) del artículo 348 de la ley que se reglamenta en los casos de viajes de ida y vuelta o de viajes redondos, se gravará el 50 o|o del total del pasaje. A los efectos de la determinación de la fuente de las rentas a que se refiere el apartado C) del artículo referido, se considerará al buque situado en el país de su matrícula y a las mercaderías en el de su embarque. Para el transporte por otras vías, se aplicará igual criterio en lo pertinente.

Art. 64. Pérdidas por caso fortuito. — Las pérdidas sufridas en los bienes de la explotación por caso fortuito o fuerza mayor serán deducibles como gastos del ejercicio. La deducción o la renta será la diferencia entre el valor fiscal de dichos bienes y el valor de lo salvado más las indemnizaciones y seguros percibidos.

Art. 65. Delitos cometidos por terceros. — Se admitirán las pérdidas originadas por delitos cometidos por terceros contra los bienes aplicados a la obtención de rentas gravadas, en cuanto no fueran cubiertas por seguro o indemnización, siempre que exista denuncia penal correspondiente y otros elementos probatorios del daño de los cuales surja, a juicio de la Oficina, la efectividad de las mismas.

Art. 66. Avalúo de bienes provenientes de actividades exentas. — Cuando en una actividad gravada se manufacturen o comercialicen bienes o materias primas producidas por explotaciones no gravadas, los valores de ingreso al patrimonio de tales bienes no podrán ser superiores al precio de costo en plaza a la fecha del ingreso.

Art. 67. Diferencias de cambio. — Para la contabilización de las operaciones en moneda extranjera deberá seguirse un sistema uniforme, y los tipos de cambio a emplear serán los que correspondan a cada clase de operaciones.

Art. 68. Resultados de operaciones en moneda extranjera. — Los resultados del ejercicio provenientes de diferencias de cambio por operaciones en moneda extranjera se computarán de acuerdo *a uno de los siguientes sistemas*:

a) Revaluación anual de saldos, en cuyo caso se computarán las diferencias que se produzcan con ese mo-

tivo, así como también las que correspondan a pagos o cobros realizados en el ejercicio.

b) Diferencias directas, o sea las que resulten entre los valores originales y el importe de los pagos, cobros o permutaciones realizados en el ejercicio.

El sistema aplicado no podrá ser modificado sin previa conformidad de la Oficina, previos los ajustes que la misma determine. No se computarán diferencias de cambio provenientes de la transformación de deudas a otra moneda extranjera que la originariamente estipulada. Tampoco se admitirán los ajustes por diferencias de cambio provenientes de las cuentas de casa matriz o de sucursales.

Art. 69. Gastos deducibles. — Se considerarán comprendidas dentro de los gastos deducibles las cantidades necesarias para integrar o mantener las reservas matemáticas de las compañías de seguros, capitalización, etc., destinadas a atender las obligaciones contraídas con sus asegurados o tenedores de títulos. La Dirección de la Oficina queda facultada para establecer por resolución la forma de cálculo de las mencionadas reservas en función de concepciones técnicas generalmente admitidas.

Art. 70. Resultados anteriores. — No se computarán como gastos las pérdidas producidas en ejercicios anteriores, ni constituirán rentas los importes retirados de reservas creadas en ejercicios anteriores y utilizadas para aumentar utilidades o disminuir pérdidas del ejercicio.

Art. 71. Absorción de gastos realizados en el extranjero. — Los gastos efectuados por la casa matriz para obtener y conservar la renta de fuente uruguaya de una sucursal o agencia del país, serán admitidos siempre que se pruebe fehacientemente su origen y naturaleza. Se exigirá para ello prueba documentada, certificada por auditor independiente del país de origen del gasto, debidamente legalizada, donde se certifique su importe y se analice pormenorizadamente el procedimiento de distribución entre las agencias o sucursales y casa matriz, a los efectos de poder apreciar el monto destinado a la producción de rentas de fuente uruguaya. En la mencionada certificación se deberá establecer, además, que el gasto que absorbe la sucursal del Uruguay no ha sido deducido en ninguna de las liquidaciones fiscales del extranjero. Estos gastos se admitirán en cantidades razonables a juicio de la Dirección.

Art. 72. Retribuciones personales. — Las retribuciones personales devengadas en el ejercicio —excluidas las remuneraciones a dueños, socios o directores, las que se regirán por lo establecido en el artículo 56— integrarán los gastos fiscalmente admitidos en cuanto sean necesarios para obtener o conservar las rentas, se originen en la prestación de servicios efectivos y se realicen los aportes de previsión social que correspondan. Las sociedades que abonen retribuciones personales como consecuencia de la distribución de sus utilidades, podrán deducirlas de sus resultados fiscales dentro de las limitaciones establecidas en el inciso anterior. En tal caso, se computarán en el ejercicio en cuyo transcurso lo hubiera dispuesto el órgano social competente. No se podrán deducir las retribuciones ya computadas en declaraciones juradas presentadas con anterioridad a la vigencia del presente decreto.

Art. 73. Remuneraciones. — No se admitirá la deducción de remuneraciones del personal por las cuales no se efectúen aportes jubilatorios, a menos que de acuerdo al régimen legal vigente no corresponda realizarlos. La regularización de adeudos por contribuciones de seguridad social a que se refiere el artículo 558 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974 no implica el reconocimiento de gastos admitidos, a menos que las retribuciones que se regularizan hubieran sido registradas como tales en el momento en que se devengaron. En tal caso, deberá computarse el resultado derivado de la diferencia, entre las contribuciones registradas y el aporte correspondiente a la regularización. El inciso anterior se aplicará, asimismo, para la liquidación de impuestos a la renta derogados.

Art. 74. Operaciones ilícitas. — Las rentas derivadas de operaciones ilícitas deberán ser computadas, pero no se tendrán en cuenta para la obtención de beneficios fiscales. Los gastos y costos que correspondan a tales rentas no podrán deducirse.

Art. 75. Sanciones por infracciones. — Se entenderá por sanciones fiscales las impuestas por aplicación de los artículos 375 de la ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas y 132 de la ley 13.695 de 24 de octubre de 1968.

Art. 76. Deducciones no admitidas. — No podrán deducirse los gastos, o la parte proporcional de los mismos, causados por actividades, bienes o derechos, cuyas rentas no estén comprendidas en este impuesto, sean exentos, o de fuente extranjera.

CAPITULO VII

Clausuras y transferencias

Artículo 77. Clausura de empresas. — Dentro de los cuatro meses del mes de clausura de la empresa, el contribuyente deberá presentar declaración jurada en la que liquidará el impuesto por el período comprendido entre el comienzo del ejercicio y la fecha de la clausura. Si quedaran en su poder bienes o derechos del activo, pendientes de enajenación o realización, no se procederá a su eliminación del registro de contribuyentes hasta su liquidación definitiva.

Art. 78. Transferencia de empresa. — Las transferencias, disoluciones parciales de sociedad y operaciones análogas, importarán el cierre del ejercicio económico y obligarán a los contribuyentes a presentar, dentro de los cuatro meses, una declaración jurada correspondiente al ejercicio y efectuar el pago del impuesto resultante. La empresa sucesora deberá inscribirse como nuevo sujeto pasivo, previamente a la toma de posesión del establecimiento, a todos los efectos fiscales.

Art. 79. Responsabilidad solidaria. — La responsabilidad solidaria de socios y directores queda limitada a las obligaciones fiscales generadas por la sociedad hasta la fecha en que cedieron su cuota, dejaron de pertenecer a la empresa o de integrar el directorio.

CAPITULO VIII

Exoneraciones

Artículo 80. Reinversiones. Equipos industriales. — Por equipos industriales se comprenderán las máquinas, vehículos, instalaciones, aparatos y sus accesorios, en cuanto se destinen a la actividad industrial y se hallen afectados al ciclo productivo. A estos efectos, se entenderá por empresas industriales las que realicen directamente actividades manufactureras y extractivas. El ciclo productivo comprende desde la recepción de la materia prima o la extracción, hasta la entrega del producto manufacturado o extraído, realizado por la empresa industrial.

Art. 81. Detalle de las ampliaciones. — Quienes se acojan a la exención por reinversiones, deberán detallar en su declaración jurada los bienes adquiridos y su precio de costo. Si la ampliación se hiciera efectiva con posterioridad al plazo de presentación de la declaración jurada, el detalle referido en el inciso anterior se formulará en el escrito en el que se solicite la devolución de los títulos depositados en garantía.

Art. 82. Reserva. — Los contribuyentes que se amparen al beneficio que se reglamenta, deberán crear una reserva denominada "Reserva por reinversiones", cuyo único destino será la capitalización y que se integrará exclusivamente con utilidades generadas en el ejercicio que se liquida. La exoneración estará limitada por el monto de las ganancias comerciales del mismo ejercicio a los efectos de constituir dicha reserva.

Art. 83. Depósito de títulos. — Si antes del vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada del ejercicio económico en que se imputan las reinversiones, las mismas no se hubieran realizado efectivamente, deberá invertirse el 20 o|o (veinte por ciento) de las rentas exoneradas en valores públicos dentro del mismo plazo. La omisión o retardo en el cumplimiento del depósito de títulos será sancionada de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Art. 84. Avalúo de títulos. — A los efectos de la aplicación del artículo anterior, los valores públicos se computarán por su valor nominal. En caso de valores en moneda extranjera, se computarán por el equivalente del valor nominal al tipo de cotización comprador para operaciones financieras al día del cierre del ejercicio económico. Las obligaciones hipotecarias se valuarán por su cotización en la Bolsa de Valores al día del cierre del ejercicio. En caso de no haberse registrado cotización a la fecha indicada, se tomará la inmediata anterior a dicha fecha.

Art. 85. Efectividad de las reinversiones. — Las reinversiones se considerarán efectivamente realizadas cuando se hayan cumplido las siguientes circunstancias:

a) Para los bienes muebles del equipo industrial, cuando hubieran sido adquiridas, instaladas y puestas en marcha.

b) Para la construcción de mejoras cuando sea viable su utilización para la actividad industrial, y, en ambos casos, se hubiera realizado en el plazo improrrogable de dos años.

Art. 86. Devolución de títulos. — Una vez que se hayan realizado las ampliaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, se podrá solicitar la devolución de los títulos depositados. La Oficina procederá a su devolución previa constatación, si lo considera pertinente, de la efectividad de la reinversión.

Art. 87. Ampliaciones no realizadas. — En el caso de contribuyentes que no hubieran depositado valores, y que una inspección posterior considerara que no se realizó la efectiva ampliación, se procederá de la siguiente forma:

a) Si no hubiera transcurrido el plazo de dos ejercicios previsto en el inciso 5.o del artículo que se reglamenta, el contribuyente deberá efectuar el depósito correspondiente. En tal caso, se aplicarán las sanciones respectivas, por el depósito fuera de plazo.

b) Si hubiera expirado el plazo antes mencionado, o el contribuyente desistiera de realizar la ampliación, deberán reliquidarse los impuestos correspondientes al ejercicio, sin perjuicio de las sanciones por mora que correspondieren.

Art. 88. Clausuras o liquidaciones. — En los casos de transferencia, transformación, fusión, clausura o liquidación, antes de haberse realizado la efectiva reinversión, los sujetos pasivos que se hubieran acogido al beneficio que se reglamenta deberán reliquidar los impuestos del ejercicio en que se ampararon al citado beneficio.

Art. 89. Transitorio. — Los contribuyentes que tuvieran saldos por reinversiones a deducir de los resultados de futuros ejercicios, deberán depurarlos a fin de eliminar las cantidades originadas por la adquisición de bienes cuya compra no se admite como reinversión de acuerdo al artículo 80 de este decreto.

Quienes hubieran constituído depósito de valores a fin de acogerse al beneficio que se reglamenta y desarrollan actividades que no se consideran industriales, podrán solicitar la devolución de los referidos valores sin necesidad de reliquidar los impuestos.

Art. 90. Independencia de las reservas. — Las reservas creadas para acogerse a los beneficios fiscales serán independientes, y no podrán servir simultáneamente para otra exención que aquella para la cual fueron creadas.

Art. 91. Distribución de reservas. — Las reservas constituídas para acceder a beneficios fiscales no podrán ser distribuídas, salvo el caso de venta o clausura de la empresa o cuando la distribución sea efectuada en acciones de la misma sociedad.

En caso de distribuirse, deberá computarse su monto como renta del ejercicio.

La Oficina Recaudadora establecerá las normas para determinar si se ha procedido a la distribución de dichas reservas en casos de rescate de acciones u otras operaciones análogas que impliquen la reducción del capital.

Esta disposición se aplicará, asimismo a las reservas creadas para acceder al beneficio del artículo 25 del Texto Ordenado - ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Art. 92. Exportaciones indirectas. — A los efectos fiscales se entenderá que los industriales que han procesado bienes de su propiedad, los han exportado indirectamente a través de las siguientes operaciones:

1) Las ventas en plaza realizadas con cláusulas FAS o FOB;

2) Las ventas de mercaderías a exportadores siempre que sean exportadas en el mismo estado que se adquirieron;

3) Las ventas de mercaderías a exportadores cuando el producto incorporado sirva de componente a la mercadería que se elabora con fines de exportación siempre que:

a) Dichos productos se incorporen materialmente en el producto final y provengan directamente del grado de industrialización inmediato anterior o le sirvan de envase.

b) Tales componentes signifiquen individualmente en el producto final como mínimo el 15 o|o (quince por ciento) del valor FOB de exportación. Este requisito no se exigirá para los acuerdos de complementación homologados por el Poder Ejecutivo (decreto 114|972 de 10 de febrero de 1972).

Art. 93. Identificación de exportadores. — Las exenciones correspondientes a las ventas de exportación se dividirán entre los industriales intervinientes en la fabricación de los productos exportados, incluso el exportador, de acuerdo a los porcentajes declarados en la denuncia de exportaciones.

El comerciante exportador, en la denuncia respectiva, deberá identificar al industrial a quien hubiera adquirido los bienes exportados. Igual identificación deberán formular los industriales exportadores respecto a sus proveedores que fueron exportadores indirectos, que cumplan las condiciones mencionadas en el apartado 3) del artículo anterior. En tal caso, establecerán el porcentaje en que participan del producto final.

Art. 94. Proporción de ventas. — A los efectos de la proporción establecida en el apartado B) del artículo 350 de la ley que se reglamenta, los industriales exportadores directos o indirectos considerarán como monto de sus exportaciones las cantidades que resulten de la identificación prevista en el artículo anterior. Para ello tomarán las exportaciones cumplidas en el ejercicio o convertidas a moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la exportación.

Art. 95. Reciprocidad. — Las compañías de navegación aérea y|o marítima que pretendan ampararse en la exoneración establecida en el apartado c) del artículo 350 de la ley que se reglamenta, deberán solicitarlo a la Oficina Recaudadora.

La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredite la existencia de la franquicia fiscal en el país de origen de la compañía peticionante, documento que deberá estar traducido y legalizado.

Una vez comprobada la existencia del tratamiento de reciprocidad, la Dirección decretará la exoneración solicitada, la que se hará extensiva a las demás compañías del país de origen de la peticionante.

El procedimiento establecido sólo será de aplicación para aquellos casos en que no sea necesario el acuerdo entre autoridades gubernamentales.

Art. 96. Promoción industrial. — Los contribuyentes podrán computar como rentas exentas de las comprendidas en el artículo 350 de la ley que se reglamenta, las cantidades invertidas en acciones nominativas de empresas declaradas de interés nacional comprendidas en la ley 14.178 del 28 de marzo de 1974. A tal efecto, dispondrán del mismo plazo que el establecido para la presentación de la declaración jurada del tributo reglamentario.

En ocasión de presentar la declaración jurada del ejercicio de la inversión y en las tres siguientes, deberá exhibirse una constancia de la titularidad de las acciones emitidas por la empresa promovida. Esta disposición sustituye al artículo 13 del decreto 703|974 del 5 de setiembre de 1974.

Art. 97. Actividades comprendidas en Impuesto. — Quienes desarrollen actividades agropecuarias en predios rurales no quedan comprendidos, por tales actividades, en el impuesto que se reglamenta. Tampoco estarán gravados quienes realicen las citadas actividades en predios urbanos o suburbanos y cuyos ingresos no superen el tope fijado para el Tributo Unificado.

Art. 98. Reajustes de valores. — Las rentas exentas a que se refiere el apartado E) del artículo 350 de la ley que se reglamenta comprende las variaciones que los títulos pu-

dieran tener, tales como diferencias de cotización bursátil o de moneda extranjera.

Art. 99. Reinversión ley 13.833. — Para que opere la exoneración prevista en el artículo 35 de la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969, será necesario que las empresas que desarrollan las actividades mencionadas en la citada disposición se amparen al beneficio de la reinversión por el máximo admitido.

CAPITULO IX

Empresas periodísticas

Artículo 100. Prensa escrita. — El impuesto a que se refiere el artículo 1.o de la ley 13.641 de 2 de enero de 1968 se liquidará y abonará por las empresas periodísticas (prensa escrita) del Departamento de Montevideo en los plazos y condiciones que rigen para el impuesto que se reglamenta. Las declaraciones juradas se presentarán conjuntamente.

A los efectos de la determinación del monto imponible, no serán deducibles las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Art. 101. Versiones. — La Oficina Recaudadora procederá a verter mensualmente en las cuentas abiertas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, por los organismos a que se refiere el artículo 13 de la ley 13.641, del 2 de enero de 1968, la suma que a cada uno de ellos corresponda de acuerdo a los porcentajes indicados en el mismo artículo.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 102. Deducción. — A los efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio creado por la ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972, la deducción por sueldos patronales por los meses comprendidos entre el 1.o de enero de 1974 y el cierre del ejercicio en curso a esa fecha será de $ 500.000 (quinientos mil pesos) mensuales.

Art. 103. Valuación. — Los valores del estado de situación de comienzo de ejercicio de la primera declaración jurada del impuesto que se reglamenta, deberán ser los correspondientes al de cierre de ejercicio de la última declaración del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio del artículo 75 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Art. 104. Revaluación. — Los coeficientes de revaluación fijados por el decreto 355 del 9 de mayo de 1974 son de aplicación para el impuesto que se reglamenta.

Art. 105. Pago de Cuenta. — El pago a cuenta del impuesto del ejercicio fiscal iniciado durante el año civil 1974; estará referido al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (tasa o tasa y sobretasa) creado por el artículo 9.o de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, que hubiera correspondido abonar por el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Art. 106. Bancas de quiniela. — El resultado derivado de la explotación de la quiniela será computado por las Bancas de Cubierta Colectiva.

Quienes integran las citadas Bancas y desarrollen otras actividades, determinarán su situación fiscal por estas actividades con independencia de su participación en aquéllas.

Autorízase la cesión de los créditos que tengan los agentes de quiniela por anticipos del impuesto que no reglamenta a favor de las bancas colectivas que integran.

Art. 107. Opción. — El cómputo de los cinco años para optar por el régimen de liquidación a que se refiere el último inciso del artículo 348 de la ley que se reglamenta se contará a partir del ejercicio iniciado en el año 1974.

Art. 108. Derogaciones. — Derógase el decreto 564 del 7 de setiembre de 1971, el artículo 1.o del decreto 221 del 14 de marzo de 1972 y 699 del 5 de setiembre de 1974.

CAPITULO XI

Agentes de retención

Artículo 109. Agentes de retención. — Los sujetos pasivos que paguen o acrediten rentas de las mencionadas en el apartado 3) del artículo 2.o de este decreto, deberán retener el impuesto que se reglamenta. Quedan excluídos de practicar la retención quienes paguen o acrediten rentas gravadas a personal del exterior que, actúen en el país por medio de Sucursal, Agencia o establecimiento.

Art. 110. Rentas gravadas. — Constituyen rentas netas gravadas:

1) Para las mencionadas en los literales a) y b) del apartado 3) del artículo 2.o de este decreto, se deducirá el 14 o|o de las rentas brutas, siempre que tal deducción implique un efectivo beneficio fiscal para los beneficiarios.

2) Para las mencionadas en el literal c) del apartado 3) del artículo 2.o de este decreto:

   a) Dividendos de sociedades en la parte de su capital representado por acciones, el dividendo pagado o puesto a disposición;

   b) Utilidades de sucursales, agencias o establecimientos de personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior, las fiscales ajustadas de acuerdo a la ley que se reglamenta y al presente decreto.

   c) Utilidades de entidades nacionales de cuyos resultados participan personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior, las fiscales ajustadas de acuerdo con la ley que se reglamenta y al presente decreto en la parte que legalmente les corresponda.

   d) Utilidades de personas del exterior no incluídas en los literales anteriores, el 30 o|o del total de los ingresos, salvo que se pruebe fehacientemente, a juicio de la Dirección, el monto real de la renta neta gravada.

Art. 111. Dividendos. — Se incluye en el concepto de dividendo todo pago o crédito originado por distribución de utilidades. En los casos de rescate de acciones, se considerará dividendo la parte del precio del rescate que exceda al valor nominal de la acción.

Queda excluído de la retención el pago de dividendos en acciones de la propia sociedad, salvo que tales acciones se rescaten en los dos años posteriores al referido pago, o que la distribución se realice dentro de los dos años de haberse efectuado un rescate.

Art. 112. Obligaciones de los agentes de retención. — Los agentes de retención deberán:

1) Practicar la retención en las oportunidades que establece la ley y la reglamentación.

2) Verter las cantidades retenidas dentro del mes siguiente a aquel en que deban practicar la retención.

3) Presentar declaración jurada mensual por las retenciones que deban efectuar en la forma y condiciones que establezca la Oficina.

Art. 113. Tasas de retención. — Las tasas de las retenciones son: 34 o|o (treinta y cuatro por ciento) sobre las rentas netas mencionadas en el apartado 1) del artículo 110.

20 o|o (veinte por ciento) sobre las rentas netas del apartado 2 del mismo artículo.

Art. 114. Monto de la retención. — El monto de la versión que deba realizar el agente de retención se calculará sobre la suma de lo percibido por el beneficiario de la renta y la retención correspondientes.

Art. 115. Oportunidad de la retención. — La retención deberá practicarse cuando el agente de retención realice cualquiera de los actos siguientes:

a) Pago.

b) Crédito, ya sea el realizado materialmente o el que debiera efectuarse como consecuencia de un acuerdo previo con el beneficiario de la renta.

Art. 116. Sucursales y socios de persona del exterior. — Las sucursales, agencias o establecimientos de personas jurídicas de derecho privado constituídas en el extranjero, y las sociedades personales nacionales integradas con socios que sean personas jurídicas de derecho privado constituídas en el exterior, imputarán todo los pagos o créditos a las personas del extranjero a las rentas netas fiscales obtenidas desde los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1974. Los pagos o créditos que ya hubiesen tributado el impuesto se deducirán del monto de dichas rentas.

Cuando el monto de rentas fiscales de ejercicios anteriores a que se refiere el inciso precedente, hubiese tributado el impuesto en su totalidad, los pagos o créditos realizados durante el ejercicio serán imputados a la renta fiscal del mismo. En tal caso, el impuesto se liquidará y abonará dentro del plazo para la liquidación del impuesto a las rentas de industria y comercio. Los giros o créditos realizados a partir del 9 de setiembre de 1974 se imputarán al ejercicio en curso a esa fecha.

Art. 117. Rentas en especie. — A los fines de avaluar las rentas en especie, se aplicarán las siguientes normas:

a) Los títulos y acciones se avaluarán de acuerdo a la cotización en la Bolsa de Valores de Montevideo, en el día de la percepción de la renta, o al cierre del último día del año fiscal cuando no sea posible determinar la fecha cierta de la percepción. En defecto de las anteriores se tomará, salvo prueba en contrario, el valor nominal.

b) Los inmuebles se avaluarán de acuerdo a las normas que rigen para el Impuesto al Patrimonio de las Personas físicas.

c) La moneda extranjera se valuará al tipo comprador en el mercado financiero al cierre del último día hábil del mes anterior al que se percibió la renta. Si la moneda no hubiera tenido cotización en dicho día, se tomará la última inmediata anterior.

d) Para las mercaderías y demás valores mobiliarios se tomará el precio de venta en plaza, determinado por peritos, en el día de la percepción de la renta o en el último día del año fiscal cuando no sea posible determinar la fecha cierta de la misma.

Art. 118. Pago de dividendos. — Las sociedades por acciones al portador deberán recabar, en la oportunidad en que paguen dividendos o utilidades, una declaración jurada al beneficiario de la renta o su mandatario, en su caso, conteniendo su individualización y domicilio.

Las sociedades por acciones nominativas deberán recabar declaración de domicilio a los titulares de su capital.

La retención se practicará a los titulares que sean personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior.

Art. 119. Vigencia. — Las disposiciones contenidas en el presente capítulo regirán a partir del 8 de setiembre de 1974, fecha en que queda derogado el Título IV del Texto Ordenado, ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Art. 120. Transitorio. — Otórgase plazo hasta el 28 de febrero de 1975 para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto en los casos en que, de acuerdo a los artículos 8.o y 112 de este decreto, haya vencido el plazo establecido en los mismos.

Art. 121. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Registro Nacional de Rematadores (Año 1975).

SERVICIO DE MANO DE OBRA Y EMPLEO

En cumplimiento del artículo 5.o de la ley N.o 13.999 de 22 de julio de 1971, artículo 18 del decreto 635|1971 de 30 de setiembre de 1971 y artículo 1.o del decreto 825|974 del 17 de octubre de 1974.

Bolilla	Número de Matrícula	Apellido - Nombre
1	102	BADO, Román
2	103	BUSTO, Maximino
3	128	CORONEL, Wellington
4	129	FERNANDEZ, Ramón
5	135	GOMEZ, Darío
6	139	FERRARI, Aldo
7	143	ESOLK, Juan
8	144	GAZZANO, Angel
9	145	GAZZANO, Luis
10	147	IZQUIERDO, Alberto
11	150	MAUAD, Juan
12	151	AGUIRRE, Manuel
13	152	BARCA, Mario
14	158	BONASSO, Carlos
15	159	BONASORTE, Luis
16	161	BAVASTRO, Héctor
17	163	BRUN, Alberto
18	166	CHIAZZARO, Nelson
19	171	DELGADO, Francisco
20	174	CAMBIASO, Héctor
21	181	CAL, Luis A.
22	184	FEDERICO, Giovani
23	186	GONZALEZ, Liber
24	190	BONAVOGLIA, Rómulo
25	203	ADAMI, Vicente
26	204	BENTANCUR, Walter
27	216	BARRIUSO, Pablo
28	223	CASTELLS, Horacio
29	224	DE FAZIO, Oscar
30	229	DECIA, José
31	232	DE ANDA, Carlos
32	235	ENCISO, José
33	241	GALMES, Setembrino
34	244	GOMENSORO, Enrique
35	247	GOMENSORO, Haroldo
36	248	GOMENSORO, Juan
37	249	GOMENSORO LAMOLLE, Haroldo
38	253	BENECH, Ruben
39	256	BOFFANO, Juan
40	259	BELLUCI, Antonio
41	262	GUILLEN, Silvestre
42	267	ALORI, Julio
43	268	CAMARA, Hugo
44	273	KLEIN, Máximo
45	287	RODRIGUEZ, José
46	288	PAZOS, Mario
47	289	ROSSI, Néstor
48	292	CAFFERA, Atilio
49	293	CALLERO, Pascual
50	301	CASTELLS, Horacio
51	303	CORDO, Ildefonso
52	305	BOUZAS, Juan
53	309	CORBO, Eduardo
54	317	ESPALZA, Osvaldo
55	323	GOLDERBERG, Dávid
56	324	MARTINEZ, Alfredo
57	325	MARCORA, Darío
58	326	JAUREGUIBERRY, Miguel
59	332	LATEULADE, Juan
60	334	PUPPO, Juan
61	336	PEROTTI, Eduardo
62	337	RAMA, José
63	343	ROMERO, Gerónimo
64	358	MELGAREJO, Damián
65	359	MILAN, Washington
66	360	GIMER, Omar
67	362	IOCCO, Dante
68	373	ACEVEDO, Héctor
69	374	THOVE, Romeo
70	377	MULLER, Otto
71	390	RODRIGUEZ, Julio
72	391	SANCHEZ, Walter
73	394	VANOLI, Alberto

Bolilla	Número de Matrícula	Apellido - Nombre
74	401	MARQUEZ, Juan
75	402	IRURETA, Raúl
76	413	MICHELENA, Rosario
77	415	MARTINEZ, José
78	431	PESCE, Santiago
79	443	SUNHARI, Arnoldo
80	444	STAJANO, Vicente
81	455	INFANTE, Miguel
82	456	MASSA, Roberto
83	460	FACHELLI, Alcides
84	462	MAGNOU, Domingo
85	463	MILAN, Angel
86	470	CAMACHO, Severino
87	472	ARAGUSTO, César
88	476	RODRIGUEZ, Felipe
89	485	OLIVA, Enrique
90	488	ONESTI, Adhemar
91	490	VILLALBA, Carlos
92	498	STRAUMANN, Werther
93	512	ARIAS, Mario
94	522	VIZOSO, Ruben
95	524	VILA, Mario
96	525	SAN MARTIN, Angel
97	535	BEYHAUT, Alvaro
98	536	GONZALEZ, Alvar
99	539	ESPINOLA, Washington
100	546	PANZARDI, Exequiel
101	552	TROVATO, Felipe
102	553	SCARPITTA, Jorge
103	563	VICTORICA, Alejandro
104	564	VICTORICA, Carlos
105	567	STAJANO, Julio
106	578	TAIBO, José
107	581	TARAMASCO, Víctor
108	610	ALBERNAZ, Héctor
109	613	FERNANDEZ, Elbio
110	616	OLMEDO, Eduardo
111	622	ZABALETA, Miguel
112	623	ZABALETA, Demetrio
113	628	PINTADO, Ariel
114	629	SALLUA, José
115	635	FERRANDO, Leonel
116	647	ARAUJO, Romeo
117	650	PICASSO, Edardo
118	651	ERRAMUSPE, Luis
119	652	GIANOLA, Antonio
120	658	NOVINSKI, Daniel
121	660	OLMEDO, Julio
122	666	BARBOZA, Juan
123	678	SOSA, Danubio
124	681	QUINTANA, Raúl
125	704	IPATA, Julio
126	714	FAGUNDEZ, Francisco
127	719	MARTINEZ, Alfredo
128	729	RODRIGUEZ, Ricardo
129	743	CABRAL, Venicio
130	751	INVERNIZZI, Eduardo
131	753	VERENZAN, Valentín
132	754	WASKMAN, Mario
133	755	BENGOCHEA, Rubens
134	756	SANTA MARIA, Carlos
135	763	GRASSO, Héctor
136	772	URAN, Luis
137	774	SAGRERA, Mario
138	776	BANCHERO, Harildo
139	783	FILIPPINI, Hermes
140	791	PORZZELLA, Miguel
141	793	PICARDO, Luis
142	797	ROMERO, Julio
143	1302	ECHEVERRIA, Servando
144	804	MORENO, Oribe
145	809	OTONDO, Hipólito
146	810	ESTEVEZ, Pedro
147	817	CLAVIJO, José
148	820	PERINI, Julio
149	821	IZMENDI, Isidro
150	823	SALA, Julio
151	828	PAGES, Lorenzo
152	877	CALLORDA, Julio
153	887	NOBLE, Neumar
154	890	MELA, Ricardo
155	892	MELA, Ricardo F.
156	893	SILVERA, Adalberto
157	908	MONTERO, Martiniano
158	918	FERRIZO, Luis
159	938	GARCIA, Alfonso
160	942	D'ANGELO, Mario
161	954	MAREQUE, Francisco

Bolilla	Número de Matrícula	Apellido - Nombre
162	955	RAMADE, Raúl
163	958	BURGOS, Luis
164	970	ALVAREZ, Guzmán
165	977	SAPIRO, Salomón
166	981	CUEVAS, Arturo
167	984	LAINES, Alcides
168	988	CABARA, Juan
169	989	CABARA, Miguel
170	990	CABARA, Raúl
171	991	CABARA MARENCO, Raúl
172	1003	MANNISE Walberto
173	1005	RUSSI, Eugenio
174	1012	VIERA, Ismael
175	1013	ROVIRA, Héctor
176	1019	BARRETO, Ruben
177	1023	HERNANDEZ, Edgar
178	1024	APATIE, Humberto
179	1034	SUPPARO, Enzo
180	1035	SUPPARO, Mario
181	1037	FUENTES, Julio
182	1041	MARQUEZ, José
183	1049	CALLERO, José
184	1050	PAIPO, Noble
185	1054	ZENI, Julio
186	1064	DELGADO, Pedro
187	1076	DELIA VENTURA, Luis
188	1097	CURBELO, Juan
189	1073	GIORGETTA, Gumersindo
190	1105	FEREIRA, Adrián
191	1137	PINTOS, Oroniel
192	1138	CARBONARO, Antonio
193	1141	PEDUZZI, Eduardo
194	1144	PIÑA, Carlos
195	1147	ACOSTA, Víctor
196	1151	DURDOS, Federico
197	1154	RONDAN, Santiago
198	1175	BAS, Carlos
199	1185	VANZINI, Carlos
200	1195	VALIENTE, Edgar
201	1208	GHIRARDI, Julio
202	1213	BERTACCHI, Hugo
203	1221	NOBLE, Casimiro
204	1230	ROSAS, Luis
205	1239	BARDESIO, Adhemar
206	1244	RISSO, Juan
207	1245	DELGADO, Amílcar
208	1247	PROVENZA, Winston
209	1261	FALCAO, Luis
210	1273	PAGES, Carlos
211	1267	YAFFE, Juan
212	1289	NICOLA, César
213	1317	PEREIRA, José
214	1351	LADAGA, Rafael
215	1386	DELGADO, Jorge
216	1392	ORIBE, Andrés
217	1403	ZABALETA, Omar
218	1439	VENTRE, Juan
219	1454	WOLF, Michael
220	1495	SOSA, Rosalío
221	1498	CABRERA, Apolinario
222	1505	GOLLO, José
223	1513	CABRERA, Néstor
224	1517	GUILLERMO, Jorge
225	1543	BARRIOS, Douglas
226	1573	LAPIZAGA, Abel
227	1575	BALLES, Co.io
228	1586	DECIA, Héctor
229	1647	PEREIRA, Walter
230	1653	BATISTA. Benito
231	1657	SACKER, Queser
232	1682	PERRONE, Francisco
233	1701	CABRERA, Juan
234	1755	CANOSA, Antonio
235	1766	BOCKING, Alberto
236	1767	COGNA, Agustín
237	1777	CANTISANI, José
238	1846	GONZALEZ, Luoni
239	1901	BRITO, Irineo
240	1902	BRITO, Ruben
241	2002	DELGADO, Alberto
242	2119	STRAUCH, Jorge
243	715	ROSAS, Arles
244	1055	MACEDO, Olavo
245	1997	RUIZ, Juan
246	1045	PIGNATARO, Jorge
247	1150	AIZPUN, Ifraín
248	1693	DORREGO, Daniel

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 28 de Enero de 1975
Tomo 278 Año LXIX Número 19448
Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ECONOMIA Y FINANZAS

Emitirán Letras de Tesorería hasta $ 100.000:000.000

Se resolvió la emisión de cien mil millones de pesos en Letras de Tesorería de acuerdo a lo previsto en los artículos 460 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y Art. 7 de la ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974 que amplían el monto para la emisión de Letras de Tesorería al 25 o|o del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones vigente.

El Banco Central en su carácter de Agente Financiero del Estado podrá emitir Letras de Tesorería hasta la suma indicada, con los siguientes plazos e intereses.

De 30 a 90 días - al 22 o|o de interés anual.

De 91 a 180 días - al 30 o|o de interés anual.

De 181 a 360 días - al 36 o|o de interés anual.

Adquisición de material ferroviario en EE.UU.

Se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adquirir en forma directa al Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norteamérica el siguiente material ferroviario:

184 vagones cerrados de carga (incluido embalaje y manipuleo a pagar al vendedor) U$S 531.970; 199 vagones plataforma de 40 toneladas, de costados, 246.760 dólares; 76 vagones plataforma de costados bajos, U$S 91.200; 84 vagones de plataforma de 40 toneladas, U$S 87.360; 185 toneladas de rieles por un total de 3.048 dólares. Totalizando la operación de compraventa la suma de dólares 960.338 (novecientos sesenta mil trescientos treinta y ocho dólares.)

Estado de Liquidación en los Bancos Mercantil y de Fomento Industrial. - Atento a lo informado por el Banco Central se declaró en estado de liquidación al Banco Mercantil del Río de la Plata y al Banco de Fomento Industrial y Comercial a partir del día primero de enero de 1975.

Límites para apuestas de juego de dados en Casinos del Estado. - Fueron fijados nuevos límites mínimos y máximos para apuestas de juego de dados en los Casinos del Estado por la presente temporada estival.

Beneficios de Reintegros a las exportaciones. — Se dictó un decreto sobre la adjudicación de beneficios de reintegros a las exportaciones.

CESES. Director de la Dirección General Impositiva, Inspector General de Impuestos y Director de la Oficina de Impuestos Internos. — Fueron cesados en sus respectivos cargos el Director de la Dirección General Impositiva, Dr. Juan M. Brian; el Inspector General de Impuestos, Cr. Levy E. Beux y el Director de la Oficina de Impuestos Internos, Dr. Jorge Vidal Puyo.

EDUCACION Y CULTURA

Primer Festival Folklórico de Canciones a mi Patria

La Comisión Organizadora de este evento, dependiente del Ministerio de Educación, invita a la Exposición de las obras seleccionadas y premiadas en el Concurso de Afiches para promociones el citado Festival.

La muestra de los trabajos se llevará a cabo en el Hall de Acceso de la Estación Central "General Artigas" de nuestra Capital, la cual se transformó desde el lunes 27 en un nuevo "Foyer" de exposiciones.

Asimismo se nos informa, que las bases para intervenir en el concurso citado, cuya entrega de trabajos ha sido prorrogada hasta el 18 de febrero próximo, se pueden retirar en la Secretaría de Comisiones del Ministerio, Sarandí 444, P. 1, como asimismo en las Estaciones de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Debemos recordar, que como es de conocimiento público, en este Festival Folklórico Oriental, pueden participar canciones inéditas de autores o intérpretes nacionales, cuya temática exalte el amor y el respeto a nuestra Patria a través de su historia, tradición, hombres y paisajes.

Becas a Francia. — La Comisión Honoraria de Fomento de Becas informa que la UNESCO y la Comisión de la República Francesa para la Educación, la Ciencia y la Cultura del Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Nucleares, ofrecen Becas para los cursos a realizarse por "Le Commissariat a L'Energie Atomique".

Los mismos se realizarán en el Centro de Estudios Nucleares de Saclay, la duración de los antedichos cursos se extenderá desde octubre de 1975 hasta julio de 1976.

El plazo de inscripción vence el 13 de marzo de 1975.
Toda información pertinente se ofrece en la sede de la Comisión.

Comisión Honoraria de Fomento de Becas

Informa que se ofrecen Becas para los siguientes cursos:

Práctica Instrumental. — (Música de Cámara), que se realizará en la Academia Musicale Ghigiana, Sienna, Italia. Los mismos comenzarán el 27 de junio de 1975

y tendrán una duración de 2 meses.

Los requisitos que se exigen para poder obtenerla son: ser músico profesional o tener título superior de música. No ser mayor de 45 años de edad.

Se recomienda a los interesados tener un pequeño conocimiento del idioma.

El plazo de inscripción vence el 28 de febrero.

Capacitación en artesanías. — Se ofrecen en ésta disciplina para el "Primer curso Piloto de Capacitación en Artesanías y Artes Populares", que se llevará a cabo en el Instituto de Capacitación Artesanal del Centro de Reconvención Económica del Azuay, Cuenca, Ecuador, a partir del 30 de junio de 1975 teniendo una duración de dos meses.

Los requisitos para la misma son: Poseer título de Bachiller en Humanidades o de cualquier institución técnica relacionada con actividades culturales de arte y artesanías. Ser funcionario de entidad oficial de dirección, promoción, defensa o fomento y comercialización de las artesanías.

El plazo para la misma vence el 17 de marzo.

Bibliotecología y Ciencias de la Información. — Se llevarán a cabo en la Escuela de Bibliotecología a nivel de posgrado de los Estados Unidos, a partir de setiembre de 1975; los requisitos para los postulantes deben ser: Poseer un título profesional de nivel universitario con especialización en Bibliotecología, o un título universitario en otro campo con dos años de experiencia en bibliotecas. Ser profesor de una escuela de bibliotecología o funcionario responsable del planeamiento de sistemas de bibliotecas y centros de información. Poseer buen conocimiento del idioma inglés, comprobado por certificado, TOEFL (mínimo 500).

El plazo de inscripción vence el 18 de abril.

Bibliotecas Escolares. — "Curso Especial de Bibliotecas Escolares para Profesores de Escuelas de Formación de Maestros".

Dicho Curso se realizará en la Escuela Interamericana de Bibliotecología, Medellín, Colombia, a partir del 4 de agosto de 1975, y tendrá una duración de 4 meses.

los requisitos para poder aspirar a la presente beca, son los siguientes:

Poseer un título que lo habilite para la docencia de nivel superior.

Ser actualmente profesor en ejercicio en una escuela normal o en una escuela de formación de maestros para escuelas primarias y secundarias, con una antigüedad no menor de dos años en el cargo o funcionario responsable de un área de planificación educativa, o de sistemas de bibliotecas escolares a nivel nacional, provincial o municipal. Poseer conocimientos de inglés, avalados por certificados de estudios.

El plazo de inscripción vence el 17 de marzo.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Trascendentes decretos aprueba esta Secretaría de Estado

Hospital Pereira Rossel. — Se dictó una resolución por la cual se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la empresa contratista, la ejecución, —mediante la ampliación del respectivo contrato principal—, de trabajos extraordinarios correspondientes a la terminación de la 5.a etapa de las obras en la Sección Niños del Hospital Pereira Rossel.

Se procederá a la instalación eléctrica que alimentará a los equipos de Rayos X en la Unidad de Radiología, por un monto de $ 13:785.897.00 disponiéndose para ello las correspondientes ampliaciones de las partidas autorizadas para la realización de las obras de referencia.

Paso Yaguarí. — Otra importante resolución por la cual se autoriza la inversión de la suma de $ 1:500.000, destinada a atender el dagrado del Paso Yaguarí, en la desembocadura del Río Negro, a realizarse por intermedio de la Dirección de Hidrografía, fue aprobada por el Presidente de la República en el día jueves 23.

Industria de la Construcción. — El señor Presidente de la República decretó crear una **Comisión de Capacitación Profesional para la Industria de la Construcción,** que estará integrada con un delegado de cada uno de los siguientes Ministerios:
Transporte y Obras Públicas, que la presidirá, Trabajo y Seguridad Social; Vivienda y Promoción Social; un delegado del Consejo de Educación Técnico - Profesional (Universidad del Trabajo del Uruguay) y un delegado de la Cámara de la Construcción del Uruguay.

Serán cometidos de la citada Comisión: Promover y Coordinar, junto a los Organismos interesados, la política y la acción para el desarrollo de la capacitación; asesorar en la fijación de políticas de capacitación para el sector; colaborar en la Planificación Educativa Nacional, vinculada con el Sector, que efectúen los Organismos competentes colaborar en el desarrollo de las actividades de capacitación en relación a: El Diseño y dimensionado de los planes, la Necesidad del Sector, los planes generales de desarrollo del país, asesorar en la formulación de los presupuestos en relación a su esfera de competencia; informarse y colaborar en la evaluación de los resultados de capacitación en el Sector, interviniendo, si fuera necesario, en las tareas de seguimiento de los egresados en su actividad laboral; etc.

Así mismo, el presente Decreto, faculta a la citada Comisión para solicitar la colaboración e información de todos los Ministerios y reparticiones públicas dependientes de la Administración Central.

La Comisión actuará en la Orbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el que proporcionará los medios adecuados para su funcionamiento.

Se establece también, que el Consejo de Educación Técnico - Profesional será el órgano responsable de la fijación de las políticas de capacitación a adoptarse en el sector de la Industria de la construcción y ejecutor de las mismas, disponiendo a tal efecto el arbitrio de los medios que fueren necesarios.

Empresas de Transporte Colectivo. — Se concedió a la Empresa de Transporte Colectivo de pasajeros "Cooperativa Obrera de Transporte Montevideo - Interior (COTMI), 'Cooperativa Obrera de Transportes Internacionales y Cargas (TICO), y "Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte" (CORIT), una nueva prórroga, hasta el 28 de febrero de 1975, sobre los plazos fijados por las resoluciones del Poder Ejecutivo 1.675|975 y 1.674|974 de 15 de agosto de 1974 y 1.999|974 de 13 de junio de 1974.

Los Cooperativas mencionadas, que hubieren presentado en forma sus respectivas denuncias de importación de nuevas unidades al Banco Central del Uruguay antes del 28 de febrero de 1975, dispondrán de un plazo posterior de 120 días para hacer efectivas tales importaciones y poner en funcionamiento los servicios que le fueran oportunamente concedidos.

Se establece también, que aquellas empresas que no presentaren la denuncia de importación en la fecha fijada por el Banco Central, tendrán caducados, por el solo vencimiento de ese plazo, todos sus derechos a la explotación de los servicios de Líneas Interdepartamentales que se les adjudicaron por resoluciones del Poder Ejecutivo.

Impuesto a los Ejes. — El Presidente de la República estableció que el pago del Impuesto a los Ejes se efectuará entre el 1.o de enero y 31 de diciembre de cada año. La Dirección Nacional de Tránsito fijará plazos parciales de pago, dentro del período indicado, en base al número de registro de los vehículos. Si al vencimiento parcial respectivo no se hubiera abonado el impuesto, la citada Dirección procederá, a partir de los treinta días, a su determinación de Oficio, notificándose a los contribuyentes en la forma prevista por el Art. 65 de la ley 13.783 de 3 de noviembre de 1969.

Se deroga también el Art. 2.o del decreto 85 de 31 de enero de 1974.

Investigación en CASMU

Se dispuso la realización de una investigación administrativa - contable en el Centro Asistencial Sindicato Médico del Uruguay (CASMU), vista la situación de desequilibrio presupuestal y administrativo existente, deducidas de las abultadas deudas que mantiene con Organismos de Seguridad Social. A efectos de verificar y/o constatar o no la existencia de irregularidades, que de confirmarse podrían redundar en grave perjuicio para sus afiliados, es que se resolvió dicha investigación.

Comisión de ayuda a las Policlínicas de Sauce del Yí

Se aprobó la integración de la Comisión de Ayuda a la Policlínica de Sauce del Yí del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, con las personas que se detalla a continuación:

Pedro Baladón: José Reyes; Julio Pérez, Juan Luis Bonasso; Sonia D'Avila de Baladón, Teresita Santurio de Clavijo, Rosa Baladón de Pérez, Julio Ayçaguer, Walter Barcelona, Armando Baladón, Marcelino Pérez, Antenor de León. Santiago González, Juan Carlos de León, Juan Pedro Martínez. Y los suplentes: Mario Abreu, Leopoldo Reyes, Carmelo Reyes, Ruben Barboza, Daniel Barboza y María Angélica Osorio de Barboza.

AGRICULTURA Y PESCA

Exportación de lanares en pie

Se autorizó la exportación de lanares en pie para la categoría machos - capones y borregos, no pudiendo sobrepasar la misma el 10 o/o del stock para dicha categoría.

Los interesados deberán solicitar a esta Secretaría de Estado la autorización pertinente por cada operación. A tales efectos dicha Secretaría estudiará los antecedentes de cada una y si la operación representa un negocio de interés general, emitirá su autorización para su presentación ante los organismos que correspondan.

Fijan precio para algodón. — Fue fijado en $ 500 e precio mínimo de base que recibirá el agricultor por cada kilo de algodón en bruto, seco y limpio, retirado de su predio, correspondiente a la cosecha del año 197475.

Fijan tarifa para maquinación de cereales. — Fueron fijadas las nuevas tarifas del servicio de maquinación de diversos cereales, que presta el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos.

Comisión Mixta para el desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín. — Fue designado el Ingeniero Agrónomo Artigas Durán para integrar la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín. Asimismo se le agradeció al Ing. Agr. Oscar E. López Taborda los importantes servicios prestados al país como Miembro de dicha Comisión.

Plan Nacional de Silos

Fue aprobado el proyecto de contrato preparado por la Comisión creada por resolución ministerial de 3 de diciembre de 1974, con el cometido de formular las bases que regulen la operación de los elevadores zonales, construídos por la licitación N.o 1 del Plan Nacional de Silos. Asimismo se autorizó a esta Secretaría de Estado a formalizar dichos contratos con las entidades que seleccione para encomendarle la operación de las Plantas de Silos.

Reunión de la Comisión Nacional del Censo

El 22 de enero pasado se reunió en el local de la Dirección General de Estadística y Censos, la Comisión Nacional del Censo con la asistencia de los siguientes delegados:

Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comando General de la Armada, Ministerio de Vivienda y Promoción So-
cial, SODRE, Jefatura de Policía de Montevideo, Oficina de Planeamiento
y Presupuesto, ANDEBU, Banco de Previsión Social, ANCAP, Ministerio
de Salud Pública, Ministerio de Agricultura y Pesca, Ministerio de Traba-
jo y Seguridad Social, Comando General del Ejército, ANTEL, Intendencia
Municipal de Montevideo, Universidad de la República, AFE SOYP, Co-
mando General de la Fuerza Aérea, PLUNA, Ministerio de Obras Públicas
y Transporte, Ministerio de Educación y Cultura, Instituto de Colonización
UTE, OSE, Oficina Nacional del Servicio Civil, Banco de Seguros del Esta-
do, Banco Hipotecario del Uruguay, Arzobispado de Montevideo, y A.N.P.

Entre otros asuntos tratados se aprobó el Reglamento Interno de la
Comisión Nacional. Se integró la Mesa del Cuerpo designándose Vice
Presidente del mismo al Cnel. Alonso Gallardo, delegado del Ministerio
del Interior y Pro Secretario a Gonzalo Piana Effinger, delegado de la
Federación Rural.

Fueron designadas tres Sub Comisiones las que quedaron integradas de la siguiente manera:

Sub - Comisión de Transporte. — Jefatura de Policía de Montevideo, Ministerio del Interior, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura y Pesca, AFE, Comando General de la Fuerza Aérea, Comando General del Ejército, Comando General de la Armada, ANCAP, PLUNA, Intendencia Municipal de Montevideo, OSE, y Dirección General de Estadística y Censos.

Sub - Comisión Reclutamiento. — Dirección General de Estadística y Censos, Consejo Nacional de Educación, Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Primaria, Universidad del Trabajo, Banco de la República, Banco Central, Banco Hipotecario, UTE, ANTEL, ANCAP, Cámara de Industrias, Arzobispado de Montevideo, Ministerio de Salud Pública, Banco de Previsión Social, Intendencia Municipal de Montevideo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros, A.N.P. Cámara de Comercio, Ministerio de Defensa Nacional, Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio del Interior y Universidad de la República.

Sub - Comisión Prensa y Propaganda. — (Promoción) Ministerio de Vivienda. Asociación de Diarios, Federación Rural, Asociación Rural, Cámara de Industrias, Instituto Nacional de Colonización, Arzobispado de Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, SODRE, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Cámara de Comercio, ANDEBU, Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Estadística y Censos.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Comisión Honoraria estudiará valorización de las Bóvedas

Una Comisión Honoraria asesorará a la Intendencia Municipal en lo referente a planes de aprovechamiento y puesta en valor de las construcciones históricas conocidas por "Las Bóvedas" sobre la Rambla Franklin D. Roosevelt. En tal sentido, el Ejecutivo Comunal resolvió solicitar a los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación y Cultura la designación de delegados con la finalidad de integrarlo. Representante de la Intendencia ante la misma fue designado el Director Honorario del Museo y Archivo Histórico Municipal, Dr. Armando Pirotto.

Servicio especial de la línea número 113. - La Intendencia Municipal dio carácter definitivo al servicio especial de la línea N.o 113 de CUTCSA. El mismo se realiza durante el período lectivo de los centros de enseñanza, cumpliendo un total de dos viajes completos entre Avda. Italia y la calle Barradas, en el horario de 12 a 14.30 horas.

Carnaval. Prohiben los puestos de venta ambulantes. — El Servicio de Inspección General advierte que, en ocasión de realizarse por la Avda. 18 de Julio los próximos desfiles de carnaval, queda absolutamente prohibida la instalación, en la Avenida y adyacencias, de puestos de venta ambulantes para parrillas, venta de chorizos, frankfurters, helados y bebidas sin alcohol. Cuando se constatara transgresiones a lo dispuesto, el Servicio mencionado procederá a la incautación de la mercadería, la que no será devuelta ni aún una vez aplicadas las sanciones pertinentes.

Registro de Vendedores artículos de Carnaval

El Servicio de Inspección General abrió ayer lunes, un Registro para Vendedores de Artículos de arnaval, con la finalidad de otorgarles la correspondiente autorización para la venta de los mismos durante los Corsos de Carnaval, que se cerrará el miércoles 5 de febrero.

Los interesados deberán concurrir munidos de sus Documentos de Identidad, Certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía de Montevideo y Carnet de Salud del Servicio Médico Municipal. Sin estos requisitos previos, no se permitirá la venta de los mencionados artículos a quienes no hayan obtenido la correspondiente autorización.

El registro se cumplirá en el horario de 8 a 12 horas en las oficinas del Servicio de Inspección General ubicado en la Planta Baja del Palacio Municipal, (Sector Ejido).

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES.

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

'Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



Montevideo, Martes 28 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19448

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier aviso aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.**

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

S. 7—975. Ley 14.305. Código Aeronáutico. Su precio $ 1.050.00.

S. 8—975. Ley 14.312. Creación del Servicio Nacional de Empleo. Su precio $ 550.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971	— Rústica	$	10.000
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
" 1973	— Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000
" 1973	— Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	"	13.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KRIKOR HADOUS BILEMDJIAN o KRIKOR BILEMDJIAN (E|2.598|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub 27285 Dic.24-v.en.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CAURTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PONTI o PONTI de RICCI y RUBEN o RUBEN OSCAR RICCI PONTI. (S. 50|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo. 26 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 48.000 30|pub. 27865 En.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanate Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPPERSCHMIDT, (S. 258|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) $ 24.000 20|pub. 26677 Dic.17-v.dic 31. En.27-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOEL BRYNSZTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27654 Dic 30-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 26631 Dic.16-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TOMAS ELIAS GATTI, (61|611) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 1336 En.27-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GAYOSO o JOSE ANTONIO GAYOSO GABARIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciendo constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 48.000 30|pub. 668 En.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE IRIBAR FEROLLA, (A. 687|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Esc. Mylca Bellia de Di Landro. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 884 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRACIO PEREYRA, (F 657|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Alba Berregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 1199 En.20-v.en.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO SANTIAGO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27413 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO DIAZ, "Sucesión". (Ficha 714, letra A), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Artigas, enero 7 de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 1183 En.21-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTES DE OCA JORGE o PEDRO VICENTE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, diciembre 30 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 1097 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber a apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA JUSTO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad diciembre 28 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 1404 En.23-v.feb.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MILDRED ALMA GLENDINING, (Ficha 2.762|74), citándose a los herederos, acreedoes y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Maldonado, 10 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 869 En.16-v.en.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA ACOSTA CARDOZO de DOROTTE, (Ficha A N.o 793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 733 En.15-v.en.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha B. N.o 649|974), emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Pacho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 27472 En.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, (Ficha C. N.o 663|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 566 En.10-v.en.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BERRUTTI CORSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rivera, diciembre 31 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 1646 En.27-v.feb.7.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus herederos, o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de los solares, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones empadronados todos en mayor área con el número 1.336, (hoy mayor área 47.094) del plano de los agrimensores Federico Amonte y Carlos Zenaldi, inscripto en la Dirección de Topografía de Canelones el 9 de agosto de 1956.

a) Jesús Camián, solar 18, manzana A.
b) Mateo Simovich, solar 4, manzana B.
c) Mateo Simovich, solar 5, manzana B.
d) Julio César Guillauma Ramírez, solar 8 manzana D. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974.
2) $ 105.000 15|pub 820 En.8-v.en.29.

GUALBERTO TALAMAS

Artículo 10, ley N.o 9.099, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|66 con el N.o 13.214: Solar 24, manzana 420, padrón 28.110 mayor área, nombre: Raquel María Monros; B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 8|11|57 con el N.o 9.831:

1) Solar 22, manzana 235, padrón 13.667, nombre: Martín Pérez; 2) Solar 24, manzana 235, padrón 13.669, nombre: Joaquín Manuel Piñón Núñez;

C) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor José A. Richero inscripto en Dirección General de Catastro el 7|2|55 con el número 570: 1) Solar 1, manzana 51, padrón 10.580, nombre: Angel Machado; 2) Solar 11, manzana 51, padrón 10.590, nombre: Raúl Sapis; 3)Solar 8, manzana 60, padrón 10.690, nombre: Ricardo Carrera García, promesa inscripta con el N.o 3.939 el 7|6|67· 4) Solar 10, manzana 60, padrón 10.692, nombre: Cirilo Chaves Hornos, promesa inscripta con el N.o 4.810 el 3|8|65; 5) Solar 11, manzana 60, padrón 10.693, nombre. Washington Reherman, promesa inscripta con el N.o 2.115 el 21|4|65; 6) Solar 12, manzana 60, padrón 10.704, nombre: Secundino Pérez; 7) Solar 1, manzana 62, padrón 10.771, nombre: Elena Bezmerney de Rubino, promesa inscripta con el N.o 1.684 el 30|3|67; 8) Solar 13, manzana 62, padrón 10.783, nombre: Estanislava Borek Hutten, promesa inscripta con el número 4.120 el 12|6|67;

D) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|9|66 con el número 13.258; 1) Solar 8, manzana L, padrón mayor área 12.732, nombre: Antonia Castro Baleato; promesa inscripta con el N.o 2.188, el 17 de abril de 1968; 2) Solar 10, manzana M, padrón mayor área 12.131, nombre: Alejandro González;

E) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 11|1|31 con el número 6.164: Solar 39; manzana 78. Padrón 12.842, nombre: Ruben Haroldo Ferragut;

F) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7|5|58 con el número 10.364: 1) Solar 36, manzana 49, padrón 2.370, nombre: Ruben Díaz Castillo; promesa inscripta con el N.o 6.067 el 3|7|68; 2) Solar 7, manzana 55, padrón 2.892, nombre. Isabelino Alberto Rivarola; 3) Solar 18, manzana 87, padrón 2.130 mayor área, nombre: Manuel Ramón Sosa, promesa inscripta con el N.o 7.019 el 29|8|68; 4) Solar 17, manzana 14, padrón 1.204, nombre: Miguel Angel Navarro, promesa inscripta con el número 1.754 el 22|12|60· 5) Solar 8, manzana 17 padrón 1.693, nombre: Nelson Antonio Núñez, promesa inscripta con el N.o 3.057 el 23 de enero de 1963; 6) Solar 10, manzana 16, padrón 1.663, nombres: Ana Lía Rovascio, Luis Antonio Rovascio. Fernando Dante Rovascio, promesa inscripta con el N.o 2.598 el 17|1|64; 7) Solar 7, manzana 25, padrón 1.630, nombre: María Olga Matonte, promesa inscripta con el N.o 578 el 13|9|61; 8) Solar 8, manzana 25, padrón 1.631, nombre: Luis Roberto Matonte y Carlos Heber Matonte, promesa inscripta con el N.o 579 el 13|9|61; 9) Solar 24, manzana 31, padrón 2.590, nombre: Gladis Marina Sosa, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 26|12|67; 10) Solar 20, manzana 33 padrón 1.805, nombre· Jorge Valverde, Salomón Sapiro, Majer Mardoqueo, promesa inscripta con el N.o 455 el 30|9|63; 11) Solar 22, manzana 33, padrón 2.546, nombre: Washington Triay, promesa inscripta con el N.o 292 el 14|12|67; 12) Solar 23. manzana 47. padrón número 2.186, nombre: Enrique Santos; 13) Solar 19, manzana 92, padrón 2.287, nombre: Ismael Dos Santos Arbiza, promesa inscripta con el N.o 2.999 el 31|1|66; 14) Solar 21, manzana 92, padrón 2.289, nombre: Abraham Sneider, Jesús Vilanova, Rudy Eddie Alvarez, José Antonio Blanco, promesa inscripta con el N.o 6.857 el 24|8|66; 15) Solar 17, manzana 93, padrón 2.330, nombre: Lydia Raquel Boccardi, promesa inscripta con el N.o 3.497, el 15|3|66; 16) Solar 10, manzana 98, padrón 2.866, nombre: Enrique Santiago Gianelli e Iris Violeta Castro de Gianelli, promesa inscripta con el N.o 1.812 el 15|2|68· 17) Solar 20, manzana 96, padrón 2.876, nombre: Rosa Amabella Laurino, promesa inscripta con el N.o 1.209 el 22|1|68;

G) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17|12|53, con el N.o 8.060: 1) Solar 4, manzana 4, padrón 337, nombre: Oscar Varela Couto, promesa inscripta con el N.o 2.543 el 5 de agosto de 1965; 2) Solar 21, manzana 28, padrón 10.364 mapor área, nombre: Carlos María Altesor, promesa inscripta con el N.o 680 el 10|2|56;

H) Ubicados en la 18.a (antes 7.o) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956, con el N.o 9.327: 1) Solar 44, manzana 54, padrón 438, nombre: Bernardo Raúl Núñez. promesa inscripta con el N.o 2.766 el 8|8|56; 2) Solar 3, manzana 84 A, padrón 1.154, nombre: Homer Cortés, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 31|5|63.

Por los propietarios: Gualberto Talamás, 25 de Mayo 457. Apto. C.
2) $ 782.000 15|pub 20043 En.10-v.en.31.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5.182 de los planos de los Agri-

mensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953 respectivamente.
Manzana 21, solar 22: Angela Petrona Monteghirpo Franco.
Manzana 21, solar 24: Clever Darí Pereira López.
Manzana 22, solar 6: Clarisa Arias Arias.
Manzana 27, solar 13. Bernardo Ferrer Rodríguez.
Manzana 32, solar 11: Mercedes Mabel Imbert de Casavieja.
Manzana 33, solar 1. Angel Andrés Rubiales Trías.
Manzana 33, solar 3 Angel Andrés Rubiales Trías.
Manzana 33, solar 4: Angel Andrés Rubiales Trías.
Manzana 33, solar 6: Angel Andrés Rubiales Trías.
Manzana 33, solar 8: Angel Andrés Rubiales Trías.
Manzana 42, solar 17. Fausto Avila Castro
Manzana 50 solar , Teresita Bibiato de Telis.
Manzana 63, solar 10: Martín Zeballos.
Manzana 63, solar 12. Julio Francys Martínez Zunino.
Manzana 68 solar 7: María del Carmen Conde
Manzana 74, solar 15: Anita Vandores, María Cristina y Washington Artigas Rodríguez Gutiérrez.
Manzana 78, solar 4: Celeste Aidé Olivera de Bordón.
Manzana 80, solar 1: Salvador Sandi Alonso y Catalina Sotto Lani de Sandi.
Manzana 89, solar 14: Mario César Martínez.
Manzana "K". solar 18 Luis Gabriel Restelli Vasallo
Manzana "L". solar 14: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.
Manzana "L", solar 26: Juan Valverde.
Manzana "G", solar 21: Guido Bresciani.
Manzana 34, solar 8: Jaime Méndez Hernández.
Manzana 37, solar 17: Edda Carrión de Martínez.
Manzana 40, solar 15: Eduardo Dotti.
Manzana 40, solar 16: Feliciano Figueira.
Manzana 51, solar 8: Ramiro Veiga.
Manzana 52, solar 9: Jonás Kaselis Artmonoite.
Manzana 69, solar 10: Mabel Gladys Navarro Rapetti.
Manzana 69, solar 11: Waldemar Navarro Rapetti
Manzana 74, solar 6: Julio Domínguez y María Rey Rilo.
Manzana 75, solar 10: Carmelo Hernández.
Manzana 86, solar 16: Nelson Gennuso Fernández.
Manzana 31, solar 5: Luis Domingo Salvatti.
Manzana 66, solar 4: Carlos Antonio Laitano y Gladys González.
Manzana "L", solar 16: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.
2) $ 300.000 15|pub. 793 En.15-v.feb.4.

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley 9.099. de setiembre de 1933 previénese a quienes más abajo se mencionan o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las propuestas y/o promesas de compra venta y documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, Decimoctava Sección de Canelones:
Solar 17, manzana 176, padrón 6.709, mayor área, titular Ruben Giménez.
Solar 9, manzana 190, padrón 6.708 mayor área, titular Lilián N. de Cabrera.
Solar 15, manzana 176, padrón 6.708 mayor área, titular: Luis Batalla.
2) $ 75 000 15|pub. 1182 En.21-v.feb.12.

A. V. I. B.

Según artículo 10 ley 9.099 habiendo transcurrido término para caducidad de promesas compra venta correspondientes a los solares siguientes: La Cumbre, padrón mayor área 19.153, Séptima Sección Judicial Canelones:
Manzana 2, solares 1 y 19 al 21, Asunta Gómez de Grissi.
Manzana 2, Solar 6 Andrés López.
Manzana 9, solar 2, Willi Edison Asuárez Pérez.
Manzana 16 solar 9, Edison Tosquellas y Eugenia Pereira.
Manzana 17, solar 2, Pedro Morinico, promesa registrada 22|9|67
Manzana 19 solar 8 Washington Romualdo Sandoval.

Balneario Argentino Octava Sección Judicial Canelones.

Manzana 49, solar 8, Joaquín Rivero.

Balneario Buenos Aires Sexta Sección Judicial Maldonado
Manzana 3, solar 21 Joaquín Rivero.
Manzana 13, solar 25, Gregorio Pérez.
Manzana 38, solar 14, Orquídea Blanca Pereira de Metre.
Manzanas 38 y 39 solares 15 y 27, Julio César y Jorge Edgar Metre.
Manzana 44, solares 3 y 4, Mirta E. y Carmen A. Oronoz Dos Santos.
Manzana 93, solar 6, Alberto Faustino Laguarda.
Manzana 153 solar 41, Juan Casimiro Bacedas y Francisca Ocampo.
Manzana 189, solar 32, Adislaio Da Silveira.
Manzanas 193 y 217, solares 39 y 40, Ema Prats de Hoyos.
Balneario San Luis Octava Sección Judicial Canelones.
Manzana 324, solar 27 Hebert Novo, promesa registrada 19|3|70.
Balneario La Esmeralda, Quinta Sección Judicial Rocha.
Manzana 253, solar 4. Diamantina Tejera. Informo.
A los mencionados promitentes compradores herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrá caducado sus derechos. — A.V.I.B. — Sarandí 456, escritorio 11 piso 1.
2) $ 165 000 15|pub. 1516 En.24-v.feb.17.

3-Convocatorias Comerciales

CIA. COMERCIAL GRECO URUGUAYA S A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1975 a la hora 10 y 30 en las oficinas sociales, sitas en Misiones 1481, piso 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:
Reforma de estatutos por aumento de capital
Se previene que las acciones deberán registrarse en las oficinas sociales con antelación de 48 horas a la reunión. — Montevideo enero 21 de 1975. — El Directorio.
3) $ 16.000 3|pub. 1427 En.23-v.en.28.

SANATORIO REGIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de febrero de 1975 a las 21 y 30 horas en las oficinas de A.M.O.C. en la Galería Independencia de esta ciudad con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; 3) Análisis del cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Informe del Elección de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto social se considerará legalmente constituída con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Carmelo, enero 20 de 1975. — El Directorio.
3) $ 16.000 2|pub. 1631 En.27-v.en.28.

URUME S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 3|2|75, a la hora 20 en la calle Gaboto 1216 con el fin de tratar el siguiente temario:
1) Considerar el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|10|74; 2) Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de nuevas autoridades. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 1445 En.24-v.en.28.

CINUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 1.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1975 a las 18 horas en el local de la calle Colonia 1815 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1974; 2) Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1974; 3) Elección del Directorio por el ejercicio 1974|1975; 4) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1974|75.
Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea; y que si transcurrida media hora de la señalada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum necesario la asamblea podrá sesionar y tomar resolución con los accionistas presentes cualquiera fuera su número. — El Directorio.
3) $ 27.000 3|pub. 1459 En.24-v.en.28.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis se presentaron: Pablo, María, Emma, María Olga y Miguel Pesce Barceló, María del Carmen Pesce de Duffau, María Blanca Celia Pesce de Bidegain e Irma Esther Pesce Barlocco, María Elena Luisa Pesce Barlocco, Sara Isabel Zipitría de Pesce y Noemí Elisa Viña de Pesce, en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo Héctor Luis Pesce Viña, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro N.o 486 del Cementerio Buceo, cuyo titular era Julia Pesce, viuda de Pedro Marquese.
En consecuencia, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o, con los documentos justificativos de sus derechos, dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renné, Escribano.
4) $ 80.000 10|pub. 1146 En.20-v.en.31.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
NECROPOLIS
Emplazamiento

Por disposición de la Ordenanza número 578|73, artículo 20 Apartado "C", se hace saber que la señora Paula Abreu de Naya, Alberto Isidoro Abreu, Robustiana Abreu de Hernández, Teodomira Justa Abreu de Tejera María Lina Abreu de Betancur y Roquelina Abreu de Pérez, solicitan duplicado de título de uso del nicho N.o 71, Cementerio Antiguo Sector "A" de la ciudad de Pando que figura a nombre de Benito Abreu desde el año 1871. En razón de carecer de título, en consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
4) $ 60.000 10|pub. 839 En.16-v.en.28.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Emplaza a familiares de los difuntos cuya nómina se adjunta y que se encuentran sepultados en el Cementerio Local, a que se presenten en esta dependencia municipal a fin de realizar el trámite respectivo a la reducción de restos cuyo plazo de inhumación está vencido. 27 de marzo de 1969 Anacleto Cabrera, 18.496; 3 de marzo de 1969, Inocensio García, 18.507; 3 de abril de 1969, Bernardino Perdomo, 18.526; 30 de abril de 1969. María Martínez Horta, 18.553; 8 de mayo de 1969, José Machado, 18.556; 8 de mayo de 1969 Eustaquio Barrios, 18.569; 9 de mayo de 1969, Teófilo Gutiérrez, 18.565; 21 de enero de 1969, Isidora Savio, 18.395; 6 de mayo de 1969, Edmundo González, 18.566; 18 de mayo de 1969, Celestino Pereyra, 18.581; 29 de mayo de 1969, Américo Castro 18.595; 31 de mayo de 1969, Catalina Chigone, 18.599; 18 de junio de 1969, Acricio Núñez, 18.612; 8 de junio de 1969, Blanca P. de Moreira, 18.613; 8 de junio de 1969, Guillermo Pérez, 18.614; 3 de agosto de 1969, José Silva, 18.762; 13 de agosto de 1969, Petrona P. de Gómez, 18.735; 14 de agosto de 1969, Juan Aristimuño, 18.782; 26 de agosto de 1969, José Taunus, 18.803; 28 de agosto de 1969, Pablo Galli, 18.813; 8 de setiembre de 1969, Hugo Osorio 18.831; 6 de setiembre de 1969, Ramón Fernández, 18.832; 8 de setiembre de 1969, Dolores G. de García, 18.835; 14 de setiembre de 1969, Micaela P. de Scassol, 18.843; 11 de setiembre de 1969, Julio Insaurralde, 18.890; 8 de junio de 1969 Modesta E. de Arduango, 18.617; 10 de junio de 1969, Teresa Díaz, 18.620; 19 de junio de 1969, Fernanda V. de Estone, 18.638; 21 de junio de 1969, Aniceto Sánchez, 18.650; 22 de junio de 1969, Juan Garufo, 18.657; 24 de junio de 1969, Candelaria A. de Peralta 18.660.
4) (C.C.) 10|pub 36133 En.23-v.feb 3.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LANDA FRANCISCO ROMUALDO RICARDO y JACINTA RAMONA BONILLA, (Ficha V. 2|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — En fe de ello expido el presente que firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Se deja constancia que se habilitó la feria a tales efectos. — Montevideo, enero 13 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 48.000 20|pub. 389 En.16-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA BEATRIZ CAMPOS y ROBERTO CASANOVA, (Ficha D. 604|74), y que se cita a todos aquellos que tuveiren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pcb. 548 En.16-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DOMINGUEZ y AUREA PENEDO, (Ficha D. 420|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 549 En.20-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 548|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub 26342 Dic.13-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y MARIA ELIDA COIROLO, (Ficha D. 769|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 550 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GREPPI y DURBIN GARCIA, (Ficha D. 697|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 551 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO GUSTAVO DEGERONIMI y ANA YOLANDA FETT (Ficha 557|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 28126 En.8-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI LAPACHIAN y MARTIN SAATIAN (Ficha C. 1.001|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilita Feria Mayor — Montevido, 7 de enero de 1975. — Esc. Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 552 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BELLUCCI y VIOLETA HILDA BONORA (L.o 50, F.o 374) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 28131 En.3-v.feb.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: CARLOS F. VERDIER y SUSANA DIAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 664|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 91 En.7-v.feb.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA SARA SANCHEZ de DEBELLIS y JUAN CARLOS DEBELLIS. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los solución de fecha 3 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad lebal de bienes existente entre los cónyuges María Sara Sánchez de Debellis y Juan Carlos Debellis, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 20 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

5) $ 48.000 20|pub. 367 En.9-v.feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: COSTA JUAN FRANCISCO contra RONDAN, CRISTINA LILIAN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. N.o 494), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Costa y Cristina Lilián Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 56.000 20|pub. 447 En.9-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SILVESTRE LUQUE y GLADIS RODRIGUEZ de LUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 114 En.7-v.feb.4.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

MARTY S. A.
(En liquidación)

Se comunica que la asamblea general extraordinaria de Marty S. A. del 25 de enero de 1973 resolvió su disolución al 31 de diciembre de 1972 y liquidación correspondiente. Acreedores registrarse en Escribanía Grasioli, Treinta y Tres N.o 1512, 2.o Piso.

6) $ 20.000 20|pub. 1035 En.16-v.feb.14.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 20 de enero de 1975, resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. Acreedores presentarse en Rincón 728.

6) $ 2.000 1|pub. 1579 En.27-v.en.27.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Josefa Lilián contra DURAN, RAMON LADIMIR. Divorcio por causal", (D. 414|974), se cita, llama y emplaza a Ramón Ladimir Durán Coronel, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose defensor de oficio. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta

7) $ 48.000 30|pub. 554 En.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Aquino, Juan José contra CALVO, BLANCA JOSEFA. Divorcio por causal", (D. 128|974), se cita, llama y emplaza a Blanca Josefa Calvo, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención — se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta

7) $ 48.000 30|pub. 553 En.10-v.feb.25.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN CARLOS PEREZ ALVEZ funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 30198 En.27-v.en.29.

Se emplaza al señor JOSE MARIA ROMAN MARTINEZ LOPEZ, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 30199 En.27-v.en.29.

Se emplaza al señor RUBEN DARIO DA SILVA MUÑOZ, funcionario de Gerencia Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 30200 En.27-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza a la Obrera de 3ra. contratada señora EMILSE RENEE RODRIGUEZ de LIMA Credencial Cívica serie BWB 18.458, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de enero de 1975. — Departamento de Personal. Sección Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 30180 En.24-v.en.28

Se emplaza al Vendedor contratado señor CARLOS EDISON VILELA PEÑA Credencial Cívica serie BNA 21.319, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de enero de 1975. — Dpto. de Personal. Sección Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 30179 En.24-v.en.28.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 6 de diciembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Daniel Carlos Michelin Salomón, sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 15.181 (parte) con una superficie de 1.110 metros cuadrados 3.150 centímetros cuadrados (Fracción "A") necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.144 que abastecerá de agua potable a la población de Pueblo Miguelete. Expediente N.o 44299|74.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mismo bien. — Montevideo, 17 de enero de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 30132 En.27-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 43.835 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a las alineaciones de Avda. Italia y el Br. José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:

Padrón 68.595. — Propietario: Juan Bove Torino. — Sup. aproximada: 443 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30127 En.21-v.en.30.

EDICTO. — Por resolución N.o 44.412, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino afectados por la calle Capitán Florencio, entre las de Mariano Sagasta y José B. Freire, los inmuebles siguientes:

Padrón 105.301. — Propietario: Valentino Nases González. — Sup. aproximada: 2,36 metros.

Padrón 105.352. — Propietarios: Juan y Victorio Pelufo. — Sup. aproximada: 73 metros cuadrados.

Padrón 56.460. — Propietario: Miguel García. Sup. aproximada: 58 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30124 En.21-v.en.30.

EDICTO. — Por resolución N.o 44.428 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 27 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a implantación viviendas y formación espacios libres, los inmuebles siguientes:

Padrón 185.854. — Propietario: Compañía del Gas Dique Seco. — Sup. aproximada: 2.310 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30125 En.21-v.en.30.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912, artículo 4 o ampliado por el decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942 y resoluciones del Ministerio del Interior de fechas agosto 12 de 1974 y diciembre 11 de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en los planos levantados por el agrimensor Carlos Arzúa en octubre de 1974 y novembre de 1974, y cuyo detalle es el siguiente.

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 401. — Propietario: Nelson Lorenzo Elena Bignami.

Expropiación N.o 2 — Padrón N.o 13.587. — Propietario: Sucesores de Juan Angel Martínez Gianotti.

Expropiación N.o 3 — Padrón N.o 374 — Propietario: Jacobo Grostein.

Expropiación N.o 4 — Padrón N.o 375 — Propietario. Antonio Rifón Caldas.

Expropiación N.o 5 — Padrón N.o 376|001. — Propietarios: Abelardo Isabelino Tebot Sosa y Marta Esmirna García San Martín.

Expropiación N.o 6 — Padrón N.o 376|002 — Propietarias: María de las Mercedes Torres Tebot y María Esther Tebot.

Expropiación N.o 7 — Padrón N.o 376|003 — Propietario: Leoncio Jesús Sánchez Curbelo.

Expropiación N.o 8 — Padrón N.o 376|004 — Propietario: Antonio Eloy Montes de Oca.

Expropiación N.o 9 — Padrón N.o 376|101 — Propietarios: Angel Vilas Santos y Rosa González Castro.

Expropiación N.o 10. — Padrón N.o 376|102. — Propietarios Mario Rouz y Ada Macri.

Expropiación N.o 11 — Padrón N.o 376|103. — Propietarios: Alberto Ruben Fleitas Ituarte e Irma Marta Luzardo Balero.

Expropiación N.o 12. — Padrón N.o 376|104. — Propietarios: Juan Simón Navas y Blanca Renée Velázquez Velázquez

Los que se consideren con derecho en los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Héctor Mario Pedetti. Subjefe.
9) (C.C.) 8|pub. 30151 En.22-v.en.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de Abril. Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0244. Propiedad de Bernardo Merigo.
Padrón 8029 (parte). Area 9786 m2. (fracción B).

Ruta N.o 9. Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0170. Propiedad de Hernan Tejera Cal.
Padrón 1802 (parte). Area 2 Hás. 1616 m2.

Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0005. Propiedad de Walter Tito Rodríguez.
Padrón 16677 (parte). Area 3196 m2. 64.

Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0217. Propiedad de Julio Rafael López Rodríguez (Hoy: Alba Pura Silvera Rivero).
Padrón 18279 (parte). Area 4768 m2. 58.

Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0004. Propiedad de Natalia Tort Nuñez de Bonilla.
Padrón 18999 (parte). Area 3446 m2.

Ruta N.o 9. Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0307. Propiedad de Juan Mussio.
Padrón 6661 (parte). Area 4 Hás. 4947 m2.

Ruta N.o 9. Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0308. Propiedad de Juan Mussio.
Padrón 6662 (parte). Area 2 Hás. 3660 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30191 En.27-v.feb.5.

DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo I: Pan de Azúcar - Abra de Perdomo — Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 001. — Propiedad del Odilio Navarro Bonilla — Padrón 16.680 (parte) — Area: 8

Ruta N.o 9. — Tramo I. Pan de Azúcar - Abra de Perdomo — Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado — Expediente N.o 0505. — Propiedad de Carmelo Odilio Navarro Bonilla — Padrón 16.684 (parte). — Area: 748 metros cuadrados 71

Ruta N.o 9. — Tramo I. Pan de Azúcar - Abra de Perdomo — Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado — Expediente N.o 0002 — Propiedad de Pedro Doroteo De León. — Padrón 16.697 (parte). — Area: 8 a

Ruta N.o 9. — Tramo I. Pan de Azúcar - Abra de Perdomo — Ubicada en la Sec-

ción Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0254. — Propiedad de Suc Miguel Angel Luzardo. — Padrón 12.781 (parte). — Area: 1 hectárea 1.508 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal
9) (C. C.) 8|pub. 30148 En.22-v.en.31

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N. 0147. — Propiedad de Sucesión de Pedro Rocha — Padrón, 9.563 (parte). — Area: 6.012 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Octava Sección Expediente N.o 0144. — Propiedad de Roberto Uriarte. — Padrón 7011 (parte) — Area: 224 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo VII: Fortaleza Sta. Teresa - Chuy. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha — Expediente N.o 0151. — Propiedad de José Ignacio Uriarte. — Padrón 16.172 (parte). — Area. 0 hectáreas 3.719 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 0296. — Propiedad de Artigas Arrarte Mello (Promitente comprador: Roberto Uriarte. — Padrón 6.067 (parte) — Area: 1 hectárea 4.763 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo V: Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 0380. — Propiedad de Luis Alberto Morán — Padrón 7.574 (parte). — Area. Fracción N.o 2: 0 hectáreas, 6.118 metros cuadrados. Fracción N.o 3: 3 hectáreas, 4.627 metros cuadrados — Total: 4 hectáreas 0745 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de julio 1112, tercer piso, por el término legal. — Montevideo, 17 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30108 En.17-v en.28.

SALTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
S. O. N. C. U

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, (leyes No 13.958 del 10 de mayo de 1971, N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912) hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de nueve (9) fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.
Dichas fracciones de campo están delineadas en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1720, piso 4, local 402 (edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:
Plano parcelario N.o 38, Suc. Jacinto Oriñuela, padrón N.o 4.766.

Plano parcelario N.o 33, Carlos Ramón Pawelesky, padrón N.o 2.719.
Plano parcelario N.o 33, América Ribeiro de Moreira, padrón N.o 2.731 (parte),
Plano parcelario N.o 33, Luis Alberto Ribeiro padrón N.o 2.742
Plano parcelario N.o 33, Francisco Ribeiro, Pimentel, padrón N.o 4.767.
Plano parcelario N.o 39, Suc. Carlos Vicente Mori, padrón N.o 3.076.
Plano parcelario N.o 39, Francisco Errea Aramburu, padrón N.o 3.079
Plano parcelario N.o 39, Jorge Luis Mori padrón N.o 3.025,
Plano parcelario N.o 31, Víctor Nilo Vlaeminck, padrón N.o 3.069.
Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.
Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario — Montevideo, enero 16 de 1975. — Ing Agrim. Mario A Bufa, Jefe Interino (SONCU)

9) (C.C.) 10|pub. 30145 En.22-v.feb.4

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL

Adquisición o arrendamiento de una finca para la Central Telefónica de Chuy
La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición o arrendamiento de una finca destinada a servir de asiento a la Central Telefónica de Chuy, la que deberá cumplir con las siguientes condiciones:
Comodidades: 3 habitaciones, cocina, cuarto de baño y preferentemente con garage o pequeño depósito.
Frente mínimo: 10 metros.
Emplazamiento: Con frente a la calle Internacional entre Río San Luis y Gauchos o con frente a la calle Gral. Artigas entre Laguna Merín y calle Internacional.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado indicando medidas y área del terreno, plano del mismo, plano o croquis de la construcción, precio de venta o arrendamiento, ubicación, comodidades y plazo de mantenimiento de las ofertas (que no será menor de 60 días) en las oficinas del Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos) Palacio de la Luz, 10 piso hasta el día 20 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente V-5101. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 30193 En.27-v.en.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18|75

Apertura: 6 de febrero de 1975, a la hora 10. — Segundo llamado: hora 10.30.
Adquisición de: Materiales de hierro, (quilos 28.190) para Agencia Melo. Cerro Largo.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones. sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina. — También podrán retirarse en la Agencia Melo. —
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 de enero de 1975.
12) (C.C.) 10|pub. 30132 En.21-v.feb.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación Pública N.o 1/975

Se modifica fecha apertura de recepción de propuestas para licitación pública N.o 1|975, para adquisición de radio-faros marítimos y repuestos para el mantenimiento de los mismos por un período de 2 años, la cual se fija para el día 10 de marzo de 1975 a la misma hora.
12) (C.C.) 10|pub. 30118 En.20-v.en.31.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la Confección de Uniformes para el Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", 1er. piso, puerta 15, el día 26 de febrero de 1975, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas, en igual lugar.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas.
El valor del pliego es de $ 2.000.00 (dos mil pesos m|n.).
12) (C.C.) 10|pub 30120 En.20-v.en.31.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Llama a licitación pública para la adquisición de:
N.o 5|75. Artículos de vidrio:
Mamaderas 1500 unidades
Porta objetos 35 cajas.
Tubos hemolisis 800 unidades.
Tubos centrifigura 1.000 unidades.
Apertura: 1er. llamado: 21 de enero de 1975 hora 10 y 30.
2.o llamado: 21 de enero de 1975 hora 11.
N.o 6|75. Artículos de goma.
Dediles 90 unidades.
Bolsas de hielo 50 unidades.
Chupetes 2000 unidades.
Guantes de limpieza N.o 8, 200 unidades.
Guantes de limpieza N.o 8 1|2, 1500 unidades.
Saca leche 100 unidades.
Apertura: 1er. llamado: 21 de enero de 1975 hora 11 y 30.
2.o llamado: 21 de enero de 1975 hora 12.
N.o 11|75. Artículos de papelería:
10.000 sobres según muestra.
Apertura: 1er. llamado: 23 de enero de 1975 hora 10 y 30.
2.o llamado: 23 de enero de 1975 hora 11.
N.o 12|75. Camioneta.
—Sin uso.
—Capacidad de cargo de 3,5 a 4 toneladas.
—Motor Diesel de 4 cilindros.
—Tipo furgón cerrado sin vidrios, con puerta doble trasera, una puerta lateral doble del lado derecho o con su correspondiente estribo embutido.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132 primer piso, en el horario de 7 a 13 horas.
12) $ 30.000 3|pub. 1347 En.27-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 10|75. Cebada malteada.
25 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Lic. 11|75. Escobas.
26 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Lic. 12|75. Chícharos.
27 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 27 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Valor de cada pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de las oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30196 En.27-v.feb.5.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 4|75. Papel higiénico.
Apertura: 17 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de febrero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Lic. 5|75. Arroz de producción nacional.
Apertura: 18 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Lic. 6|75. Pan rallado.
Apertura: 20 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30162 En.23-v.feb.3.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 7|75. Sal gruesa.
Apertura: 21 de febrero de 1975 a las 9 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de febrero de 1975 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 300
Lic. 8|75. Sal fina.
Apertura: 21 de febrero de 1975 a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de febrero de 1975 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Lic. 9|75. Cocoa.
Apertura: 24 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 24 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas
12) (C. C.) 8|pub. 30163 En.23-v.feb.3.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Se comunica a los señores interesados, que este Consejo ha dejado sin efecto la licitación pública N.o 2|75 (Venta de harina de soja tostada), que debía realizarse el día 4 de febrero de 1975, a las 10 horas
12) (C.C.) 8|pub. 30164 En.23-v.feb.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DEL PROYECTO (ADPRO)
Llamado a consultores para estudio y proyecto de Ruta 8 Tramo VII
Concurso de ofertas N.o 139
Se convoca a presentar ofertas a Consultores Nacionales para el Estudio y Proyecto de Ruta 8 Tramo VII: Ao. Gutiérrez-Ao. Gutiérrez-Ao. Del Medio.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 P. 4, previo pago de $ 15.000.
La apertura en primer llamado se efectuará el día 17 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de no existir un número de tres ofertas se procederá a la apertura en segundo llamado cualquiera sea el número de proponentes, el 19 de febrero a las 10 horas en el lugar antes indicado.
12) (C. C.) 3|pub. 30188 En.27-v.en.29.

ADMINISTRACION DEL PROYECTO (ADPRO)
Llamado a consultores para estudio y proyecto de Ruta 8 Tramo IX
Concurso de ofertas N.o 141
Se convoca a presentar ofertas a Consultores Nacionales para el Estudio y Proyecto de Ruta 8 Tramo IX: Ao. Parao-Melo.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 P. 4, previo pago de $ 15.000.
La apertura en primer llamado se efectuará el día 17 de febrero de 1975 a las 11 horas.
En caso de no existir un número de tres ofertas se procederá a la apertura en segundo llamado cualquiera sea el número de proponentes, el 19 de febrero a las 11 horas en el lugar antes indicado.
12) (C .C.) 3|pub 30190 En.27-v.en.29

ADMINISTRACION DEL PROYECTO (ADPRO)
Llamado a consultores para estudio y proyecto de Ruta 8 Tramo V
Concurso de ofertas N.o 137
Se convoca a presentar ofertas a Consultores Nacionales para el Estudio y Proyecto de Ruta 8 Tramo V: Ao. Marmarajá (K. 153)-Ao. Lorencita.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 P. 4, previo pago de $ 15.000.
La apertura en primer llamado se efectuará el día 17 de febrero de 1975 a las 9 horas.
En caso de no existir un número de tres ofertas se procederá a la apertura en segundo llamado, cualquiera sea el número de proponentes el 19 de febrero a las 9 horas, en el lugar antes indicado.
12) (C. C.) 3|pub. 30186 En.27-v.en.29.

ADMINISTRACION DEL PROYECTO (ADPRO)
Llamado a consultores para estudio y proyecto de Ruta 8 Tramo VIII
Concurso de ofertas N.o 140
Se convoca a presentar ofertas a Consultores Nacionales para el Estudio y Proyecto de Ruta 8 Tramo VIII: Ao. Del Medio-oA. Parao.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 P. 4, previo pago de $ 15.000.
La apertura en primer llamado se efectuará el día 17 de febrero de 1975 a las 10 y 30 horas.
En caso de no existir un número de tres ofertas se procederá a la apertura en segundo llamado cualquiera sea el número de proponentes, el 19 de febrero a las 10 y 30 horas en el lugar antes indicado.
12) (C. C.) 3|pub. 30189 En.27-v.en.29.

ADMINISTRACION DEL PROYECTO (ADPRO)
Llamado a consultores para estudio y proyecto de Ruta 8 Tramo VI
Concurso de ofertas N.o 138
Se convoca a presentar ofertas a Consultores Nacionales para el Estudio y Proyecto de Ruta 8 Tramo VI: Ao. Lorencita-Ao. Gutiérrez.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 P. 4, previo pago de $ 15.000.
La apertura en primer llamado se efectuará el día 17 de febrero de 1975 a las 9 y 30 horas.
En caso de no existir un número de tres ofertas se procederá a la apertura en segundo llamado cualquiera sea el número de proponentes, el 19 de febrero a las 9 y 30 horas en el lugar antes indicado.
12) (C. C.) 3|pub. 30187 En.27-v.en.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 821
Llámase a licitación pública para la obra "Proyecto y Construcción de un muelle y prolongación de la escollera en el Puerto de Piriápolis", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Ciudadela 1414, 2.o piso Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
Apertura de las propuestas: Primer llamado: día 17 de abril de 1975 a las 15 (quince) horas, en el local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Segundo llamado: día 17 (diecisiete) de abril de 1975, a las 15 y 30 minutos en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30123 En.20-v.en.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.837. — Sustancias de contraste yodado, plaza. — Primer llamado: 17 de febrero de 1975 hora 9.30. — Segundo llamado: 17 de febrero de 1975, hora 10.
Los segundos llamados de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item en el primer llamado.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30176 En.24-v.en.28.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.o 1 Secretaría N.o 2, de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, hace saber que se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de "Vialco S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Paseo Colón 823, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico a don Alfredo González.
Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 6 de mayo de 1975 lo que deberán hacer en el domicilio del señor Síndico, sito en Corrientes 222, piso 6, izquierda (teléfono: 32—9396), Buenos Aires
Se fija la audiencia para la reunión de la Junta de Acreedores para el día 11 de julio de 1975, a las 10 horas, la cual se celebrará en la Sala del Juzgado, haciéndose saber que la misma se realizará con los acreedores que concurran.
Publíquese por cinco días, Buenos Aires (República Argentina), diciembre 30 de 1974 — Guillermo L. Céspedes, Secretario.
13) $ 45.000 5|pub. 1306 En.22-v.en 28.

LUIS ALBERTO SATRAGNI CAMEJO, cita a los acreedores de su actividad comercial en la Confitería "La Catedral" de la ciudad de Canelones, por el término de treinta días, en Baltasar Brum 397 ante el cese de la explotación del citado comercio.
13) $ 40.000 20|pub. 23 En.7-v.feb.4.

FARMACIA "PORTONES"
LLAMADO A ACREEDORES
Se cita a acreedores de "Farmacia Portones", sita en Avda Bolivia 2128, a presentarse martes, miércoles y jueves de 14 a 16 horas en San José 1058, escritorio 102, dentro del término de 30 días. — SYLVIA PIZZO de RAMON.
13) $ 40.000 20|pub. 622 En.10.-v.feb.7.

ARENERA CENTRAL LIMITADA
Se cita a los acreedores de Arenera Central Limitada para que en el término de veinte días se presenten a ratificar sus créditos en la calle Alfredo García Morales 1191 (Esc. Porto) por clausura de actividades. — Los socios.
13) $ 40.000 20|pub. 273 En.8-v.feb.6.

Por haberse prometido en venta negocio almacén calle Mateo Cortez N.o 4849, se cita a todos los acreedores de CELIA APARICIO LIMA y GERMAN SILVERIO APARICIO MONGABURU para que se presenten con los justificativos de sus créditos en 8 de Octubre N.o 4950 de 9 a 12 horas.
13) $ 20.000 10|pub. 1004 En.16-v.en 29.

Por haberse prometido en venta negocio almacén, calle Julio César N.o 1651, se convoca a todos los acreedores de RICARDO PEREZ MARTINEZ para que se presenten con los justificativos de sus créditos en 8 de Octubre N.o 4950 de 9 a 12 horas
13) $ 20.000 10|pub. 1003 En.16-v en.29.

Por haberse prometido en venta negocio, salón, venta cigarrillos y anexos, calle Francisco de Medina 1350, se convoca a todos los acreedores de Ruben Lomtov Bitrán Cohen para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Avda Uruguay 1376, de 9 a 12 horas — Montevideo, 21 de enero de 1975.
13) $ 20.000 10|pub. 1428 En.23-v.feb.5.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 27 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO ANTUNEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chaval 3089, Apto. 6 y ADA ISAAS 29 años, soltera oriental, domiciliada Paysandú 1745.
JOSE MARCELINO ALVEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 2568 y MARTHA HAYDEE FERNANDEZ, 31 años, divorciada, oriental domiciliada Instrucciones 2726.
WASHINGTON JORGE ALVAREZ, 22 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Timoté 4844, Apto. 3 y GRACIELA RENEE RODRIGUEZ, 18 años soltera, doméstica oriental, domiciliada Santa Lucía 4657.
ENRIQUE GUSTAVO ARISMENDI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Limburgo 1316 y GRACIELA MONICA CAPPETTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Brenda 5831.

OFICINA N.o 2

ARIEL WASHINGTON BARBOZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Muñoz 1086 y ALCIRA MARIA MILAN, 18 años soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1483.
WALTER HEBERT BASSETTI, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2910 Apto. 311 y MARY ELISABETH GREEN, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1426 Apto. 4.
EDGAR BOGGIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4169 y

GRACIELA KABILLON 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4149.
MARIO JORGE JAROVISQUY, 40 años. soltero, comerciante oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2160 y OLGA HAYDEE GOMEZ, 39 años. divorciada argentina. domiciliada Acevedo Díaz 2160.
JOSE SEREIJO, 26 años. soltero, comerciante, español domiciliado Concepción Arenal 1856 e IVONNE BEATRIZ ELICHIRIGOITY, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Guaviyú 2493.
CARLOS JULIO CHIRIBAO, 23 años. soltero, empleado oriental, domiciliado Buenos Aires 375 y GRACIELA LEITES, 21 años. soltera, estudiante. oriental, domiciliada Buenos Aires 375.
ALVARO RAUL CAMPOS 26 años, soltero. militar, oriental, domiciliado Colón 1537 y ADAMI MELLO, 24 años. soltera oriental domiciliada Colón 1537.
SILVESTRE CABRAL, 50 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Siripó 3316, Apto. 2 y LAURA EMMA BELLERATI 42 años. divorciada, oriental. domiciliada Siripó 3316, Apto. 2.
ALEJANDRO KULBER CALVO, 26 años, soltero empleado. oriental, domiciliado Gobernador Viana 2483 e IRIS SILVA CERISOLA, 43 años, divorciada oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3712.
JUAN JOSE COLOMBO, 29 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Isidoro De María 1471 y ROSA CAVANNA PARODI, 24 años, divorciada, tejedora. oriental domiciliada Juramento 1257.

OFICINA N.o 3

ADOLFO CARDOSO, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Francisco Soca 1549 y MARIA DESIREE DOROTEA ETCHEVERRY, 21 años, soltera, oriental domiciliada Leonor Hourticou 2574.
FERNANDO LUIS CARBALLES, 66 años, soltero, pre-jubilado, español, domiciliado Guadalupe 1775 y ARISA KALADJIAN, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 1775.

OFICINA N.o 4

FRANCISCO EDUARDO LAUREANO 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ruta 101, quilómetro 18 y MARGARET SUSANA SOLARI 17 años, soltera. oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1083.
USCHER LOSKIN, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Br. Artigas 3056 y MARIA CRISTINA ECHEVESTE 27 años, soltera, estudiante. oriental, domiciliada Avenida Centenario 3020, Apto. 3.
JOSE FERNANDEZ, 47 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Coruña 3078 y NILDA LUBIA SCOLA, 46 años divorciada, oriental, domiciliada Coruña 3078.
GIORGIO PIETRO FERRANDO, 34 años, divorciado, empleado italiano, domiciliado Fco. Muñoz 3031, Apto. 6 y MARIA DEL CARMEN PAIVA, 25 años, divorciada, oriental domiciliada Fco. Muñoz 3031.

OFICINA N.o 5

RICARDO GOMEZ, 28 años. soltero, comerciante oriental, domiciliado Pte. Oribe 1615 y PILAR HERMIDA, 26 años, soltera, comerciante, española, domiciliada Patria 505.
CARLOS GUERRERO 28 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2045 y LEDA MABEL GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1476.
LUIS GARCIA 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado 14 de Julio 1373 y PILAR FERREIRO, 35 años, soltera, empleada, española domiciliada Cuareim 1466.
LUIS ANGEL GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 1925 y NELIDA CORREA 30 años, soltera, modista, oriental domiciliada Agraciada 1925.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calle 17 Metros esquina Suárez y MARIA INES ARANDA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Yaguarón 1617.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5295 y ALICIA MABEL NOVICK, 19 años, soltera, empleada. oriental domiciliada 8 de Octubre 3817.
CARLOS RAFAEL GAMBA, 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Yaro 969, Apto. 2 y GLORIA SUSANA MANEIRO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3064, Apto. 1.
ENRIQUE GONZALEZ 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Calle 12 Metros número 5930 y CARMEN VILLAR, 19 años, soltera, oriental domiciliada Enrique Clayn 2679, Apto. 2.
LEONARDO GONZALEZ, 42 años, divorciado bachiller, oriental domiciliado Rufino T. Domínguez 2044 y MABEL SOTELO, 28 años, soltera, peinadora, oriental domiciliada Dra. P. Luisi 1661.
OMAR SERGIO GUERRA, 38 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cabildo 2262 y MARIA CARMEN SIO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaraní 1375, Apto. 11.
JULIO CESAR HERNANDEZ 26 años, soltero, experto forestal, oriental, domiciliado El Pinar y BEATRIZ NELLY CASTRO, 23 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Simón Bolívar 1259.

OFICINA N.o 6

WALTER RICARDO MONFORT, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ansen 3065 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2594.
ITALO FERNANDO MILA ALONSO, 25 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje 1 N.o 188.
LUIS ALBERTO MAIOCHI, 23 años, soltero mecánico, oriental. domiciliado Paysandú 936 y ROSA LILIAN SEGREDO, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaycurú 2925
JORGE MILTON MISOL, 21 años, soltero estudiante. oriental, domiciliado Maldonado 1706 y MIEKO MATSUZAKI, 17 años soltera, estudiante, brasileña domiciliada Gabriel Pereira 3114.
BEETHOVEN PRUDENCIO MONTAGNE, 53 años divorciado, piloto aviador militar, oriental, domiciliado Juan Spiskerman 2066 y RAQUEL MIRIAM ALONSO, 39 años, divorciada docente, oriental domiciliada Punta del Este
JOSE LUIS MARTINEZ, 20 años, soltero herrero, oriental, domiciliado Canarias 3818 y GRISELDA ODALY ZUGAC, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3863

OFICINA N.o 7

MANUEL PEREZ, 23 años, soltero comerciante, español, domiciliado Sitio Grande 1273 y ANA MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Enrique Martínez 1465.
SEGUNDO TOMAS PIÑEIRO, 25 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Calle F número 5880 (Barrio Sarandí) y RENEE MAGDALENA IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 8315.
SANTOS ALEXI PALLERO 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4349 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. Cibils 4178.
JESUS ROBERT PEREIRA, 20 años, soltero, policía oriental. domiciliado Claramout 3993, Apto. 8 y SILVIA EVANIR SILVA, 18 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada José Belloni 2989 Apto. 1.
LUIS YAMANDU POSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 Apto. 3 y NELLY GRACIELA PIRIZ, 17 años, soltera, oriental. domiciliada 8 de Octubre 4763, Apto. 3.
JULIO AMARO, 18 años soltero, tornero, oriental, domiciliado Turín 3557 y OLGA LOURDES CAMEJO. 17 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Carrasco 5855.

OFICINA N.o 8

HECTOR LUIS REBOLLO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle R número 3287, Apto. 1405 y RAQUEL SILVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abelino Lerena 1124 Apto. 2.
DANIEL ANGEL ZAGLIO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yacó 1486 y MATILDE TURCATTI 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Orinoco 5191.
RUBEN RUSSO, 37 años, soltero, empleado oriental domiciliado Mangaripé 1557 y ZULMA del PILAR CARDOZO, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Gral. Urquiza 3282.
JOSE IGNACIO ROMERO, 30 años, soltero mecánico industrial, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4332 y MARIA ESTHER GARCIA 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Niágara 4907.
FABIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3011 y EVA IRENE ACOSTA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4565.
ALVARO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3315 y JULIETA PEREYRA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Asilo 3412.

OFICINA N.o 9

NELSON SILVEIRA 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 3920 y MARIA ALICIA NETTO, 15 años, soltera, oriental domiciliada Calle B número 6564 (Instrucciones).
RUBENS WALTER SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3509 Apto. 2 y MYRNA EDITH FERNANDEZ 23 años, soltera, estudiante. oriental, domiciliada Wenceslao Regules 3618.
JOAQUIN RICARDO SGHIRLA, 21 años soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Avenida Italia 7049 y SYLVIA ESTHER HERNANDEZ, 20 años soltera, secretaria, oriental domiciliada Brandzen 2019.
JUAN DANIEL GETULIO SCORDAMAGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ovidio Fernández Ríos 3518 y GLADYS ESTHER DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torre Molino 6453 Cno. Maldonado.

OFICINA N.o 10

WALTER WASHINGTON OLIVERA, 19 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Lecocq Senda 1 número 005 y MARTA GRACIELA GRANADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq Senda 1 número 005.
CARLOS AMERICO TRIUNFO 35 años divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 2465, Apto. 2 y MARIA ELCIRA ROSO, 32 años soltera, profesora, ciudadana legal, domiciliada Arenal Grande 2756, Apto. 5.
RICARDO MARIO VIERA, 39 años, divorciado, fletero, oriental domiciliado Enrique Martínez 1787 y TELMA ANGELICA SERGAS, 35 años, divorciada, maquilladora oriental, domiciliada Enrique Martínez 1787, bis.
KATIHO KRIKOR NALBANDIAN, 43 años, divorciado comerciante, palestino, domiciliado Miguelete 1756, Apto. 60 y MARTHA DE BIAGI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1756 Apto. 60
BRUNO ENRIQUE VERGARA, 26 años, soltero, hacendado, oriental. domiciliado Paysandú 1833 Apto. 4 y SUSANA ELENA SILVA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Dr. Soca 1485.
LAZARO ARTURO NIEMCHIKOF, 52 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado Scosería 2535, bis, Apto. 2 y MARIA MIRTA TRAVIESO, 37 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Scosería 2535 bis, Apto. 2.

14) $ 1 500 3|pub. v.en.29.

Montevideo enero 24 de 1975

Adjunta "C"

JUAN PORTO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2290 y MARIA GRAZIELLA EZQUERRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 908.

OFICINA N.o 1

MILTON ALVES, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Barcelona 1866 y MARIA HAYDEE ZAS, 52 años, viuda, obrera, oriental, domiciliada Barcelona 1866.
LUIS ALBERTO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1969 y MARGARITA HERMIDA, 16 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Salustrio 3878.
JACINTO DANILLI, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arribeños 3425 y MIRTHA GLADYS SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribeños 3425.
SANTIAGO LEONCIO DE LEON, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado San Fuentes 3525 y MARIA CRISTINA MORALES, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Millán 4566 Ap. 3.
GREGORIO DIAZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Elba 4436 y LILIAN ELIZABETH ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3325.
LESLY JULIO DOMINZAIN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. A. de Herrera 4012 Ap. 3 y GRACIELA SILVANA VILLAMAYOR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Agraciada 4211 Ap. 10.

OFICINA N.o 2

MARIO GABRIEL BELLO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Suárez 3185 Ap. 1 y LUISA MARY NIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 798.
VICTOR ODIL BORCHE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rondeau 2441 y MORA ARI GARIBALDI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Rondeau 2441.
MIGUEL JOSE ETCHECHURY, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Av Brasil 3042 Ap. 502 y MARISA JUANA GIORELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Mahatma Gandi 217.
WOLFRAM FRITZ EGON BRAUNINGER, 34 años, soltero, contador, alemán, domiciliado Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Ap. 1207 y DIETLINDE MARIA ZARTL, 33 años, soltera, contadora, austríaca, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Ap. 1207.
MANUEL GONZALO BASTOS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calle 1 4835 y ELYZABET VILA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Of. 2 4515 P. Blancas.
ELBIO ENRIQUE BOUYSSOUNADE, 47 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3603 y ALICIA GARGIULO, 40 años soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 3586.

OSVALDO ALEJANDRO BORSANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1971 y MABEL SENA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pte. Berro 2457 Ap. 1.

RUBEN BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 331 Ap. 5 y ZULMA FILOMENA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2132 Ap. 4

OFICINA N.o 3

JOSE EDILIO COSTA, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Gob. Viana 2382 y MARIA del CARMEN FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gob. Viana 2382.

RODOLFO COUSILLAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3618 y MYRIAM MABEL STOPPIELLO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hernandarias 3626.

JUAN JOSE CARBALLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1341 Ap. 101 y BEATRIZ MARIA BRANDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa 2590.

JAIME DANIEL CARBONELL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Nuñez 2764 y SOLVEIG CAMPISTROUS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Nuñez 2779 Ap. 302.

ANTONIO CILS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. V. Ferreira 3887 Ap. 2 y ELIA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3825.

PEDRO CAHUASQUI, 30 años, soltero, tejedor, ecuatoriano, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 4524 y MARTHA ELENA CABRAL, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4524.

ADEMAR COSTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 120 y MIRTHA CHAPARRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 120.

MARIO ALFREDO CERUZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2126 y MARIA SARA HUERTAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1460.

GABRIEL ANGEL CHINELLI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3128 y MARIA del ROSARIO FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Mateo 4129

OFICINA N.o 4

WALTER LAUCHE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruta 1 Kmt 31.500 y JENNIFERT YANET SOUZA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 1 Kmt. 31.500.

CARLOS ALBERTO LECUEDER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Benito Blanco 1189 y MARIA RAQUEL METHOL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rpca. del Perú 727.

JOSE VICTOR ALDEMAR LUJAN, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1174 y MARIA ELENA ROMERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1089 Ap. 3.

LUIS ALBERTO FERRAO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1594 y SARA ELBA FACELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 804, Pando.

ROBERTO OSCAR LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3574 y SUSANA MONICA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3435.

SERGIO FAUSTYN LEMANSKY, 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Oficial 6 A 1056 y ROSALIA SILVA, 39 años, soltera, gráfica, oriental domiciliada, oficial 6 A 1056

OFICINA N.o 5

CARLOS ENRIQUE GORGA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Helvecia 4148 y GRACIELA ANABEL SOLA, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Gregorio Camino 470.

JUAN CARLOS ROBERTO GOLDIE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. French 1678 y KRISTINA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porto Alegre 2623.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1044 y SELVA ELSA DORREGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1044.

RAUL GUZMAN, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Heredia 4260 y BLANCA MARGARITA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi 11.

JULIO CESAR IBARRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1006 y LELIA GRISEL ECHEVERRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4910.

JULIO CESAR GONZALEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Quijote 2454 Ap. 6 y CARMEN del HUERTO ALZOGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2504.

BATISTA PEDRO GARRONE, 52 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Camino de los Molinos 4658 y LIDER IVONNE SOTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 7634, Los Bulevares.

JORGE WASHINGTON GASO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4469 y TERESA ALBA FIGUEROA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buschental 3321.

JORGE LEONARDO GROIS, 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1212 Ap. 203 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 28 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4244 Ap. 204.

OFICINA N.o 6

MIGUEL ANGEL MEDEROS, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pedro Castelino 1663 y SILVIA MARY BARZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 568.

MIGUEL EDUARDO MUNIZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Purificación 3687 bis y CARMELA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3687 bis.

CARLOS SERGIO MAUBRIGADE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4569 y MARIA del CARMEN VARGAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 3438.

RUBEN MARTINEZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2913 y OLGA RENEE HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2913.

JULIO CESAR MACHADO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4 3268 y GLADYS MIRTA OBISPO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Famecina 4042.

JULIO CESAR MATTURRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2308 y MARY CRISTINA ALONSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 420, Piso 1

OFICINA N.o 7

ANTONIO SANTIAGO PUGLIA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Propios 1693 Ap. 303 y ESTHER ANAHIR DOPAZZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1330.

LUIS MARIA PLATUKIS, 19 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Austria 2159 y MONICA INGEBORG LAGO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 759.

WALTER HEBERT PEREZ, 25 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4830 bis Apto. 3 y DIMPNA ZUSSI DE ABREU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García 4572 bis Apto. 2.

JUAN CARLOS PEREZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Machies 4480 y MARIA DEL LUJAN PANASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Circular 5217.

OFICINA N.o 8

MANUEL ATANASIO RUBI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1342 y ANA LUISA NATALIE SEHAUSLIN, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1342.

JORGE REMESEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3335 y VERONICA GALVEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colonia 1524 Ap. 304.

CARLOS WOLS, 21 años, soltero, chapista oriental, domiciliado Carnot 5821 y RAQUEL VILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 2071, Colón.

OFICINA N.o 9

SERGIO WASHINGTON SILVA, 22 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Chucarro 1325 y GRACIELA IVONNE PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3644.

HEBER BORIS SABATTINO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2716 y ELISA ANGELA CASANOVA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3576 Ap. 2.

EZEQUIEL SENCION, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2270 y GREGORIA BRUNA ALVAREZ, 69 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Enrique Britos 1732 Ap. 11.

ALCIDES JULIO SABIA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Porongos 2203 y MARIA MATILDE GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2203.

JACOBO SAZBON, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dante 2253 y KARLA GUSTEL PRINZ, 41 años, soltera, alemana, domiciliada San Salvador 2237 Ap. 502.

CESAR JOSE MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. French 1769 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1258 Ap. 202.

JULIO ANGEL SANTANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beherieng 1378 y SUSANA ROSA TERESA ROMERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beherieng 1378.

ANTONIO CIRIACO SANCHEZ, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cuaró 3125 Ap. 8 y ELINA SILVA, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1321.

JUAN CARLOS SOLER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sangui-

485—C

-netti 2311 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2311.

FERNANDO FRANCISCO DE SANTURTUN, 22 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Benito Alvarez 839 y MARIA de los ANGELES LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J.M. Blanes 982.

CARLOS ALBERTO SPINELLI, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1081 e IRMA MARINA DOPICO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pastor 1292.

OFICINA N.o 10

ROBERTO TOLEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1760 y EVA RENEE MARIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1585 2.o piso Ap. 12.

MIGUEL ANGEL TERAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2915 bis Ap. 2 y SUSANA ROSARIO MULA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2389.

JUAN JOSE NAGUILA, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ellauri 698 Ap. 602 y GRACIELA del CARMEN AREAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Neira 3869.

JUAN ROBERTO VIDAL, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agraciada 2421 y ALBA INES MORALES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2421.

FRANCISCO JOSE VARELA, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Anzani 1417 bis y SYLVANA MARIA BALLESTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chacabuco 1918.

SERGIO NIEVES, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Génova 3534 y CATALINA RITA MARTIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3537 Apto. 1.

14) $ 1.800 3|pub. v.En.28.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: D'ONOFRIO, DOMINGO F. "Prescripción treintenaria". (Ficha A. 1.631|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que proseguirá la acción. Descripción del inmueble, padrón N.o 16.779, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, superficie: 119 metros 7.618; con frente de 5 metros 30 al NW sobre la calle Ramón del Valle Inclán (ex Guaviy3) 2466.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Griseldo Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) $ 84.000 30|pub. 1501 En.24-v.mar.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 628|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577 con una superficie de 38 Hás. 3.184 Mts. 09, con 549,50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional … Minas.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30|pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. "Prescripción" (Ficha A. N.o 1302|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5162 y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.865 el 5 de junio p.pdo., tiene un área de 5 Hás. 0418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 119 metros 70; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 422 metros, servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedrez y sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 144.000 30|pub 27164 Dic.23-v.feb 6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI solicita la inscripción de las obras tituladas "La Arquitectura Popular en el "Río de la Plata", "Archivos del Uruguay"; "Bibliografía Uruguaya sobre Brasil — 2.a edición"; "Bibliografía y documentación en el Uruguay". "Legislación uruguaya de archivística. Indice selectivo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 15.000 10|pub 28083 En.24-v.feb.6.

ANDRE EMILE DUTTO solicita la inscripción del modelo de sandalia denominada "Dami" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 1001 En 17-v en.30.

FRANCISCO JOSE ELICES ELORZA solicita la inscripción de la obra titulada "Aplicaciones y Resultados Prácticos de la Gráfica de Flujo de Senal" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 994 En.17-v.en.30.

HEBERT O. FACAL PUPPI y ELENA E. MONTI de PELLEREY, solicitan la inscripción de la composición musical titulada: "La Carreta" (pericón) de la cual se declaran autores — Montevideo, 13 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 980 En.16-v.en.29)

IRMA ARGUDIN BARROS solicita la inscripción de la obra titulada "Mañana o cinco conciencias" y las composiciones musicales tituladas "España madre patria" "Muchachita poeta sueña" "Virgen de los Treinta y tres", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 830 En.16-v.en.29.

JORGE FEDERICO FERRANDO solicita la inscripción del modelo de muñeco denominado "Amansa Lo-Ko" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 1426 En.23-v.feb.5.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA DUARTE DE GOMEZ "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.108|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el rectificación de sus partidas de nacimiento extendida el 14 de julio de 1933 en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo con el N.o 1.839 y de reconocimiento extendida el 20 de julio de 1933 en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo en el N.o 179, incluida la nota marginal contenida en la partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como: "Elisa Margarita Duarte", debe decir: "Carolina Elisa Francisca Duarte", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

Se hace constar que el señor Juez de Feria habilitó la misma a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.

19) $ 42.000 15|pub. 1324 En.22-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VALENTIN STEIMETZ y RAQUEL WILD (V|584|974) donde el contrayente figura como "Steinmetz" debe decir "Steimetz"; nacimiento de TAMMY y DIEGO STEIMETZ WILD donde el padre figura como "Steinmetz" debe decir "Steimetz" por así corresponder. Habilítese la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 1326 En.23-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de ELI y FLORA KUNYO RUSSO (V. 755|974), donde dice: "Miryam Roso", debe decir: "María Russo" y donde dice: ("Siyon Kunyo", debe decir: "Sión Kunyo" y que son nietos por línea materna de "Nesim o Neisim Russo". debe decir: "Nisim Russo" y donde dice que son nietos por línea materna de "Flora Russo", debe decir: "Flora Halegua" y donde dice que son nietos por línea paterna de "Matilde Abaulafia", debe decir "Matilde Abulafia" por así corresponder. Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto

19) $ 36.000 15|pub. 918 En.21-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hijo legítimo de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1974. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 24128 Dic.12-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MARIO PEREZ y ALICE ESTHER SUQUILVIDE. (V. 679|974), donde el contrayente figura como nacido en "Provincia de Santa Clara-Cuba" debe decir: "Remedios-Cuba" y donde la contrayente figura como: "Alice Suquilvide", debe decir: "Alice Esther Suquilvide", y donde figura como nacida el 22 de enero de 1926" debe decir: "22 de enero de 1931" y donde el apellido materno figura como: "Dávila", debe decir: "Avila" y donde la madre figura como: "Alice Dávila" debe decir: "Alice María Concepción Avila", Nacimiento de Luisa y Nora Pérez Suquilvide", donde la madre figura como: "Alice Suquilvide" debe decir "Alice Esther Suquilvide Avila" por así corresponder. — Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo 19 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

19) $ 42.000 15|pub. 342 En.21-v.feb.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: DACILA PETRONILA DE LOS SANTOS. "Rectificación de partida" (F. 593|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de Melo". por el de "Celedonia Silvina Santos" por el de: "Antonio Rafael De Los los Santos", como hija de "Antonio Rafael Santos y como nieta de "Perpetua Techera sentido de donde dice "Dacila Patronila Santos" debe decir: "Dacila Petronila de Rosa", por ser ello lo que corresponde. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 18 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sastain Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 92 En.7-v.en.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO PIAMPIANI y LIRIA ESTHER SILVERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima "Nina Esther", en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Pampiani", debe decir "Piampiani" que es el verdadero — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida diciembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 30083 En 23-v feb.14.

20-Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Castro Freire, Victoria y Elena contra CASTRO FREIRE, AGUSTIN, ADELINA MARIA ESTHER, y AMERICA "Cesación de condominio", (Ficha C. 616|74). se hace saber que el próximo 6 de febrero las 11 horas en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 578.000, el siguiente bien padrón 73.833, solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 769 metros 34 decimetros y un frente al Noroeste de 10 metros 49 centímetros a la calle Corumbé 4466.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2 o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, impuestos, certificados y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; 4.o) Que los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en

la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Gloria Valdés de Campalans. Actuaria.
20) $ 76.000 15|pub. 444 En.9-v.en.30.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ATANASIO CAMMARANO CROCAMO "Sucesión", (Ficha 172|72), se hace saber que el próximo 20 de febrero de 1975, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en Zabala 1328, por intermedio del martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1:016.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Vigésimasegunda (antes Décima) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 105.217, señalada con el N.o 33 de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de octubre de 1922, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía, el 16 de diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 518 metros 50 decímetros que se deslindan de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sureste a calle Gualeguay, antes Oficial; 53 metros 43 centímetros al Suroeste con solar 34 y parte del 6; 10 metros 49 centímetros al Noroeste con solar N.o 7 y 50 metros 27 centímetros al Noroeste con solar N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que la ley pone de su cargo; así como la comisión del martillero actuante; 3.o) Los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6) Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Escribano Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
20) $ 102.000 15|pub 1206 En.21-v.feb.12.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dupetit, Livio contra DOMINGO RAMIREZ y otra. Juicio Ejecutivo". (F|A|907|973), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1975 a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 5:654.667), del siguiente bien: Unidad 001, padrón individual N.o 111.567|001, que según plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, de octubre de 1969, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de abril de 1971, está ubicado en planta baja y se describe: al Norte-Este de frente a porch B; que separa de jardín, de retiro A, que da frente a la calle Ñapindá y frente a jardín A; al Sur con casa cero cero dos, terraza F y cochera G; al Oeste con Jardín C y al Norte también con Jardín C, que lo separa del padrón 157.306. Le corresponde el uso exclusivo del porch B y del Jardín C, bienes comunes y de la azotea a uno, consta de una superficie de 57 mts. 34 decímetros, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Dicha unidad está emplazada en solar sito en la misma sección, empadronado con el N.o 111.567 con los mismos datos del plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, consta de una superficie de 1.707 metros 52 dcms., con el siguiente deslinde: 8 metros 33 cmts. al Noreste a la calle Ñapindá y 21 metros 99 cmts. al Sureste, sobre desarrollo en curva, con frente a la citada calle Ñapindá; 67 mts. 81 cmts.. al Sur, de frente a la calle Quirquincho: 22 metros 65 cmts al Oeste de frente a la calle Tres Cerros, 70 mts. 96 cmts. al Norte, lindando con los padrones 147.245 y 157.300.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma: 2.o) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión y paredes medianeras, la comisión del martillero y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, propuesta N.o 158.674, Unidad 001 y el comprador deberá asumir las obligaciones que surgen de dicha carpeta en cuanto a la terminación del edificio. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 138.000 15|pub. 230 En.8-v.en.29.

DANTE IOCCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: SELVES JORGE MANUEL. "Incapacidad", (C. 153| 1967), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1975 a las 11 horas, en las oficinas de la Casa Alejandro Victorica S. A. de la ciudad de Young, (departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000 la hectárea, del siguiente bien:

Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el agrimensor Rafael A. Thevenet, en junio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 1.430 el día 11 de julio de 1963, compuesta de una superficie de 1.097 hectáreas 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 918 metros de Oeste a Este; 691 metros 40 centímetros de Suroeste a Noreste; 3.522 70 centímetros de Noroeste a Sureste y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C" y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277); al Este y Sureste el arroyo don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo don Esteban, miden: 73 metros; 893 metros 50 centímetros; 1.593 metros y 1.118 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.463 metros, separando camino vecinal sin alambrar de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
20) $ 243.600 29|pub. 57 En.7-v.feb.19.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLAYAMAR S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 30 de mayo de 1951 autorizada ante el escribano Mario Guadalupe correspondiente a una fracción de terreno constituida por la manzana letra "C" Cantegril, situada en Punta del Este, Primera Sección Judicial del letra "C" en el plano de fraccionamiento departamento de Maldonado, empadronada con el número 1.098 señalada con la referida que de dicha manzana levantaron los agrimensores Asuaga, Casciani, Llambías y Suárez, el que fue inscripto con el número 306 el 31 de diciembre de 1949 en la Oficina de Catastro de Maldonado.

Según dicho plano la fracción comprende los solares señalados con los números 1 a 5 inclusives con una superficie total de 8.192 metros 50 decímetros y se deslinda así: 131 metros 08 al Norte lindando con propiedad padrón N.o 1.099; 127 metros 33 al Sur de frente a calle de 17 metros de ancho que separa la manzana letra "D"; 67 metros 13 al Oeste de frente a la calle Ramón Guerra y 69 metros 81 al Este con frente a calle de 17 metros de ancho que separa de la manzana letra "B". El solar N.o 4 de la referida manzana tiene una superficie de 1.606 metros 47 y lleva actualmente el padrón número 5.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6.o), a deducir sus derechos. — Montevideo, enero 7 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria — Se hace constar que fue habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de la presente publicación. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.
21) $ 84.000 10|pub. 756 En.16-v.en.28.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

CUERIPLAST S. R. L.
Cesión de cuota social.
Otorgada el 2 de abril de 1975.
Cedente: Diva Orfelia Sastre.
Cesionarios: Dante Giacomelli Gómez y Norma Giacomelli Gómez.
Inscripto en el Registro de Comercio el 6|12|1974 con el N.o 643, al folio 2.340, del libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 388 En.17-v.en.30.

DISTRILAN LTDA.
Contrato: 5 de diciembre de 1974, inscripto con el N.o 672, F.o 2.445, libro número 2 de contratos el día 18 de diciembre de 1974.
Socios: VIOLETA BLANCA SANCHEZ, RUBEN ZANELLI, CARLOS HAUSNER y LUIS JAKUBOWICZ.
Objeto: Compra, venta por mayor y menor.
Capital: $ 10.000.000.00.
Administración: todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 1325 En.28-v.feb.5.

SMEC Ltda.
Contrato: 14 de noviembre de 1974, inscripto con el N.o 625 al folio 2.279 del L.o 2 de Contratos.
Socios: TEODORO DASKALOFF TOMICH, FRANCISCO MATTEO RUIZ y NELSON DIEGO OTAZU FERNANDEZ.
Objeto: Reparación y compraventa máquinas de oficina.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquier socio indistintamente
Capital: $ 1:500.000, aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 1222 En.31-v.feb.3.

VIDECOL S. R. L.
Contrato: 16 de diciembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia el 23|12|974 N.o 53. F.o 180 al 188, tomo año 1974.
Socios: Bogliacino Hnos Icardi Hnos, Bernardi Hnos. S. A.; Pedro Gerardo Zubizarreta Festi; Daudet Hnos.: Dante Noel Irurtia Franggi; Vitivinícola Valdense S. A.; Remo Betta Marini; Héctor Mario Angeli Mellerio; Julio Cis Pérez, Héctor y Walter Malán Bounous; Ingold y Moreda S. C.; Elías Elmo Armand Ugón, Carlos Francisco Cordano Carpy, Miguel y Mario Bertotto S. C.; Eduardo Ruben Fripp Zimmer y Evaristo Canto.
Administración: Dante Noel Irurtia Franggi y Pedro Zubizarreta conjuntamente.
Capital: $ 3:400.000 aportado por partes iguales
Objeto: Cultivo de la vid, elaboración de vinos, comercialización, importación y exportación y toda actividad anexa
Plazo: 11 años prorrogable por períodos de 5 años.
Domicilio, ciudad de Colonia.
22) $ 70.000 10|pub. 1123 En.20-v.en.31.

GONZALEZ Y RIAL LTDA.
Contrato: 7 de noviembre de 1974
Inscripción: N.o 68, F.o 253, del libro 3.
Socios: Juan Carlos González Collares y Anthony Andrew Mackenzie Rial Peacock.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistintamente
Domicilio: Montevideo
Objeto: industria y comercio en el rama de confecciones.
22) $ 20.000 10|pub. 1102 En.20-v.en.31.

REKO LIMITADA

Contrato: del 11|11|1974, inscripto con el N.o 116 al F.o 447 del libro N.o de contratos.

Socios: REINER KOSSMANN BARTELS BRUNO SCHUENEMANN GARNY, PEDRO RAUL MONTENEGRO GONZALEZ.

Objeto: Representación de firmas nacionales y extranjeras en general, para el comercio de importación y exportación de todo tipo de mercadería.

Capital: diez millones de pesos.

Aportes: Reiner Kossmann Bartels: pesos $:100.000; Bruno Schuenemann Garny pesos $:900.000 y Pedro Raúl Montenegro González $ 2:000.000.

Administración: Los socios Reiner Kossmann Bartels y Bruno Schuenemann Garny que podrán actuar conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo, actualmente Rincón 468 piso 8.

Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos anuales.

22) $ 50.000 10|pub. 707 En.20-v.en.31.

BERNSEN LIMITADA

El 19 de diciembre de 1974 ante Esc. Leopoldo Oscar Fernández, MARGARITA BECKER de BERNSTEIN e IRENE CARLOTA BERNSTEIN de GROSS cedieron sus cuotas en "Bernsen Limitada" a Ana Isabel Irene Bernstein de Kirchheimer, quedando la sociedad constituída por ésta y Erich Hans Moritz Kirchheimer, quienes administrarán indistintamente la sociedad.

Aumento de capital: Se amplió de $ 60.000 a $ 5:000.000, dividido en 100 cuotas de pesos 50.000 cada una.

En lo demás rigen las cláusulas del contrato del 9 de noviembre de 1950 y su modificación del 12 de junio de 1961, ambas ante Esc. E. Mattos Ramos.

Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 145, F.o 550, L.o 3.

22) $ 50.000 10|pub. 1334 En.23-v.feb.5.

BUGGE Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD CON AUMENTO DE CAPITAL

Aumento: de $ 900.000 a $ 3:000.000.

Representación: MIGUEL BUGGE y RICARDO HORJALES, indistintamente; GRACIELA LEANDRI e IVONNE TEIXEIRA, una conjuntamente con uno de los anteriores.

Ingreso de nuevo socio: IVONNE TEIXEIRA con $ 750.000.

Retroactividad: Al 1.o de noviembre de 1973.

Inscripto: con el N.o 125 al F.o 478 del libro 3 de contratos.

22) $30.000 10|pub. 943 En.23-v.feb.5.

CENTURION LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1974 con el N.o 76 al F.o 294 del L.o 3 de Contratos.

Socios: JOSE HEISNER RYBAK, FELIPE MANRIQUE IRIGORRI y ALBERTO ABRAHAM VAISENBERG ICHIKOVSKI.

Plazo: Treinta años.

Objeto: Comercializar, industrializar, importar, exportar representar, todo artículo materia prima o producto por cuenta propia y/o de terceros en general, realizar todo acto de comercio y/o industria, previa resolución de la asamblea de socios.

Capital: $ 6:000.000 (seis millones de pesos) por partes iguales.

Administración: A cargo del señor José Heisner Rybak.

22) $ 50.000 10|pub. 949 En.23-v.feb.5.

ACEROS R C G LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1974.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1974 con el N.o 655 al F.o 2.382 del libro 2.

Objeto: ejercicio del comercio y la industria en el ramo de fundición, metalurgia siderurgia y otros.

Domicilio: Montevideo Paraguay 1821, escritorio. 401.

Capital: $ 3:000.000 aportados por partes iguales.

Socios: OMAR JUAN ROSSELLI GIACOIA. ROBERTO CAVALLI FRANCISCO y ANDRES HUGO OMAR GARCIA.

Administración: dos socios conjuntamente o indistintamente.

Plazo: seis años renovable automáticamente.

22) $ 50.000 10|pub 886 En.16-v.en.29.

DUCAR LIMITADA

Contrato: 4 de diciembre de 1974

Registro Público de Comercio: N.o 674 F.o 2.452, libro 2.

Domicilio: Montevideo.

Socios: ABAYUBA CUADRO BANDERA, JORGE EDUARDO ROTONDO INVIDIO y OSCAR ROBERTO DUPETIT COCCARO.

Objeto: Prestación de servicios en general.

Capital. $ 300.600.00 aportado por partes iguales.

Plazo: diez años prorrogable automáticamente.

Administración: los socios en forma conjunta, uso de la firma social dos socios conjuntamente.

22) $ 20.000 10|pub. 1364 En.23-v.feb.5.

BRONCE INDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 30 de diciembre de 1974. Registro: N.o 151, F.o 572, libro 3.

Socios: SERGIO COLINA y MYRTHA D'AMICO.

Capital: $ 1:000.000 por mitades.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Compra venta de artículos para la construcción, bazar ferretería, importación exportación, de toda clase de mercadería, derechos, representaciones y cualquier actividad conveniente, salvo las ilícitas.

Plazo: cinco años prorrogable.

22) $ 30.000 10|pub. 813 En.16-v.en.29.

COLPER LIMITADA

Contrato de 26|12|74, inscripto el 26 de diciembre de 1974, con el N o 687 al folio 2.497 del libro número 2 de contratos.

Socios: OSCAR OMAR COLOMINAS PEREIRO y CARLOS HECTOR COLOMINAS PEREIRO.

Objeto: Importación, exportación de mercaderías, compra venta artículos electrodomésticos, hogar, ferretería.

Capital. $ 2:000.000 aportado por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: ambos socios conjuntamente

Domicilio: Montevideo

22) $ 30.000 10|pub. 1323 En.22-v.feb.4

SEMECO S. R. L.

Contrato: 14 de julio de 1969 inscripto Registro Público Comercio: 29 de julio de 1969, N.o 435, F.o 1.627, v. libro 1

Socios: DARDO LOPEZ SAN MARTIN; JULIO CESAR FRAGA; HECTOR SAVIOTTI y JORGE SANGUINETTI VERA.

Objeto: servicios de automatización contable administrativa y administración de bienes.

Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de cinco años.

Administración: Dardo López San Martín y Jorge Sanguinetti, conjuntamente.

Domicilio: Mercedes 1324, piso 1 Montevideo.

Capital: $ 100.000.

22) $ 40.000 10|pub. 838 En.16-v.en.29.

JOAN MANUEL S. R. L.

Contrato: 19 de diciembre de 1974.

Inscripción: 2 de enero de 1975 N.o 2, folio 11, L.o 1.

Socios: JULIO CESAR GARCIA VEGA; ANGELES PIMENTEL BALDANTA y ENRIQUE PROSPERO VIOLANTE D'ANGIOLILLO.

Objeto: Taller fabricación y comercialización de calzados y demás artículos de cuero y afines; importación y exportación.

Domicilio: calle Máximo Gómez 1592. Montevideo.

Administración: Julio César García Vega: para librar cheques, con cualquiera de los restantes socios.

Capital: $ 3:000.000.

Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

22) $ 40.000 10|pub. 887 En.16-v.en.29.

LOLITA S. R. L.

Contrato: 12 de diciembre de 1974.

Vigencia: 1.o de enero de 1975.

Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 147, F.o 558, L.o 3 de Contratos.

Domicilio: Colonia 868.

Socios: DANIEL COHEN GRETA o GITLA ENGELMAN, GREGORIO GOLDMAN y LOLA ENGELMAN.

Administración: indistintamente.

Objeto: Tienda y afines.

Capital: $ 6:000.000.

Plazo: tres años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 944 En.17-v.en.30.

LA GRAN VIA S. R. L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1974.

Inscripto con el No 61, F.o 271 al 275, el 27 de noviembre de 1974, Registro Público Departamental de Comercio de Salto

Socios: JUAN JOSE LORENZELLI ELOLA y RAMON LAIRIHOY RIZZO

Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.

Objeto: Elaboración de pan, galleta, facturas, fideos, etc., venta al público o al por mayor, comprar, vender, etc.

Administración, a cargo del socio Juan José Lorenzelli Elola

Domicilio: Ciudad de Salto, actualmente calle 8 de Octubre 2102.

Plazo: 50 años a contar de la fecha del contrato.

22) $ 30.000 10|pub. 1308 En.22-v.feb.4.

CABIN S. R. L.

Contrato: 31 de octubre de 1974.

Inscripción: N.o 119, folio 456 libro N.o 3.

Socios: JORGE W. DEGRANDI, MAURICIO J. GUTMAN, DALIA V. DE BELLO.

Capital: $ 1:200.000 aportado por partes iguales

Objeto: Industrialización y comercialización de bienes destinados a la industria y el comercio.

Administración: Jorge W. Degrandi y Mauricio J. Gutman.

Plazo: 10 años, prorrogable.

22) $ 30.000 10|pub. 945 En.17v.en.30.

STAFF PROMOTOR S. R. L.

Contrato: 14 de noviembre de 1974.

Registro: N.o 115, F.o 420, libro 1.

Capital: $: 300.000.

Socios: JUAN JOSE CLADERA AVELARDO DIMAS JORGE, ANDRES FALCA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Agencia de publicidad.

Administración: dos socios cualesquiera, conjuntamente.

Plazo: dos años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 898 En.16-v.en.29.

OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD

Cesión de cuotas: Guillermo E Wallace Hughes a Denis Georgeoglou Jones, 20 cuotas equivalentes a $ 2.000 de capital, Escritura autorizada por el Esc. Walter Albanell Mac Coll el 28 de febrero de 1970 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 435 al F.o 2.429 v del libro 1 de Contratos el 25|7|73.

22) $ 30.000 10|pub. 1322 En.22-v.feb.4.

SANTA LUCIA LIMITADA

Por documento privado del 5 de noviembre de 1974 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 632, F.o 3.306, L.o 3 de Contratos el 4 de diciembre de 1974 se constituyó SANTA LUCIA LIMITADA.

Socios RAMON CIPRIANO FRANCO MAGALLANES, JORGE RAUL ALBANO RIMEK, ALEJO ROBERTO GONZALEZ PEREZ, OSCAR BALMAR RODRIGUEZ FALERO, RAUL RODRIGUEZ BELO, MARIO JORGE PEREZ VALDIVIA y RAUL RODRIGUEZ DIAZ.

Objeto: Tejidos y confecciones en general tejeduría taller textil entre otros.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Todos los socios actuando conjuntamente.

Capital: $ 2:000.000.

Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año cada una.

22) $ 50.000 10|pub. 948 En.22-v.feb.4.

R. I. C. M. LOPEZ y RUDELI LTDA.

Contrato privado de fecha 2 de diciembre de 1974.

Socios: WALTER DARIO RUDELI VENTURINO y JOSE LUIS LOPEZ ZAFFARONI.

Objeto: Construcción reparación, comercialización o service de máquinas destinadas a exportaciones.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: $ 3:000.000 (tres millones de pesos m|n.), aportado por partes iguales

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 19|12|74, con el N.o 678 al folio N.o 2.466 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 40.000 10|pub. 1451 En.24-v.feb.6.

ASUR INSPECT LTDA.

Contrato: 25 de noviembre de 1974.

Registro: N.o 668 F.o 2.430, L.o 2.

Socios: MARIA ELENA NOTALE ARAUJO y MILOS DJURASKOVIC KAPICIC.

Objeto: Importación exportación, comercialización, industrialización, representación y control de mercaderías y materias primas e inmuebles.

Plazo: 50 años capital: $ 500.000.

Administrador: Milos Djuraskovic.

Domicilio: Montevideo

22) $ 30.000 10|pub. 1432 En.24-v.feb.6.

MECANICA INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato privado: 19|11|74. Inscripción el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 1?? F.o 465 L.o 3.

Socios: JULIO DO QUINTERO CASELAS, DOMINGO FLORENTINO GONZALEZ SEIJA y HECTOR JOSE VAZQUEZ ROSAS.

Objeto: Servicio y reparación de compresores, reguladores de velocidad, reductores, elevadores mecánicos, bombas inspección de calderas, reparación de generadores de vapor, turbinas y válvulas de seguridad, instrumentación y tornería en general, es decir todo lo relativo a la mecánica industrial.

Plazo: 2 años prorrogable por [illegible] consecutivos de 2 años cada uno

Administración: los tres socios

Capital: $ 1:500.000.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 50.000 10|pub. 146? En.2?-v.feb.6.

LOS PINOS S. R. L.

Constituida por documento privado del 26 de diciembre de 1974.

Socios: LUIS ALBERTO CORON GONZALEZ FARES RAFAEL AMOR ADDIEGO QUEIROLO, LEONARDO WILLIAMS GONZALEZ CHIFFONI y MILTON HEBERT GONZALEZ CHIFFONI.

Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales, importación y exportación

de todo tipo de mercadería, especialmente la compra venta de madera, etc.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración. Indistinta por cualquiera de los socios.
Capital: $ 500.000 Luis A. González Fares aporta el 40 % Rafael A. Addiego Queirolo aporta el 20 %. Williams L. González Chiffoni y Milton H. González Chiffoni aporta el 20 %.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 153 al folio 578 v. del libro 8 de contratos el 30 de diciembre de 1974.
22) $ 60.000 10|pub. 1543 En.27-v.feb.7.

PANADERIA LA DEMOCRACIA S. R. L.
Contrato: 1.o de octubre de 1974.
Registro Comercio N.o 561. F.o 2.048. L.o 2
Socios: NELSON OMAR ALVAREZ DI BRANA y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO.
Objeto: Explotación de panadería, confitería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:000.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorogables.
Administración: ambos socios.
22) $ 20.000 10'pub 947 En.22-v.feb.4.

SILIGOM S. A.
Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de noviembre de 1974. N.o 132 al folio 482 del libro número 1.
Socios: RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.
Objeto: Comercialización e industrialización de Elastómeros en general.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Br. Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000 000 aportados por partes iguales.
Administración Raúl Calderón y Julio Senatore
22) $ 36.000 10 pub. 1517 En 27-v feb.7.

MIFEBI LIMITADA
Contrato. 20 de noviembre de 1974.
Registro: 22 de noviembre de 1974 N.o 83. folio 320, libro 3.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: JUAN SEGUNDO BIESTRO, RODOLFO, LORENZO y LUIS FENOCCHI.
Administración: Juan Segundo Biestro y Luis y Rodolfo Fenocchi.
Objeto: toda clase de operaciones comerciales relativas a la explotación del ramo de restaurant, bar rotissería, elaboración y venta de comidas, bebidas, helados y en general la venta de artículos alimenticios sin limitación alguna.
Plazo: 5 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10'pub. 1632 En.27-v.feb.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 146.227 y 2.009. — Montevideo enero 21 de 1975. — Guzmán González Ruiz. por Farid Maron (Argentina), solicita marca KON — TIKI. clases 1 25, y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10'pub 1548 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.220. — Montevideo. enero 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina. solicita marca LAUREADO clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1549 En.27-v.feb.7.

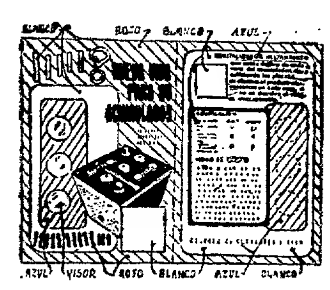
ACTA N.o 146.221. — Montevideo enero 20 de 1975. — Guzmán González Ruíz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca CANDILEJAS clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1550 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.185. — Montevideo, enero 1: de 1975. — P. Dubourg por Eneka S. A., (Montevideo), solicita marca ENEKA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10'pub. 1591 En.27-v. feb.7.

ACTA N.o 146.229. — Montevideo, enero 21 de 1975. — Oscar Bacot por Nuestro Mundo S.R.L., (Montevideo) solicita marca NUESTRO MUNDO, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10'pub. 1647 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.239. — Montevideo enero 22 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca ACARIFOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1648 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.223. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Ruben Arrolli por Enrique González Baudet (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 1418 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.208. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Billy Fox por Cryogenic Engineering Company (USA) solicita marca



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 1411 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.209. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Alejandro Labacá, por Juan C. Febrero y Welmar E. Cola comerciando como Cola y Febrero (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 1410 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.222. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Dekalb Ag-Research, Inc. E.U. América solicita marca

Warren

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1361 En.23-v.fb.5.

ACTA N.o 146.214. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Saturno S. A. (Montevideo) solicita marca LUSARPOL clase 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1412 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.215. — Montevideo. enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Saturno S. A. (Montevideo) solicita marca SIDONOL clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10'pub. 1413 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.216. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Pedro Merla S.R.L. (Montevideo) solicita marca P.M. clases 1, 4, 6, 9, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1414 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.218. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca OVITAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1416 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.217. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por Smithkline Corpo- 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
ration (USA) solicita marca BOVITAC clase
23) $ 10.000 10|pub. 1415 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.188. — Montevideo enero 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca COMPLOT, clase 10 — Publíquese diez días cousecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1220 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.224. — Montevideo, enero 21 de 1975. — Erna Siegmund, por Whittaker Corporation. (USA), solicita marca MOPPIE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1449 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 146.219. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por British American Tobacco Company, Limited (Inglaterra) solicita marca CLASSIC clase 23 detalle. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1417 En.23-v.feb.5.

Acta N.o 146.149. — Montevideo enero 3 de 1975. — P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca: POLYCOTTON, clases 4a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1010 En 17-v.en 30.

ACTA N.o 146.150. — Montevdeo, enero 3 de 1975. — P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montebideo) solicita marca: ACRYLORD, clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1012 En.17-v.en 30.

ACTA N.o 136.202. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Guzmán González Ruíz por Modas Argentinas S. A. (Argentina), solicita marca HOTTDOG, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1172 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 146.173. — Montevideo. enero 13 de 1974. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca MINOTEN. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1001 En 17-v.en.30.

ACTA N.o 146.135. — Montevideo. enero 8 de 1975. — Enrique Tato por Carlos María Martirena (Uruguay), solicita marca LA GUAYREÑA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1060 En.17-v en.30.

ACTA N.o 146.205. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Juan C. Dalcui, por Fielex S.R.L., (Uruguay), solicita marca FIELEX, de clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1314 En.22-v feb.4.

ACTA N.o 146.184. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca LLANERO SOLITARIO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1307 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.213. — Montevideo. enero 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXTRACT, clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1290 En.22-v feb.4.

ACTA N.o 146.211. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Texaco Inc., (EUA), solicita marca TEXNAP, clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1288 En.22-v.feb 4.

ACTA N.o 146.212. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXPAR, clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1289 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.148. — Montevideo, enero 3 de 1975. — P. Dubourg por Dirplain S A. (Montevideo), solicita marca: POLYACRIL, clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1011 En.17-v.en.30.

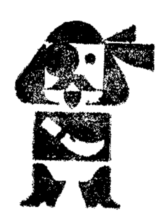
ACTAS N.os 146.166 y 2.005. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Farid Maron, Argentina, solicita marca SAN MARON, clases 1 a 23 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 890 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 146.190. — Montevideo. enero 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Joan Manuel S.R.L., (en formación), (Uruguay), solicita marca JOAN MANUEL, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1125 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 146.191. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Societé Anonyme, (Francia), solicita marca DROXOFLAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1126 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 146.197. — **Montevideo, enero** 15 **de 1975.** — **Oscar Bacot**, por **Grimoldi S. A.**, (Montevideo), solicita marca GRIM'S clases 4 y 5. — **Publíquese diez días consecutivos.** — **La Dirección.**
23) $ 10.000 10|pub 1186 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.192. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Manfredo Cikato, por Avzaguer y Seipel, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub 1265 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.156. — Montevideo, de enero de 1975. — Con esta fecha, Hilos Plásticos S. C., Montevideo Uruguay solicita la marca





de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1245 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.170. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Enrique Tato, por The Dr. Williams Medicine Co Inc., (EUA), solicita renovar marca



clase 5. — Publíquese diez días **consecutivos.** — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub 1243 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.204. — **Montevideo, enero 16 de 1975.** — Erna Siegmund, por **Chesebrough-Pond's** Inc., (EUA), solicita marca

Polyderm

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub 1228 En.21-v.feb.3.

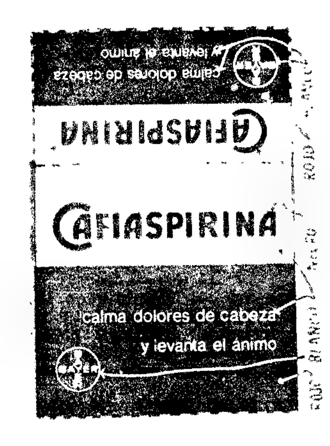
ACTA N.o 146.169. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Enrique Tato, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub 1226 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.196. — **Montevideo, enero 15 de 1975.** — **Billy Fox**, por **The Sherwin-Williams Company, (USA), solicita marca MODECOR, clase 7.** — **Publíquese diez días** consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1195 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.168. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Enrique Tato, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita **marca**



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub 1225 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.189. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Guzmán González **Ruiz, por** Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca SEA — COB, clase 10. — **Publíquese** diez días consecutivos. — **La Dirección.**
23) $ 10.000 10|pub 1218 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.157. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Guzmán González Ruiz, **por** Metaltécnica Sociedad Anónima, **Montevideo**, solicita marca

1478

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1217 **En.21-v.feb.3.**

ACTA N.o 146.158. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Guzmán González Ruiz, **por** Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo solicita marca

1975

clase 10. — Publíquese diez días **consecutivos** — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub 1215 **En.21-v.feb.3.**

ACTA N.o 2.006. — Montevideo, enero 16 de 1975. — **Alejandro Labacá, por Julio César Paolillo, comerciando como Automotora Pocitos, (Montevideo), solicita marca GATSBY, clases 32 y 33.** — **Publíquese diez días consecutivos.** — **La Dirección.**
23) $ 20.000 10|pub. 1263 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.164. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Guzmán González **Ruiz, por** Metaltécnica Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca

1800

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1216 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.201. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca MEFOXIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — **La Dirección.**
23) $ 10.000 10|pub 1187 **En.21-v.feb.3.**

ACTA N.o 146.162. — **Montevideo, enero** de 1975. — Erna Siegmund, por **Baruffaldi y Cía. Ltda., (Uruguay) solicita marca DINO clase 16.** — **Publíquese diez días consecutivos.** — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 758 En.20-v.en.31.

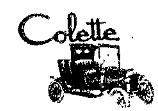
ACTA N.o 146.155. — **Montevideo enero de 1975.** — **Oscar Bacot por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita marca FERTIFOS, clase 5** — **Publíquese diez días consecutivos.** — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 802 En.15-v.en.28.

ACTAS N.os 146.198 y 2.008. — **Montevideo,** enero 15 de 1975. — Guzmán González **Ruiz**, por Herminio Miguelez, Montevideo, **solicita** marca RECORD, clases 12 y 28. — **Publíquese** diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1219 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.152. — Montevideo enero 8 de 1975. — Oscar Bacot, por Aldo Wysokitarsian S.R.L. (Montevideo) solicita **marca** ALDOCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 800 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.159. — Montevideo enero de 1975. — Erna Siegmund **por** Alza **Corporation** (EUA), solicita marca **OCUSERT**, clase 5 (s|d.). — **Publíquese** diez días **consecutivos.** — **La Dirección.**
23) $ 10.000 10|pub 760 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.130. — Montevideo, **enero** 8 de 1975. — Guzmán González Ruiz **por Co**lette S.R.L. (Montevideo) solicita **marca**



clase 14. — Publíquese diez días **consecutivos.** — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 555 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.160. — Montevideo **enero 9** de 1975. — Erna Siegmund por **Domingo** Basso S. A. (Uruguay) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días **consecutivos.** — La Dirección.
23) **$ 30.000 10|pub.** 761 En.15-v.**en.28.**

ACTA N.o 2.004. — Montevideo enero **10 de** 1975. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), **solicita** marca



clase 27. — **Publíquese** diez días **consecutivos.** — La Dirección.
23) **$ 30.000 10|pub** 1000 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 146.167. — Montevideo, **enero 10** de 1975. — Alejandro Labacá **por** Julio **César** Paolillo, comerciando como Automotora **Po**citos (Montevideo) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días **consecutivos.** — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 1510 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 146.161. — Montevideo, **enero 9** de 1975. — **Erna Siegmund** por **Baruffaldi y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca** VINTO **clases 16 y 24.** — **Publíquese diez** días consecutivos. — **La Dirección.**
23) **$ 10.000 10|pub** 759 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 146.154. — Montevideo, **enero** 8 de **1975.** — **Billy Fox** por The **Viking Corporation (USA)** solicita marca VIKING **clase 6.** — **Publíquese** diez días **consecutivos.** — **La Dirección.**
23) **$ 10.000 10|pub.** 801 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.216. — Montevideo, **enero 17 de 1975.** — **Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Societé Anonyme (Francia), solicita** marca SOLU—DALTIM, clase 5 (s|d) — **Publíquese diez días** consecutivos. — **La Dirección.**
23) $ 10.000 10|pub. 1287 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.231. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca AGRI—MICINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1649 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 146.187 y 2.007. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Antonio Manzione S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 12, 24, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1590 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.232. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca INSECTHION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1650 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.186. — Montevideo, enero 14 de 1975. — P. Dubourg por Modell Ltda., (Montevideo) solicita marca

Modell

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1589 En.27-v.feb.7.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.707. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — P. Dubourg por Virgilio Dante Tochetto (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Perfeccionamiento en cerraduras" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 1009 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.759. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Nelson de Avila, solicita patente para: "Medios de transmisión para máquinas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 892 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.767 — Montevideo enero 2 de 1975. — Oscar Bacot, por Delfino Ricardo López, (Montevideo), solicita patente para: "Nueva puerta para cerramiento de aberturas en casa habitación o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 803 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 718. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Nelson de Avila, Montevideo, solicita modelo: "Modelo de enceradora". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 891 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 728. — Montevideo, enero 10 de 1975 — Guzmán González Ruiz, por Fernando Prego y Miguel Angel Josa, (Montevideo). solicita modelo: "Protector de tomacorrientes". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 895 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 730. — Montevideo, enero 13 de 1975. — Oscar Bacot, por Acerenza S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo por: "Volante para canilla, válvula manual o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 1188 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 19.741. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Pepro, Société pour la Développement et la Vente de Spécialités Chimiques, Francia, solicita patente para: "Composiciones fungicidas para la lucha contra las enfermedades fúngicas de las plantas". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 894 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.736. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Nuevos ésteres de ácidos 2-cianofenilditiofosfóricos de propiedades insecticidas y acaricidas, composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 992 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 724. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase múltiple". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 893 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 729. — Montevideo, enero 13 de 1975. — Dora Jorgelina Recalde y Teresa Nelly Recalde, (Uruguay), solicitan patente de modelo para: "Pañuelo de cuello", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 831 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.706. — Montevideo octubre 11 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas atomizadoras de líquidos plaguicidas agrícolas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 832 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 726. — Montevideo enero 3 de 1975. — P. Dobourg, por Oscar R. Hernández, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cinturón luminoso". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 1008 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.634. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita patente para. "Nuevos derivados del benzodipirano y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 999 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.735. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas, acaricidas y garrapaticidas, composiciones insecticidas, acaricidas y garrapaticidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos" Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 991 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.730. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft como cesionaria de Heinz Günter Greve y Klaus Resag, (Alemania) solicita patente de invención para. "Procedimiento para la obtención de derivados de benzofenona", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 1124 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 19.770. — Montevideo, enero 20 de 1975 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. Juan Edgardo Kleiner, Buenos Aires solicita patente de invención para 'Equipo transportador neumático combinado" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1362 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 19.765. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. Edward Thomas Strickland E.U. América solicita patente de invención para "Mejoras en método y aparato para la manufactura de fibras de vidrio" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1363 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 0731. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Con esta fecha Francisco Antonio Verde (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Argollón para ataúd", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1575 En.27-v.feb.7.

25–Ventas de Comercios

Prometimos vender a Julio Omar Pereyra establecimiento sito en Gral. Flores 5241. Acreedores: Misiones 1319 (Est. Esc. Wonsiak). — RUDEBER LEONOR QUESADA y ROSA APOLINARIA CARDOZO.
25) $ 20.000 20|pub. 27612 Dic.30-v.en.29.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Ramón Anador 3317. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SOTO DEVESA. — ROSINA REY.
25) $ 20.000 20|pub. 27930 En.2-v.en.31.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Martín C. Martínez 2327. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — MARTHA LAVALLEN TECHERA. — WASHINGTON RICHARD PEREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 27931 En.2-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 28 de noviembre de 1974 prometí en venta a Julio César Arciere Mérola y Rafael Giraldez Otero Quiosco de revistas, golosinas, artículos escolares, etc, sita en Av. Gral. Flores 2561 casi Concepción Arenal, Montevideo. Acreedores al mismo. — MARIA ELSA SUSANA.
25) $ 40.000 20|pub. 27827 Dic.31-v.en.30.

Ley: 26 de noviembre de 1904. — Prometí vender a Julio César Viacava Aretuo, negocio Artículos Hogar sito calle Montevideo 933. — Acreedores :25 de Mayo 1180. — VICTOR VIACAVA LUPPI.
25) $ 20.000 20|pub. 1556 En.27-v.feb.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder el compromiso de compraventa del comercio de Carnicería sito en Plutarco número 3946 a José Ramón Rodríguez Domínguez. Acreedores en el mismo. Cedentes: MANUEL DIEGO CORTES y SONIA NERY VERGER ALMEIDA.
25) $ 40.000 20|pub. 27601 Dic.27.-v.en.28.

JACINTO REDONDO prometí vender a Teresa María Marrero comercio "La Bomba" en el ramo de Tienda y Confecciones, sito en la Avda. Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón, a la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la misma de acuerdo
25) $ 40.000 20|pub. 190 En.8.-v.feb.5.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722 prometimos vender al señor Jorge Winston Higgie nuestro comercio sito en Juncal 1500 de esta ciudad ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FERMIN J. BRIZ — PAULA MARIA ALONSO de BRIZ — JORGE W. HIGGIE.
25) $ 40.000 20|pub. 304 En.9 -v.feb.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — BONIFACINO y YEGONITZ LIMITADA cedió a Alberto Vieites Giani, los derechos emergentes de la promesa de compra venta del 14 de diciembre de 1973 referente a la panadería ubicada en la calle Nueva Palmira 1728 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en calle Paysandú 935, piso 3o horario de 14 a 17 horas.
25) $ 60.000 20|pub. 686 En.13-v.feb.12.

"DUMONT LIMITADA", vende comercio restorán y bar ubicado en el local 018 del edificio Santos Dumont, de Punta del Este, a "Dumont Bar S. en C. por A." (en formación). Acreedores: Plaza Independencia 749, primer piso. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 26 de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 27603 Dic.27.-v.en.28.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Italo Ciccariello Iorio, almacén comestibles Cardal 3251. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1459, piso tercero. — Esc Fernández. — ROSINA SALEMNE.
25) $ 20.000 20|pub. 1137 En.20-v.feb 18

ALBERTO TORRES Y LIDIA CARDOZO o LYDIA CARDOZO, prometieron vender a EDUARDO CASTRO la carnicería sita en General Luna 1199. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 26176 En.16-v.feb.14.

Prometimos vender a Mario Grandal y María Terra, el negocio sito en Cooper 2101. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo — MABEL SCHENINI de FERNANDEZ. — SUSANA FABREGAS de MARURI
25) $ 20.000 20|pub. 1230 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|904 — MILTON MASSA y ARTE SOTO, prometieron vender a Germán Silva, café bar Orinoco 4898. — Acreedores: Oficina Silvera, Alejandro Gallinal 1429, teléfono 59. 07. 57.
25) $ 30.000 20|pub. 1160 En.20-v.feb.18.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a Antonio Espiñeira comercio en Mariano Soler 3249. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — PABLO HECTOR CABRERA CURBELO — CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ — NERIS FERNANDA CABRERA CURBELO de DOMINGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 172 En.8.-v.feb.5.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1723. Prometimos vender con fecha 12 de julio de 1974 nuestro comercio sito en Sarandí 546 de esta ciudad, a los señores Raúl Ramírez Casaniy Orlando Moreno, y a la vez el señor Orlando Moreno con fecha 29 de octubre de 1974 cede todos sus derechos y obligaciones al señor Raúl Ramírez. ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — HUMBERTO PODESTA — MARIA MARTHA DEL GRANDI de MODESTA. — RAUL RAMIREZ — ORLANDO MORENO — ANA MARIA PAGLIAZO de MORENO.
25) $ 80.000 20|pub. 803 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estebana Mendoza y Halley Baptista Bar COPSA, J.M. Blanes esq. T. Berreta, Balneario Parque del Plata, 18.a sección judicial de Canelones.
Acreedores en el mismo. — GREGORIO MAGIN. — PEDRO CABRERA. — MARIA DEL CARMEN MAGIN.
25) $ 40.000 20|pub. 27620 Dic.30-v.en.29.

Ley 26|9|1904. — Por venta "El Consorcio del Revendedor" de Soriano 862 a N. Krupinski y E. S. Feldsztajn — Acreedores: presentarse al local "El Consorcio del Revendedor S. R. L.". — Montevideo, enero 7 de 1975.
25) $ 40.000 20|pub. 669 En.13-v.feb.12.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Pampas 2047. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2523. — JOSE MIGUEZ SANGUIÑEDO. — JUANA NAHIR PORCAL.
25) $ 20.000 10|pub. 27933 En.2-v.en.31.

IVONNE FLORIN RIPKE y ALFER MANUEL TERRA, prometieron vender a Es. Nu. Gui. S.R.L. la pizzería, sita en la calle Sarandí 934, Maldonado. — Acreedores: 25 de mayo 745.
25) $ 40.000 20|pub. 652 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender a Juan Mut, el Bar "18", sito en Avda. 18 de Julio 2151. Acreedores: Buenos Aires 821. — HECTOR VALENTE. — AMADOR MENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 341 En.16-v.feb.14.

Ha quedado sin efecto promesa entre VALVERDE Hnos. y ERNESTO POMMERECH, Islas Canarias 4356 bis. Acreedores: Abayubá 2736. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de enero de 1975.
25) $ 26.000 20|pub 814 En.16-v.feb.14.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a JOSE GUERRA VERDES, Almacén León Pérez 3649. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — AVELINA VIEITES GARCIA. — MANUEL PEREIRA. — MARIA VIEITES GARCIA. — RAMON FUENTES.
25) $ 40.000 20|pub. 813 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO FERRER DE EZCURRA, prometió vender a Néstor Cantero Díaz, la Panadería "Perfección", sita en la calle Pampas 2249. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 921 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — GILBERTO y ADALBERTO GUILLERMO ETCHART RODRIGUEZ, prometimos vender a Miguel Arakelian Artinian y Julio Pérez Alfaro, la Panadería "Internacional", sita en la calle Carmelo 1506. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 922 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Américo Sala el comercio sito en Tonkinson 2557 de Café, Bar, Parrillada y Almacén de Comestibles. Acreedores: en el comercio. — RAUL SILVA. — ELBA ANILIONIS.
25) $ 40.000 20|pub. 885 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|1904. — Prometida en venta a Roberto B. Verdera Cremonessi la Despensa, fiambrería y confitería, sita en la calle Yí 1213. — Acreedores: en la misma. — SALOMON HERSZ y CELIA BRESLER. — NELSON SCHULTZE PINTO — JULIO FORNARI y MARIA TERESA GONZALEZ. — GINO GNINI y ANNA FIUME. — ALBERTO BENDAHAN y LILIAN ARIAS.
25) $ 60.000 20|pub. 657 En.16-v.feb.14.

Prometimos vender a Carlos J. Traviezo Arena la despensa y fiambrería sita en Mazzini 3148.
Acreedores en la misma. — RUBEN MARIO ARAUJO PIRRO y TERESITA ETELVINA AMESTOY de ARAUJO. — ELBIO ADHEMAR ARAUJO PIRRO. — ALBERTO ANTRANIG KASSELIAN LIPANIAN y NORA SISTO de KASSELIAN.
25) $ 40.000 20|pub. 27780 Dic.31-v.en.30.

Prometimos vender a Marta y Fernando González Calleros comercio de Larravide 2251. Acreedores al mismo, efectos ley de 1904. — JULIO PARADA. — MATILDE FRAGA.
25) $ 20.000 10|pub. 27638 Dic.30-v.en.29.

Prometimos vender a Walter Orsi y Manuel Techera, el comercio "Casa Colombo" sito en la calle Intendente Suárez 184, Colonia.
Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON COLOMBO e IRMA ETCHEGARAY.
25) $ 46.000 20|pub 27864 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Libertad 2418. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2523. — NANCY RAQUEL SYZARD FERRANDO. — CESAR AUGUSTO PASTOR GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 27932 En.2-v.en.31

Prometimos vender a Rafael Llado Torres, Panadería La Paloma, Brio, La Paloma, Rocha. Acreedores La Paloma. Rocha. Ley setiembre 26 de 1904. — TOMAS TORRES MOREY y CATALINA TORRES de TORRES.
25) $ 40.000 20|pub. 74 En.7.-v.feb.4.

Prometí vender a Delia Morales de Barreiri y a Esmeraldo Bustos de Morales la mercería y boutique "Le Printemps", sita en Mercedes 1328.
Acreedores: Rincón 531 Esc. 301 (Escribanía Nieves). — SARA ACUÑA de CAMPOPIANO.
25) $ 40.000 20|pub. 27862 Dic.31-v.en.30.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a María Isabel Irazábal Cristech comercio sito en Avda. Bolivia 1398, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — GERARDO PEREIRA CONTTI— MARY SANTISTEBAN de PEREIRA — ROBERTO SCARANI MARZOA — RAQUEL DELGADO DOMENECH de SCARANI — DARWIN ANGEL BIANCO SCARPA — GRACIELA de OLEA de BIANCO.
25) $ 40.000 20|pub. 171 En.8.-v.feb.5.

DINPEL LIMITADA prometió vender "Hotel Nueva Pompeya", sito en Avenida Uruguay 832 a Serafín Misa y José Guerrero Misa. Acreedores en dicha dirección.
25) $ 20.000 20|pub. 328 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Raúl Machado Bascardal el comercio "CARLOS RAUL MACHADO", Artigas 733, Durazno. Acreedores: Artigas 733, Durazno.
25) $ 20.000 20|pub. 252 En.8.-v.feb.5.

Prometí vender a Marta Botto comercio ramo "Almacén", Arrieta N.o 3149. Acreedores: Bs. Aires 484, Esc. 16. — Montevideo. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ URES.
25) $ 20.000 20|pub. 246 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendí a Mary Sánchez Germino y Azucena Costa Ferreira comercio sito en Marcelino Sosa 2518. Ley 26 de setimebre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS MARIA CUEVASANTA VELAZQUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 170 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal sita en Soriano 1343. Acreedores en Blandengues 1572. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 24234 Dic.31-v.en.30.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Felipe, Santo y Juan Gagliano, almacén "El Rocío", sito en Islas Canarias (ex Ganaderos) 4887. — Acreedores: Blandengues 1572. — JOSE MARTINEZ ALFONSO y TERESITA CARLOTA BAEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 704 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender mitad indivisa Fábrica de Pastas, 8 de Octubre 3592. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en negocio. — JUAN SIRI SIRI. — JUANA BARRETO.
25) $20.000 20|pub 1232 En.21-v.feb.19.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a José Manuel Menéndez Bernardo comercio en Juan D. Jackson 902|06. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTOLIN OTADUY PEREZ — CLEMENTINA FURTADO de OTADUY.
25) $ 40.000 20|pub. 178 En.8.-v.feb.5.

INMOBILIARIA "LA PALOMA"
Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la Inmobiliaria "La Paloma" sita en el Balneario La Paloma. Décima Sección Judicial de Rocha. Avenida Solari y del Navío a Níver Benencio Terra. Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN SANDA de GARCIA. — MANUEL GARCIA PANETE.
25) $ 40.000 20|pub. 75 En.7.-v feb.4.

Prometimos vender Carnicería Achiras y Gestido. Solimar. Acreedores: Esc. Speranza, 25 de Mayo 555, Escritorio 114. — MARTIN BISCHMIHIAN. — ANA SEROUBIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 988 En.17-v.feb.17.

Prometimos vender a Dolcey Domingo Core Luzardo y Anubia Aída Banfi Core, Kiosco, Galería Trocadero, tramo 18 de Julio; compromiso inscripto N.o 214, F.o 851, L.o 2. — Acreedores: Sarandí 342 Apto. 1. — MARIA ELENA VAZQUEZ VILLAR. — ENIDA BENITEZ ALVAREZ.
25) $ 40.000 20|pub. 1189 En.21-v.feb.19.

Prometí vender Almacén calle Felipe Sanguinetti 2935. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en negocio. — MARTA SCOCOZZA VALIENTE.
25) $ 20.000 20|pub. 1233 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — PASCUAL HUGO COCCA LARICCIA, prometió vender a Elia Acosta, Salón Venta de Cigarrillos, Subagencia de Quinielas y Venta de Artículos Escolares, sita en Echevarriarza 3207, Montevideo. Ambos cedieron a María Margarita Schwengel de Bianchi y María Rosa García Bianchi, el 21 de noviembre de 1973. Ambas y RAUL LUIS BIANCHI cedieron a Mabel Molini de Vázquez, el 18 de diciembre de 1974. Acreedores en el comercio.
25) $ 80.000 20|pub. 1262 En.21-v.feb.19.

27-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 5|XII|74.
1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo del Peón de la División Redes de Montevideo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor TEODORO LADISLAO BIZAL, padrón N.o 5.061. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30195 En.27-v.en.29.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 6|XI|74.
Rescindir la contratación del Oficial 1.o señor CARLOS CEDRES BARNECHE, N.o 5.913, de acuerdo a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 588|973 del 20|VII|973. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30194 En.27-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se notifica a los interesados y a las Dependencias en que actúen que por resolución R. C. 108|1|74 adoptada por el Consejo Nacional de Educación en sesión del 23 de diciembre de 1974, Acta 108, resolución N.o 1

Resolvió:

Visto: la comunicación del Estado Mayor Conjunto, de 3 de diciembre de 1974.
Considerando: que se ha dispuesto la instrucción de sumarios para aclarar las razones por las que fueran privados de la libertad algunos funcionarios pero que de aquella comunicación resulta que se ha comprobado su desvinculación con actividades sediciosas.

Resuelve:

Dejar sin efecto los sumarios mandados instruir respecto de los funcionarios que a continuación se expresa, devolviéndoseles los haberes que se les hubieran retenido:
Wanderleim Techera Dos Santos, Voltaire Eladio Barbone Soba Juan Luis Martínez Navarro, Margarita Lallana Caetano, Alcedes Elio Nieto Molina, Mary Machado Martínez Miriam Ramos de Méndez Blanco, Blanca Esther Veiga Sosa, José Antonio González Sena Esteban Barrios, Sonia Farías de Méndez Blanco, Martha Nair Caram Martínez Jorge Daniel Rodríguez Hernández, Dagoberto Vaz

Mendoza, Rúben Ocampo Collazo Wilmar Fernández Loma, Lenín Antonio Prieto Larrosa, Hugo Baraldi Rubio Hebert Rodríguez, Marilú Sosa Malo, Mary Rippa, Martha Ferreira, Isis Graciela Delfino de Agazzi Shirley Martina Silva de O'Neill. Diva Ruiz de Pintos, Lidio Néstor Riveiro Riani, Mary Isabel Carpanessi de Franzoni, Alberto Claver Núñez Pintos Ariel Melaño Duarte Breventano, Jorge Omar Testa Berocay, César Rodríguez Musmano, José Eugenio Soto Maquia, Miguel Angel Puigbert Valerio Teresita Corazza de Núñez, Ofelia Renée Piegas de Cardinal, Silos Piedra Cuevas, Nelly René Varela de Lecuona María Perendones Bosques, Elba Norma Romero Echeverría, Zully Janet Piñeiro de María, Amanda Peluffo García, Freddy Enrique Sorribas Crespi José Miguel Arostegui Alfaro, Ema Julia Escolástica Massera Garayalde de Arostegui, Margot Susana Machado Mora de Iturrios. María Dixiana Carballo Zumaglino de Diez Julio César Contrera Orgambide, Tydeo Costa Faval, Saúl Correa Pereira, Miriam Reyes de Fischer. Marina Etel Ramos Addo Heddy Pereira Díaz, Ariel Zapata Jorge Luis Bossi Scorso, Alvaro Díaz Mainard Osvaldo Del Puerto Gómez, Raúl Latorre, Santos Ignacio Arbiza Alvaro Azzarini, Alfonso Castella Lorenzo. Elena Burone Brink de Badano, Dora Hugytecz Feher de Garcíarena, Olga Gumila Olivera de Escuder, Jorge Boutón Martínez Eriselda Mary Choca Rodríguez. Enrique Abelino Suárez Larrosa, Osvaldo Carlos Othon Ruffinelli, Ana Kupferschmit de Arbondo, María Gladys Coppes Islas de Ruiz. Patricia Hormaeche Bayne de Vammalle, María Margarita Bayyarres Gutiérrez Finn, María Gloria Robaina Sindín María Cristina Perrone Cocha de Corchs, Daniel Fernández Rodríguez, María Cristina Wfgle Machado, María Teresa Bidegain Freddy Paul López Ferreira, José Octavio Correa Gorqui, Angela Nilda Guarnieri Ranzoni, Elizabeth Rosa Jara Ramos Lina Libertad Kantzis Goldfeld, Marta Elena Arrien Alvez, Fanny Elisa Rodríguez Morales, Julio Cairello Píriz, Néstor Eduardo Episcopo Caporale.

Carlos Stalin Cozzani Ruiz Dias, Wilma Artina Alvarez, Marta Regina Laporta Estévez de Sosa, Palmira Pimienta, Alba Amanda González Feirrer, María del Carmen García Alvarez, Nelson Enrique Oria Pérez, Nancy Teresita Valanzano Irureta, María del Rosario Iglesias Leis, Eva Aldama Callejas, Italo Rodario Cortazzo Scaffo, Beatriz Elina Cuinart Granero, Edgardo Roberto Garrido Devicenzi, Darwin Caraballo, Julio César Deniz Mariño, María Norma Mourre Riveiro, Hebert Guillermo Wirth Kehr, Carlos E. Revello, Esperanza Fausta Garrido Costa de Fabri, Estela M. Román Blanco, Carlos María Revello, Elena Viacaba de Gigena, Luis Eduardo Casamayou, Cristina Cabrera de Díaz, Rodolfo Díaz Pereira, Ana María Malanotti de [illegible], Artagnan D'Alessio Gordiola, Rita Adelina de León de Pereira, Libertad Griselda Lauzarot de Passarelli, María Celina Pereira de Buschiazzo, Juan Miguel [illegible] [illegible], Juan Antonio Phillips Treby [illegible], Federico Ricardo Voelker Buffa, Wilma Italia Martínez Píriz de [illegible], Fredy Gustano Kruger, Juan [illegible] Silvestri [illegible], Antonio María Roselli [illegible], Daniel Alberto Cortazzo Vidaurreta, Claudio Silvana Silva, Raúl Antonio Pintos Domínguez, Juan José Reyes Carvalheiro, Waldemar Ernesto Ríos Benítez, Carlos Manuel Zubieta [illegible], Fanny Graciela López de [illegible], Miguel Angel Ruiz Pérez, Roberto de León Fernández, Héctor Raúl Perera Betarte, [illegible] Velia Faccio Sotto, Fernando [illegible] Rodríguez, Gustavo Sosa Zerpa, Miguel Angel González Feirrer, Olga Esther Larzabal Bordelli, Ana Giani Gossi, Celia Modesta Di Perna Forcheto de Stagno y Estela Mary Elizondo [illegible] de Corti.

27) (C. C.) 3|pub. 30167 En.27-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se notifica a los interesados y a las dependencias en que actúan que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por resolución R.C. [illegible], que adoptó en sesión del [illegible] de diciembre de 1974, resolvió:

I) Levantar el sumario a los señores:

1. [illegible] Lamarque.
2. Carlos [illegible] Benavídez Aliano.
3. Mario Castro Pombo.
4. Estela Cortinas Daguerre de Rolfo.
5. Carmen Sofía Sellera Bermúdez.
6. [illegible] María Carniglia Cervara.
7. [illegible] Bertino Sgarbi.
8. [illegible] Contreras Pazo.
9. Susana [illegible].
10. Jorge [illegible] Núñez.
11. María Benigna [illegible] Guerra.
12. [illegible] Morales.
13. Gladys [illegible].
14. Jorge [illegible] Delgado Penello.
15. [illegible] De Vida Martinicorena.
16. Ana María Magdalena Elizaga [illegible].
17. [illegible] de [illegible].
18. Jorge Washington Escudero Núñez.
19. Francisco Javier Forteza López.
20. Griselda Angela Frioni de Antelo.
21. Graciela Beatriz Gebelín de Solullier.
22. Celeste Adela Gayón Vizoso.
23. Carlos Eduardo Gil Quinteros.
24. Nury Bader Kmaid Chalup.
25. Luis Miguel Laurito Ramos.
26. Rodolfo Louro Rivas.
27. Julio Francisco Prosper Bazterrica.
28. Sofía Farías Cardozo.
29. Irma Estela Folgueira Poncet.
30. Daniel Alberto María Flores Amargos.
31. Graciela Gamon Sambucetti.
32. Erema Mujica de Palermo.
33. Carlos Gil Olivet Martínez.
34. Juan Omar Ostuni Acosta.
35. María Frinne Arocena Salomón.
36. Efraín Rebollo Alvarez.
37. Gladys María Repetto Gómez.
38. Raúl Prego Aldao.
39. Amilidia Botta Visconti de Cotelo.
40. Dolores Castillo Díaz.
41. Juan César Ahmed Pérez Zeinal.
42. Ingrid Katia Richetto Richetto.
43. Elia López Mattos de Rodríguez.
44. Nora Graciela Salvat Barrios.
45. Eliza Beatriz Sánchez Salaverry.
46. Selva Sosa Raffo de Rubiales.
47. Raquel Steiner.
48. Hermes Ospitaleche González.
49. María Nélida Riccetto Alvarez de Leiva.
50. Juan José Giménez Mieres.
51. Haydée Cañani de Fosalba.

Personas que manifiestan no pertenecer al CONAE: o a Secundaria:

52. Raúl Acosto Martínez.
53. Armin González Maggioli.
54. Rodolfo Antonio Guadalupe Pereira (Dest.)
55. Néstor Omar Ibarra Badin.
56. Carlos Alberto Ferrar Martino (E. Física).
57. Juan José Cossini Morrison (UTU).
58. Emilsa Echevarría García (E. Física).
59. Aurelio A. Etcheverry Ferraro (E. Física).
60. Aura Fernández Chaves Beledo.
61. Griselda Moduno de Antelo (Compareció hermana).
62. Judith Lenes Santín.
63. Graciela Maricyhara Landechea.
64. Fernando Pedro Mirza Bazarghi.
65. Germán Saturnino Cabrera Jub.
66. Jorge Raúl Castillo Malmierca.
67. Carmen Innamorato Camerota.
68. Julio Alberto Pose Piro (Dest.).
69. José Pedro Díaz D'onoerio.
70. Guadalquivir I. Budes Rizzotto.
71. Hilda Gezuele.
72. Néstor Román Eulasio Pirotti.
73. Juan Pedro Carbajal.

En pre-jubilatorio, según manifiesta:

74. Lindora Martino Tthurburu.

Recayó resolución:

75. Ronald Pedro Gatti Pérez.
76. Olga Labraga.
77. Beatriz Cardozo Marquizo.

II) Restituir o los involucrados los haberes retenidos.

III) Reintégrense a los cincuenta y un primeros a sus funciones, sin perjuicio de la información que puedan proporcionar los servicios de seguridad pública.

IV) Declárase que los funcionarios numerados 75, 76 y 77 pueden reintegrarse a sus funciones por haber recaído resolución anterior. — Víctor H. Lamonaca, Director General.

27) (C. C.) 3|pub. 30181 En.24-v.en.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al señor ROBERTO SANCHEZ Credencial Cívica Serie B.O.B. N.o 9.147 que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 4 de noviembre de 1974 le fue aceptada la renuncia presentada del cargo de Vendedor contratado a partir del 5 de abril de 1974. Expediente As. 7236|74 Anexo N.o 1. — Montevideo, 20 de enero de 1975. — Depto. de Personal, Sección Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 30177 En.24-v.en.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al Chofer de 2.a contratado señor ARTURO ABNDIE TORRES, Credencial Cívica Serie A.R.A. N.o 5.456 que de acuerdo a lo dispuesto por la Intervención del Consejo con fecha 30 de diciembre de 1974, se le concede vista por el término de (10) diez días en el expediente As. [illegible], relacionado con apropiación indebida de combustible. — Montevideo, 20 de enero de 1975. — Depto. de Personal, Sección Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 30178 En.24-v.en.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Por resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 3 de diciembre de 1974, Acta N.o 101, resolución N.o 11, resolvió destituir al funcionario OMAR PASCUAL en virtud de su renuncia tácita por abandono de cargo.

27) (C. C.) 3|pub. 30133 En.24-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora NELIDA GLADYS RODRIGUEZ MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, matrícula N.o 231.882, empadronado en Montevideo, N.o 134.108, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 1213 En.21-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Sucesión HERIBERTO CURTI PASSADORE, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, motor N.o F1024JC105406, matrícula N.o 452.383, empadronado en Montevideo, N.o 180.051, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 1323 En.21-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS ALBERTO TRAVERSA SALORT solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Oldsmobile" Motor N.o F308949 Matrícula N.o 510.859, empadronado en Montevideo, N.o 180.660, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D Toucon, Director. — C Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 1095 En.17-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
AUTOMOTORES
REGISTRO GENERAL DE
Emplazamiento

El señor HERMAN GROSSMAN PFEIFENKOPF, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot motor N.o 1.359.275 matrícula N.o 406.886 empadronado en Montevideo, N.o 155.859, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 1466 En.24-v.feb.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO CESAR CAZABAN GONCALVES, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Austin", Motor N.o [illegible], Matrícula No 260.536, empadronado en Montevideo, N.o 137.700, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 1068 En.17-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON MIGUEL AMILLIVIA CABRAL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B.M.W. Motor No [illegible], Matrícula No [illegible], empadronado en Montevideo, No [illegible], por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 1621 En.17-v.en.30.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

Las señoras GLADYS AIDA CASTRO CHAS y ROSA GIL de CASTRO, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo Camioneta Mercedes Benz motor N.o 180.941-12 matrícula N.o 42-469, empadronado en Las Piedras con el N.o 48.702, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Inscripto con el N.o 1301968. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) $ 40.000 10|pub. 166 En.15-v.en.28.

PAYSANDU

ANTECEDENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ALBERTO BIANCHI. "Antecedentes". (Presunta infracción del coche Ford Falcon, matrícula argentina N.o C.600.814, el cual era guiado por Abayubá Varela Pratto) (Ficha N.o 8/74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Alberto Bianchi y Abayubá Varela Pratto, para que comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 13 de 1974. — Milka Verde Pinceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 27767 Dic.31-v.feb.17.



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19445 del 23 de enero de 1975 en las páginas 431—C y 432—C se publicó el estatuto KEMDIT S. A., aviso N.o 1037 padeciéndose los siguientes errores: donde dice: KENDIT SOCIEDAD ANONIMA (3.a columna 9.a línea) debe decir KEMDIT SOCIEDAD ANONIMA. Donde dice: KENDIT S. A. (1.a columna, línea 72) debe decir KEMDIT S. A.

Quedan hechas las salvedades.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT, (S. 258|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 20|pub. 26677 Dic.17-v.dic.31. En.28-v.feb.12.

3—Convocatorias Comerciales

YACIMIENTOS MINEROS DE VALENTINES S. A.
(Y.M.V.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto social, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de febrero de 1975 en el local social, Cerrito 507, piso 5, a las 18 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, 2.o) Consideración de los balances generales correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 31|1|969 al 31|1|1974 inclusive; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 1697 En.28-v.en.28.

EUREKA URUGUAYA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de febrero de 1975 a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 1319, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de las memorias, balances de situación y resultados al 31 agosto de 1973 y 1974 y proyecto de distribución de utilidades al 31 de agosto de 1973; 2) Elección del Directorio; 3) Nombramiento del Síndico; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones y recibo de depósito de las mismas, podrá efectuarse hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub 1688 En.28-v.en.28.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al profesor YAMANDU GONZALEZ FERNANDEZ, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. María Rosa Mangarelli de Martín, Subdirectora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 30204 En.28-v.en.30.

Se emplaza al Ayudante Adscripto NELSON OMAR PEREZ a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. María Rosa Mangarelli de Martín, Subdirectora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 30208 En.28-v.en.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
En cumplimiento de lo establecido en los decretos 18|10|929 y 20|5|969, se emplaza a la funcionaria LUZ IRURETA de FRAGA, destacada en la Tesorería de la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva, a presentarse a la misma, dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30201 En.28-v.en.30.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 13|75. — Dulce de leche. — Apertura: 28 de febrero de 1975 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de febrero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30205 En.28-v.feb.6.

CONAPROLE
COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 109. — Ej. 39. — Art. de Librería. — Apertura: primer llamado: 3|2|75, hora 10. — Segundo llamado: 3|2|75, hora 14.
Lic. N.o 110. — Ej. 39. — Rulemanes. — Apertura: primer llamado: 7|2|45, Apertura: Segundo llamado: 4|2|75, hora 10. —
Lic. N.o 111. — Ej. 39. — Detergente líquido para limpieza de equipos, pisos, vajillas, etc. — Apertura: primer llamado: 4|2|75 hora 11. — Segundo llamado: 4|2|75, hora 15.
Lic. N.o 112. — Ej. 39. — Impresos distintos tipos y medidas. — Apertura: primer llamado: 5|2|75, hora 10. — Segundo llamado: 5 de febrero de 1975, hora 14.
Los interesados podrán retirar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles, en el horario de 8 a 12.15 y de 13 a 16.20 horas.
12) $ 7.000 1|pub. 1672 En.28-b.en.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 28 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9,906).

MONTEVIDEO

ADJUNTA "C"

WASHINGTON ORLIAN MARRE, 19 año,s soltero, pintor, orientol, domiciliado Mateo Cortés 5024 y MARELMA YESSY CARRASCO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 5139.

OFICINA N.o 1

HUGO DANIEL DE LA FUENTE, 23 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Cno. del Andalúz Ktro. 2.600 y MARIA JOSEFA PIMIENTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. del Andalúz Ktro. 2.600.

GUALBERTO CESAR DODO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 5072 y GABRIELA IRENE GAUDIÑO, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domciliada Amazonas 1704.

WALTER RODOLFO DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3490 y ELENA ISABEL AUDICIO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada S. Mármol 825.

FERNANDO CARLOS ARICETA, 23 años, soltero, técnico contable, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3336 Ap. 804 y RAQUEL AURORA FILIPPINI, 24 años, soltera, técnico contable, oriental, domiciliada Sarandí 356.

ROGELIO DELGADO, 30 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Holanda 1640 y ALICIA MABEL MUÑOZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Holanda 1640.

SANTIAGO AGRELLO, 50 años, viudo, maquinista naval, oriental, domiciliado 9 de Junio 1459 y ELENA LARRAMENDI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco de los Santos 5769.

CARLOS EDUARDO ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Guerra 1717 y GRAZIELLA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3890.

FRANCISCO de LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Rivera 2869 Ap. 202 y SONIA RAQUEL VERONICA CASALS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Artigas 173, Rocha.

JOSE RAUL ANGELINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1912 Ap. 1 e IVONNE MARGARITA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4542 Ap. 1.

OSCAR GABRIEL DURAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 889 y MIRTHA LILIAN DERI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 498.

MARIO RAUL ANSELMI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2375 Ap. 3 y LIANA AURISTELLA SOLLIER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L.A. Cavia 3099 Ap. 8.

OFICINA N.o 2

SALOMON KARSZ, 46 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Luis Melian Lafinur 2270 y BERTA BRENER, 44 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Enrique Pouey 2417.

LUIS ALBERTO ESTURLA, 22 años, soltero, Pastor Evangélico, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4065 y ESTELA LUJAN FLORES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Petorossi 3907 Ap. 3.

CARLOS NEVE LBENTANCOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamoble 1693 y MARTHA BEATRIZ FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6124.

OFICINA N.o 3

SERGIO WILSON CAMEJO, 22 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3570 y LESLYE MARLEY RIVERO, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4451.

DANIEL LADISLAO CAZALAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1832 y NORA MERCEDES SANTEUGINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2480.

LUIS ALFREDO CABRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piccioli 5185 y BLANCA VERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 717.

ARMENGOL JOSE CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3180 y MYRIAM ISABEL ROETTI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5252.

OFICINA N.o 4

JOSE HORACIO LOPEZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arechavaleta 3809 y MARTA ARLETTE TAMBURI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arechavaleta 3846.

JORGE LORENZO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Maeso 2827 y AURELIA HERNANDEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Maeso 2827.

RENSO FULCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1753 Apto. 2 y ADRIANA LILYAN MARIA HORTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Fleming 1752.

OFICINA N.o 5

MIGUEL ANGEL GARCIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Anzani 2114 Ap. 3 y GRACIELA MARGARITA BONJOUR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltasar Montero Vidaurreta 231.

FERNANDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2324 y MARIA SALOME OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1827.

CARLOS FERNANDO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1679 y SYLVIA IRMA ILLARZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1253.

LUIS ELBIO HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 325 Ap. 3 y CRISTINA MARTHA MAGNANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3403.

LEON FELIPE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4692 y MIRTA ELENA QUEVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4307.

TEODORO LANLURES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4109 y CRISTINA ISABEL PENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4123.

JORGE EMILIO IRIGOYEN, 24 años, soltero, Textil, oriental, domiciliado J. Cabal 2707 y TERESA AMELIA BARROS, 27 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3650.

GUSTAVO GALVEZ, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Casavalle 9838 y ELIDA MARGARITA TORRES, 28 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Industria 3638.

ENRIQUE LUIS GHIRARDI, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yaguarón 1638 y MARIA TERESA ALTHABE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yaguarón 1638.

WALTER EDUARDO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4650 bis y MARIA VIRGINIA CECILIO, soltera, oriental, domiciliada Propios 5210.

RAMON ANGEL PASCAL, 22 años, soltero, barista, oriental, domiciliado Justo Maeso 4216 y DORIS ELENA FEHER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2293.

OFICINA N.o 6

LUIS ALBERTO MAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 2092 y LILIAN FERMIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 6589.

MIGUEL ANGEL MACHADO, 22 años, soltero, fiambrero, oriental, domiciliado Villademoro 2958 y MARIA ELISA HUGUET, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menéndez y Pelayo 3080.

MARIO IGNACIO MADRID, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 3006 y AIDA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3229 Ap. 1.

OFICINA N.o 7

HEBER ORFILIO PERALTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba del Norte 3673 Ap. 4 y MARIA del CARMEN SESSER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2921.

RAUL PREGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2328 y CELIA ELENA ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli 1037.

WASHINGTON ENRIQUE PIÑEIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2861 y MARIA de la MACARENA FERNANDEZ, 19 años, soltera, educ. pre-escolar, oriental, domiciliada Nicaragua 2306 Ap. 3.

OFICINA N.o 8

URUGUAY ROVIELLO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Domingo Arena 5283 y NAYRA NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 2380.

SEGISMUNDO MIGUEL WANEK, 33 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado Coruña 2776 y EVA NORMA DZENDZEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3654.

CARLOS OMAR SANGUINET, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Conquelre 6853 y RAMONA SEGOVIA, 47 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3113.

OFICINA N.o 9

EDUARDO SILVEIRA 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Alberto Calame 4513 y MARGARITA RAQUEL MORANTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3571 Ap. 6.

LUIS EDUARDO SUSAETA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ildefonso García 4543 Ap. 2 y TERESITA GLADYS CESPEDES, 21 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Alférez Real 2714.

LEONEL WILMENS SUAREZ, 20 años, soltero, tallador, oriental, domiciliado Islas Canarias 5276 y MARIELA NEVERS TRAVERSO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4164.

OFICINA N.o 10

DARDO ARIS TECHERA, 22 años, soltero, empleado, orienal, domiciliado Uruguay 1785 y ANA CONCEPCION SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3547.

14) $ 1.800 3|pub. v.En.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción de Nochebuena", del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 1606 En.28-v.feb.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL TREBOL LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 1, F.o 1 Registro Tacuarembó.
Socios: GONZALO V. IRAZOQUI y MARIA I. OLGUERA
Administración: ambos indistintamente.
Plazo: 3 años renovable.
Objeto: Compra venta, fertilizantes, semillas etc.
Domicilio: Paso de los Toros.
Capital: $ 2:000.000.

22) $ 20.000 10|pub. 1609 En.28-v.feb.12.

OLMOTO LTDA.

Contrato de 4|12|74 inscripto el 24|12|74 con el N.o 137, al F.o 516, de libro 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, Salvador Molinaro cedió 30 cuotas sociales a Fernando Molinaro y 50 cuotas sociales a Helio Victor Sottolano.

22) $ 20.000 10|pub 1502 En.28-v.feb.12.

FORTEZA Ltda.

Contratos: 24|10|73, 1|11|73, Registro Comercio inscriptos 14 y 29 de noviembre de 1973, N.o 555, 578, folios 2.193, 2.262, L.o 2.
Capital: $ 420.000
Socios: Aportes: OSCAR CRUZ, $ 105.000; MARIA CASCO, $ 105.000; MARCOS PEREYRA, $ 15.000; RUFINA LOTTI, $ 15.000; OLGA BOMINICI, $ 20.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Cruz o Casco indistintamente o con otro socio.
Giro: Tintorería.
Domicilio: Montevideo

22) $ 45.000 10|pub 1231 En.28-v.feb.12.

ORIENTAL TRADING LTDA.

Contrato privado de diciembre 23 de 1974. Registro de Comercio N.o 21, F.o 31, libro

1 de Contratos el 9 de enero de 1975.
Socios: HO CHENG KONG CHENG y HUGO RAUL RINALDI SBARBARO.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representaciones de maquinaria y mercaderías en general.
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
23) $ 30.000 10|pub. 1477 En.28-v.feb.12.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
SECCION PERSONAL

Montevideo, 23 de enero de 1975.
Se pone en conocimiento del ex funcionario señor MANUEL ADAN PRADO, que el expediente N.o 5798|72 ha recaído la siguiente resolución:

El Presidente de la República,

Resuelve:

1.o) Mantiénese el acto recurrido.
2.o) Dispónese que la retención de los haberes del ex funcionario comprende todo el tiempo del Proceso Judicial Penal y Deniégase la solicitud de devolución.
3.o) Comuníquese, notifíquese, anótese, tome nota Contaduría Central del Ministerio del Interior y archívese. — BORDABERRY. — Cnel. Hugo Linares Brum.
A los efectos establecidos en el artículo 52 inciso d) del decreto 640|73, se hace la presente publicación. — La Sección Personal.
27) $ 6.000 3|pub. 1698 En.28-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Rep. N.o 20|975.
Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de enero de 1975, Expte. 750.050 llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular, transformación o supresión o revocación de su designación y no más allá del 31|12|75, del siguiente cargo:
Ayudante del Depto. de Histología y Embriología (N.o 319. R. 020. Esc. 2 grado 1, 10 horas).
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día miércoles 5 de febrero de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 30202 En.28-v.en.28.

28—Balances de Sociedades Anónimas

CIA. ENEO S. A.

(Inscripción N.o 300.861)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	U$S	200
Acciones S. A. ley 11.073	"	4.800
Suscript. de acciones	"	15.000
Pérdida ejercicio 1970	"	1
	U$S	20.001

Pasivo —

Impuestos a pagar	U$S	1
Capital suscrito	"	15.000
Capital integrado	"	5.000
	U$S	20.001

Estado de resultados al 31 de agosto de 1970

Pérdidas —

Imp. sustitutivo herencia	U$S	1

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.391 al folio 264 del libro 19 del año 1968.

$ 24.800 — 1|pub. — 22784.

RENACIMIENTO S. A.

(Inscripción N.o 189.128)

Zufriategui 982 Bis

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	491.293.59
Deudores varios	5:895.010.76
Documentos a cobrar	1:358.215.00
Materias primas	2:575.782.76
Mercaderías terminadas	529.600.00
Maquinarias e instalaciones	339.171.41
Máquinas de oficina	121.500.00
	11:310.573.52

Pasivo —

Deudores varios	555.717.70
Documentos a pagar	1:199.568.97
Acreedores por leyes sociales	4:174.292.70
Acreedores por impuestos	3:496.637.58
Capital realizado	500.000.00
Capital integrado a autorizar	100.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	990.647.68
Pérdidas y ganancias ejercicio 1969/1970	293.708.89
	11:310.573.52

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	13:454.105.43
Otros ingresos	138.763.86
	13:592.869.29

Sueldos	5:438.701.26
Gastos generales	1:629.209.64
Leyes sociales	249.926.76
Intereses y descuentos	131.637.74
Costo de ventas	3:834.685.00
	13:299.160.40
Utilidad del ejercicio	293.708.89
	13:592.869.29

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 14 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro registrado con el número 6.143 al folio 122 del libro 16 con fecha 3 de noviembre de 1965.

$ 41.600. — 1|pub. — 22553.

RENACIMIENTO S. A.

(Inscripción N.o 189.128)

Zufriategui 982 Bis

Balance general al 30 de marzo de 1971

Activo —

Caja	2:405.754
Deudores varios	3:929.210
Documentos a cobrar	2:861.702
Mercaderías terminadas	529.600
Materias primas	4:242.949
Máquinas e instalaciones	2:839.171
Vehículos	2:000.000
Máquinas de oficina	121.500
Pérdidas y ganancias 1970/971	130.943
	19:060.829

Pasivo —

Acreedores varios	1:651.684
Documentos a cobrar	2:258.875
Acreedores por impuestos	3:496.638
Acreedores por leyes sociales	8:176.741
Gastos pendientes de pago	212.466
Impuestos ventas y servicios	1:380.068
	17:176.472
Capital realizado	500.000
Capital autorizado	100.000
Pérdidas y ganancias	990.648
Utilidad del ejercicio anterior	293.709
	19:060.829

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	19:539.018
Utilidades diversas	93.131
Pérdidas del ejercicio	130.943
	19:763.092

Pérdidas —

Sueldos y jornales	8:039.183
Leyes sociales	3:145.717
Gastos generales	2:001.504
Impuestos nacionales	40.000
Intereses y descuentos	413.478
Costo de ventas	6:123.210
	19:763.092

Aprobados por la asamblea realizada el día 14 de abril d e1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro registrado con el número 6:143 al folio 122 del libro 16 con fecha 3 de noviembre de 1965.

$ 48.000. — 1|pub. — 22554.

QUEEN S. A.

(Inscripción N.o 38.405)

Río Negro 1320 (Esc. 306)

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$ 110.748.00
Deudores varios	" 705.250.00
Mercaderías	" 5:127.476.00
Impuesto valor agregado	" 634.890.00
	$ 6:578.359.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2:072.751.00
Cuentas a pagar	" 553.358.00
Depósito para integrar acciones	" 3:800.000.00
Capital integrado	" 100.000.00
Utilidades	" 52.250.00
	$ 6:578.359.00

Cuenta de resultados

Ventas	$ 1:278.040.00
Costo ventas	$ 662.500.00
Impuestos	" 253.358.00
Gastos generales	" 323.000.00
	$ 1:238.958.00
Utilidad	" 39.182.00
	$ 1:278.040.00

Utilidades a cuenta nueva.

No aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 21 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1.492 al folio 77 del libro N.o 5.

$ 32.000. — 1|pub. — 22625.

EDIMAN S. A.

(Inscripción N.o 122.488)

Cerrito N.o 597 (P.o 1)

Balance General al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$ 495.190.16
Inmuebles	" 4:410 000.00
Acciones a emitir	" 37.300.00
Caja de Jubilaciones	" 3.930.20
Pérdida Ej. 64|65	" 9.666.22
" Ej. 65|66	" 7.597.52
" Ej. 66|67	" 18.795.75
" Ej. 67|68	" 93.199.13
" Ej. 68|69	" 48.811.01
" Ej. 69|70	" 291.815 63
	$ 5:414.305.62

Pasivo —

J. Beltramini C. P.	$ 108.670.49
Cuentas a pagar	" 150.000.00
OIR	" 394.908.00
Bco H.ipotecario	" 54 959.09
Capital autorizado	" 37.300.00
Capital integrado	" 262.700.00
Fdo. Amort. Inm.	" 370.440.00
Fdo.. Reval. Inm	" 3:865 120.00
Utilidades Ej. 1964	" 352.04
Utilidades Ej. 70|71	" 169.856.00
	$ 5:414.305.62

Estado de resultados

Ganancias —

Alquileres	$ 360.000 00
	$ 360.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 94.344.00
Amortizaciones	" 52.920.00
Leyes Sociales	" 2.880.00
Honorarios	" 40.000.00
Pérdidas Brutas	$ 190.144 00
Utilidad líquida	" 169.856.00
	$ 360.000.00

No hubo distribución de utilidades.

Aún no se ha realizado la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados se hallan copiados **en libro Copiador** de la Sociedad s|det. Act. Pas. F.o 17. Pérdidas y Ganancias F.o 18.

$ 42.400. — 1|pub. — 22422.

EL TOBA S. A.

(Inscripción N.o 91.230)

Avda. Uruguay 872 (P.o 6|601)

Estado de situación clasificado al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 76.508.21
Gtos. recuperables a cobrar	" 29.449.23
Arrendamientos a cobrar	" 14.540.00
Alhajamiento	" 65.101.30
Inmuebles	" 643.436.00
Gtos. de Constitución	" 4.200 00
	$ 833.227.74

Pasivo y Capital —

Acreedores Varios	$ 548.403.85
Capital Integrado	" 200.000.00
Pérd. y Gan. Ej. Ant.	" 57.610.71
Pérd. y Gan. Pte. Ej.	" 26.513.18
	$ 833.227.74

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	$ 13.055.00
Gtos. Grles.	" 144.556.82
	$ 157.611.82
Beneficio del ejercicio	" 26.513.18
	$ 184 125.00

Ganancias —

Arrendamientos	$ 148.125.00
Gtos. recuperables	" 36.000.00
	$ 184 125.00

Utilidades sin distribuir a cuenta nueva.

Aprobados en asamblea general de accionistas del 15 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador a Fs. 10 - 11.

$ 36 000. — 1|pub. — 22672.

EDIMAN S. A.

(Inscripción N.o 122.488)

Cerrito 597, Piso 1

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$ 756.545.16
Inmuebles	" 4:410.000.00
Acciones a emitir	" 37.300.00
Caja de Jubilaciones	" 9.391.20
Pérdida ejercicio 64-65	" 9.666.22
Pérdida ejercicio 65-66	" 7.597.52
Pérdida ejercicio 66-67	" 18.795.75
Pérdida ejercicio 67-68	" 93.199.13
Pérdida ejercicio 68-69	" 46.811.01
Pérdida ejercicio 69-70	" 291.815.63
Pérdida ejercicio 71-72	" 298.654.00
	$ 5:979.775.62

Pasivo —

J. Beltramini C. P.	$ 108.670.49
Cuentas a pagar	" 230.000.00
O.I.R.	" 827.458.00
Banco Hipotecario	" 54.959.09
Capital autorizado	" 37.300.00
Capital integrado	" 262.700.00
Fondo Am. inmuebles	" 423.360.00
Fondo Rev. inmuebles	" 3:865.120.00
Utilidad ejercicio 64	" 352.04
Utilidad ejercicio 70-71	" 169.856.00
	$ 5:979.775.62

Estado de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$ 60.000.00
Impuestos	" 491.654.00
Amortizaciones	" 52.920.00
Leyes sociales	" 2.880.00
Honorarios	" 80.000.00
	$ 687.454.00

Ganancias —

Alquileres	$ 388.800.00
Total ganancias	$ 388.800.00
Pérdida neta	" 298.654.00
	$ 687.454.00

La asamblea aún no se realizó.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados **en libro Copiador** s|Det. Act. Pas. **F.o 19,** Pérd. y Gan. F.o 20.

$ 44.000 — 1|pub. — 22423.

EL TOBA S. A.

(Inscripción N.o 91.230)

Avenida Uruguay 872, P. 6, Apto. 602

Estado de situación clasificado al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 98.601.46
Arrendamientos a pagar	" 58.120.08
Gastos Recup. a liquidar	" 97.512.08
Alhajamiento	" 65.101.30
Inmuebles	" 440.436.00
Gastos de constitución	" 4.200.00
	$ 763.[illegible]

Pasivo y capital —

Acreedores varios	$	208.520.22
Capital	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	355.350.49
	$	763.870.71

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	20.000.00
Gastos generales	"	43.468.40
	$	63.468.40
Beneficios totales	"	355.350.49
	$	418.818.89

Ganancias —

Arrendamientos	$	190.495.00
Bnef. compra venta inmuebles	"	144.200.00
Benef. ejercicio anterior	"	84.123.89
	$	418.818.89

Utilidades sin distribuir a Cta. nueva.

Aprobados en asamblea general de accionistas del 28 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador a folios 12-13.

$ 35.400 — 1|pub. — 22673.

EL TOBA S. A.

(Inscripción N.o 91.230)

Avda. Uruguay 872 P. 6|601

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	76.435.00
Arrendamientos a cobrar	"	47.160.00
Gtos. comunes a cobrar	"	154.427.00
Alhajamiento	"	65.101.30
Inmuebles	"	440.436.00
Gastos de Const.	"	4.200.00
	$	787.759.30

Pasivo y capital —

Acreedores varios	$	230.408.22
Capital	"	200.000.00
Pérdidas y Ganac. Ant.	"	355.350.49
Pérdidas y Gananc. Pte. Ejercicio	"	2.000.59
	$	787.759.30

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Contrib.	$	130.299.41
Gastos comunes	"	108.180.00
Beneficio del Ejerc.	"	2.000.59
	$	240.480.00

Ganancias —

Alquileres	$	240.480.00

Utilidades sin distribuir. A cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 6 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador.

$ 32.800 — 1|pub. — 22674.

EDIMAN S. A.

(Inscripción N.o 122.488)

Cerrito 597 P. 1.

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	$	259.635.00
Inmuebles	"	4:410.000.00
Acciones a emitir	"	37.300.00
Caja de Jubil.	"	13.694.00
Pérdida Ejerc. 64 - 65	"	9.666.00
Pérdida Ejerc. 66 - 67	"	18.795.00
Pérdida Ejerc. 65 - 66	"	7.597.00
Pérdida Ejerc. 67 - 68	"	93.199.00
Pérdida Ejerc. 68 - 69	"	46.811.00
Pérdida Ejerc. 69 - 70	"	291.815.00
Pérdida Ejerc. 71 - 72	"	298.654.00
	$	5:487.166.00

Pasivo —

J. Beltramini C. P.	$	108.670.00
Cuentas a pagar	"	230.000.00
O.I.R.	"	289.427.00
Banco Hipotecario	"	54.959.00
Capital autorizado	"	37.300.00
Capital integrado	"	262.700.00
Fdo. Amort. Inmueb.	"	423.360.00
Fdo. Rev. Inmueb.	"	3:865.120.00
Utilidad Ejerc. 63 - 64	"	352.00
Utilidad Ejerc. 70 - 71	"	169.856.00
Utilidad Ejerc. 72 - 73	"	45.422.00
	$	5:487.166.00

Estado de resultados

Ganancias —

Alquileres	$	439.200.00
Total ganancia bruta	$	439.200.00

Pérdidas —

Reparaciones	$	60.600.00
Impuestos	"	329.362.00
Leyes sociales	"	3.816.00
Total pérdida bruta	$	393.778.00
Ganancia neta	"	45.422.00
	$	439.200.00

No hubo distribución de utilidades.

La asamblea aún no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador s|Bal. Act. Pas. Fs. 21 Pérd. y Gan. Fs. 22.

$ 44.000. — 1|pub. — 22424.

EDIMAN S. A.

(Inscripción N.o 122.488)

Cerrito 597 (P. 1)

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	$	9.520.00
Inmuebles	"	4:410.000.00
Acciones a emitir	"	37.300.00
Caja Jubilaciones	"	16.541.00
Pérdida Ej. 64|65	"	9.666.00
Pérdida Ej. 65|66	"	7.597.00
Pérdida Ej. 66|67	"	18.795.00
Pérdida Ej. 67|68	"	93.199.00
Pérdida Ej. 68|69	"	46.811.00
Pérdida Ej. 69|70	"	291.815.00
Pérdida Ej. 71|72	"	298.654.00
Pérdida Ej. 73|74	"	99.052.00
	$	5:338.950.00

Pasivo —

J. Beltramini C. P.	$	108.670.00
Cuentas a pagar	"	230.000.00
O.I.R.	"	53.011.00
Banco Hipotecario	"	54.959.00
Capital autorizado	"	37.300.00
Capital integrado	"	262.700.00
Fod. Amort. inmueble	"	511.560.00
Fdo. Reval. inmueble	"	3:865.120.00
Util. Ej. 63|64	"	352.00
Util. Ej. 70|71	"	169.856.00
Util. Ej. 72|73	"	45.422.00
	$	5:338.950.00

Estado de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	6.820.00
Leyes sociales	"	4.032.00
Fdo. Amort. inmuebles	"	88.200.00
	$	99.052.00

La asamblea aún no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador s|Bal. Activo Pasivo folio 23. Pérdidas y Ganancias folio 24.

$ 40.000. — 1|pub. — 22425.

EL TOBA S. A.

(Inscripción N.o 91.230)

Avenida Uruguay 872 (P. 6|601)

Estado de situación clasificado al 28 de febrero de 1971

Activo —

Arrendamientos a cobrar	$	8.160.00
Gastos comunes a cobrar	"	129.832.00
Inmuebles y alhajamiento	"	505.537.30
Gastos de constitución	"	4.200.00
	$	647.729.30

Pasivo y capital —

Acreedores varios	$	111.466.22
Capital	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	336.263.08
	$	647.729.30

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Contr.	$	55.000.00
Gastos comunes	"	63.568.00
	$	118.568.00

Ganancias —

Alquileres	$	97.480.00
Pérdidas y ganancias Pte. ejercicio	"	21.088.00
	$	118.568.00

Utilidades sin distribuir. A cuenta nueva.

Aprobados en asamblea general de accionistas del 24 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador a Fs. 16 y 17.

$ 30.400. — 1|pub. — 22675.

FINANCIERA FABRIL S. A.

(Inscripción N.o 139.946)

Constituyente 1502

Estado de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

Acciones en cartera	$	5:000.000.00
Accionistas	"	3:000.000.00
Inversiones	"	34:261.800.00
Caja	"	116.685.00
	$	42:378.485.00

Pasivo —

Reservas	$	24:607.823.00
Result. Ejerc. Anter.	"	2:842.486.00
Resultado del ejercicio	"	3:272.066.00
Capital	"	10:000.000.00
Acreedores varios	"	1:653.731.00
Adelio Médici C. Esp.	"	2.379.00
	$	42:378.485.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:157.237.00
Resultado del ejercicio	"	3:272.066.00
	$	4:429.303.00

Ganancias —

Dividendos	$	4:429.303.00

Aún no se realizó la asamblea de accionistas.

No se distribuirán utilidades.

Inspección General de Hacienda. —

División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes balances se hallan copiados a folio N.o 36 del libro Copiador, certificado por el Registro Público del Comercio el 20 de agosto de 1963.

$ 31.200. — 1|pub. — 22473.

PORTILLO S. A.

(Inscripción N° 39.546)

Uruguay 812 (Esc. 401)

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

Caja	$	963.097
Deudores Varios	"	54.028
Inmuebles	"	113.413
Pérdidas	"	290.622
	$	1:421.160

Pasivo —

Acreedores Varios	$	861.424
Capital Integrado	"	20.000
Utilidades y Reservas	"	539.736
	$	1:421.160

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1974

Pérdidas —

Aportes Jubilatorios	$	14.669
Gastos Generales	"	341.928
Impuestos y Gravámenes	"	328.539
Gastos Administración	"	200.000
	$	885.136
Ut. del Ej. 73|74	"	54.157
	$	939.293

Ganancias —

Arrendamientos	$	560.000
Bonific. OIR	"	379.293
	$	939.293

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades Ejercicio 66|67	$	1.254
Utilidades Ejercicio 67|68	"	63.508
Utilidades Ejercicio 68|69	"	133.791
Utilidades Ejercicio 69|70	"	88.662
Utilidades Ejercicio 70|71	"	169.955
Utilidades Ejercicio 71|72	"	27.018
Utilidades Ejercicio 73|74	"	54.157
Sdo. tot. Ut. acumuladas	$	538.345
Pérdidas Ejerc. 63|64	$	3.705
Pérdidas Ejerc. 64|65	"	169
Pérdidas Ejerc. 65|66	"	1.405
Pérdidas Ejerc. 72|73	"	285.343
Sdo. tot. Pérd. acumuladas	$	290.622
Total Ut. Acumuladas	$	538.345
Total Pérd. Acumuladas	"	290.622
Sdo. que pasa a Fdo. Reserv.	$	247.723
Fdo. Reserv. Existente	"	1.391
Total Reserv. Grales.	$	249.114

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados Contables se encuentan copiados a folio 23 y 24 del Libro Copiador de Cartas certificado el 26 de noviembre de 1958.

$ 70.400. — 1|pub. — 22491.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS

(Inscripción Nº 19.432)

Veracierto 2741

Balance General al 30 de setiembre de 1970 (Sintético)

Activo —

Caja y Bancos	$	52:256.092.10
Cuentas a cobrar	"	1.441:190.909.46
Almac. merc. y varios	"	765:931.966.22
Act. fijo deduc. amort.	"	1.917:246.345.91
Obras en ejecución e Importac. en Gest.	"	19:841.205.53
Gastos diferidos y pagos por adelantado	"	394:402.333.60
Pérd. Ej. anteriores	"	46:019.640.34
Valores depositados garantía Directores	"	25.000.00
	$	4.636:913.492.56

Pasivo —

Ctas. a pagar a largo plazo	$	1.954:129.981.23
Ctas. a pagar a corto plazo	"	482:251.014.78
Previsiones varias	"	239:017.835.23
Remunerac., reten. y varios	"	47:950.590.24
Capital y reservas	"	1.884:692.361.28
Ut. del ejercicio	"	28:846.709.85
Deposit. valores garantía Directores	"	25.000.00
	$	4.636:913.492.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ut. bruta de facturac. y varios	$	5.480:644.214.88
	$	5.480:644.214.88

Pérdidas —

Costos de fabric. y varios	$	5.451:797.505.03
Ganancias del Ej.	"	28:846.709.85
	$	5.480:644.214.88

Distribución de Utilidades

A fondo de Reserva Estatutaria	$	1:442.335.00
A Fdo. de Reval. Act. Circ. (Dec. 21|II|74)	"	12:023.537.00
A Fdo. de Reserva Extraordinaria	"	15:380.837.85
	$	28:846.709.85

Sometidos a la Asamblea General Ordinaria del 11 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 419 y 420 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 12.266 al Folio 216 del Libro Nº 13.

$ 50.400. — 1|pub. — 22492.

EL TOBA S. A.

(Inscripción N.o 91.230)

Avenida Uruguay 872 (P. 6|601)

Estado de situación clasificado al 28 de febrero de 1972

Activo —

Arrendamiento a cobrar	$	4.080.60
Gastos comunes a cobrar	"	346.058.00
Inmuebles	"	440.436.00
Alhajamiento y gastos constitución	"	69.301.30
	$	759.875.30

Pasivo y capital —

Acreedores varios	$	268.840.22
Capital	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	291.035.08
	$	759.875.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	158.990.00
Gastos comunes	"	9.718.00
	$	168.708.00

Ganancias —

Alquileres	$	123.480.00
Pérdidas Pte. Ejer.	"	45.228.00
	$	168.708.00

Utilidades sin distribuir. A Cta. nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador a Fs. 18 y 19.

$ 30.400. — 1|pub. — 22676.

"EL TOBA S. A."

(Inscripción Nº 91.230)

Avda. Uruguay 872 (P. 6 601)

Estado de Situación Clasificado al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja	$	9.724.78
Arrendamiento a cobrar	"	3.920.00
Gastos a cobrar	"	69.024.00
Inmuebles	"	440.436.00
Alhajamiento y Gtos. Const.	"	69.301.30
	$	592.406.08

Pasivo y Capital —

Acreedores Varios	$	134.173.00
Capital	"	200.000.00
Pérd. y Gan. Acumul.	"	258.233.08
	$	592.406.08

Cuenta de Pérddias y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. Comunes e Impuesto	$	368.695.00
Gastos Grales.	"	27.387.00
	$	396.082.00

Ganancias —

Alquileres	$	365.280.00
Pérdidas Pte. Ejer.	"	32.802.00
	$	396.082.00

Utilidades sin distribuir. A cuenta nueva.

Aprobados en Asamblea General de Accionistas del 20 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a Fs. 20 y 21.

$ 31.200. — 1|pub. — 22677.

ROSA BLANCA SOC EN COM.

(Inscripción Nº 97.535)

Rincón 468 (6º, Esc. 71)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	[illegible]94.257
Bancos	"	2:693.154
Haciendas	"	37:942.317
Consignatarios	"	6:168.800
Inmuebles y Alambrados	"	842.670
Electrif. y Construcciones	"	8:973.953
Muebles, Ut. y Mat. Rodante	"	3:738.394
Ventas a Cobrar	"	15:078.948
Acciones a Emitir	"	800.000
Fertilizantes	"	506.400
	$	77:538.893

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	21:627.059
Bancos	"	4:829.518
Fdos. de Amort. y Reserva	"	28:764.054
Bco. de Prev. Social	"	289.050
Compras a Pagar	"	10:989.584
Capital Integrado	"	120.000
Cap. Accion. a Suscribir	"	800.000
Capital Solidario	"	10.000
Pérdidas y Ganancias	"	10:109.628
	$	77:538.893

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos de Explotación	$	8:477.284
Gtos. Grales. y de Administ.	"	4:087.941
Sueldos y Aport. Sociales	"	4:612.353
Imptos., Intereses y Comis.	"	1:443.945
Gtos. Grales. de Explotac.	"	18:839.217
Utilidad del Ejercicio	"	3:574.108
	$	41:034.848

Ganancias —

Ventas Agrícolas	$	5:643.004
Ventas Ovinos	"	5:324.000
Ventas Vacunos	"	19:766.150
Ventas Varias	"	9:232.314
Prestaciones	"	1:069.380
	$	41:034.848

Las utilidades permanecen en Cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del Libro Inventario certificado con fecha 22 de julio de 1974.

$ 52.000. — 1|pub. — 22506.

FORYN S. A.

(Inscripción Nº 216.773)

Plaza Zabala 224

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	103.970
Inmuebles	"	263.200
Deudores Vta. Inmuebles	"	620.000
Pérdida Ej. Anteriores	"	10.009
Pérdida Ej. 1970	"	62.926
	$	1:060.105

Pasivo —

Caja Jubilaciones	$	725
Fac. O.I.R.	"	20.982
Intereses y Desc. a Vencer	"	65.000
Ut. Vta. Inmueb. a Vencer	"	471.667
Ut. Ejercicio 1969	"	1.731
Capital Integrado	"	500.000
	$	1:060.105

Estado de Resultado

Pérdidas —

Amortizac. Inmueble	$	5.600
Gastos Generales	"	689.716
Imp. Patrimonio	"	9.047
Imp. Art. 234	"	40.000
Imp. Sustitut. Herencias	"	5.869
	$	750.232

Ganancias —

Intereses y Descuentos	$	55.000
Alquileres	"	255.000
Ut. Vta. Inmueble	"	377.333
	$	687.333
Pérdida Ejerc. 1970	"	62.926
	$	750.232

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 3051 al Fo. 397 del Lo. 17 del año 1967.

$ 41.600. — 1|pub. — 22507.

CHACHAMELET S. A.

(Inscripción Nº 45.925)

Venezuela 1807

Balance General al 31 de mayo de 1967

Activo —

Terreno	$	51.176.92
Edificio	"	91.328.78
Pérdidas y Ganancias	"	19.247.99
	$	161.753.69

Pasivo —

Capital Integrado	$ 100.000.00
Cuentas Corrientes	" 61.753.69
	$ 161.753.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortización	$ 2.075.65
Impuestos	" 744.00
Pérdidas anteriores	" 16.428.34
	$ 19.247.99

Haber —

Pérdidas acumuladas	$ 19.247.99
	$ 19.247.99

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 8, rubricado el 8 de marzo de 1961.

$ 28.000. — 1|pub. — 22726.

CHACHAMELET S. A.

(Inscripción Nº 45.925)

Venezuela 1307

Balance General al 31 de mayo de 1968

Activo —

Terreno	51.176.92
Edificio	89.253.13
Pérdidas y Ganancias	19.247.99
	159.678.04

Pasivo —

Capital Integrado	100.000.00
Cuentas Corrientes	9.856.04
Impuestos a Pagar	49.822.00
	159.678.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortización	2.075.65
Impuestos	74.730.00
	76.805.65

Haber —

Cuenta de Accionistas	76.805.65
	76.805.65

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro rubricado Inventario el 8 de marzo de 1961 a folios 9.

$ 28.000. — 1|pub. — 22727.

CHACHAMELET S. A.

(Inscripción N.o 45.925)

Venezuela 1307

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Terreno	51.176.92
Edificio	87.177.48
Pérdidas y ganancias	19.247.99
	157.602.39

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Cuentas Corrientes	19.694.63
Impuestos a pagar	37.907.76
	157.602.39

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortización	2.075.65
Impuestos	54.000.00
	56.075.65

Haber —

Cuenta de Accionistas	56.075.65
	56.075.65

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, rubricado el 8 de marzo de 1961 a folios 10.

$ 28.000. — 1|pub. — 22728.

FORYN S. A.

(Inscripción Nº 216.773)

Plaza Zabala 324

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	330.863
Deudores Vta. Inmueble	"	500.000
Inmuebles	"	257.600
Pérd. Ej. Anteriores	"	72.935
	$	1:161.398

Pasivo —

Impuestos a Pagar	$	19.083
Cuentas a Pagar	"	50.702
Ut. Vta. Inmueb. a Vencer	"	235.833
Utilidad Ej. 1969	"	1.731
Utilidad Ej. 1971	"	354.049
Capital Integrado	"	500.000
	$	1:161.398

Estado de Resultados

Pérdidas —

Amortización Inmueble	$	5.600
Gastos Generales	"	224.335
Imp. Varios	"	61.499
	$	291.434
Utilidad Ejercicio 1971	"	354.049
	$	645.483

Ganancias —

Binific. Fiscales	$	240
Intereses y Descuentos	"	49.409
Alquileres	"	360.000
Utilidad Vta. Inmueble	"	235.834
	$	645.483

Proyecto Distribución de Utilidades

Utilidad Ejerc. 1969	$	1.731
Utilidad Ejercicio 1971	"	354.049
	$	355.780
a Pérd. Ej. Anteriores	"	72.935
a Reserva Facultativa	$	282.845

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 3051 al F.o 397 del L.o 17 del año 1967.

$ 45.400. — 1|pub. — 22508.

FORYN S. A.

(Inscripción N.o 216.773)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	405.667
Deudores Vta. Inmueble	"	375.000
Inmuebles	"	256.200
Pérdidas Ej. Anter.	"	72.935
	$	1:109.802

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	65.519
Ut. Vta. Inm. a vencer	"	176.875
Ut. Ejercicio 1969	"	1.731
Ut. Ejercicio 1971	"	354.049
Ut. Ejercicio 1972	"	11.628
Capital integrado	"	500.000
	$	1:109.802

Estado de resultados

Pérdidas —

Amortiz. Inmuebles	$	1.400
Gastos generales	"	26.847
Impuestos varios	"	19.083
	$	47.330
Utilidad Ej. 1972	"	11.628
	$	58.958

Ganancias —

Ut. Vta. inmueble	$	58.958

Proyecto distribución de utilidades

Utilidad Ejerc. 1969	$	1.731
Utilidad Ejerc. 1971	"	354.049
Utilidad Ejerc. 1972	"	11.628
	$	367.408
A pérdida Ej. Anter.	"	72.935
A Reserva facultativa	$	294.473

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 18 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el número 3.051 al folio 397 del libro 17 del año 1967.

$ 37.600. — 1|pub. — 22509.

MERILAN S. A.

(Inscripción N.o 262.324)

Agraciada 1049

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	24:143.201
Efectos a cobrar	123:974.696
Mercaderías	9:679.186
Muebles y útiles	4:335.594
Gastos de Constitución	2:031.539
Vehículos	326.364
Pérdidas acumuladas	3:424.675
	167:915.189

Pasivo —

Acreedores varios	39:120.214
Amortizaciones	339.859
Utilidad diferida	18:927.078
Capital integrado	25:000.000
Capital integrado a Autor.	40:300.000
Resultado del ejercicio	43:728.038
	167:915.189

Estado de resultados

Haber —

Mercaderías	35:036.951
Descuentos y bonificaciones	56:381.215
	91:418.166

Debe —

Alquileres	2:260.000
Gastos generales	18:102.474
Impuestos	8:537.810
Sueldos	12:929.584
Leyes Sociales	3:497.291
Intereses y Comisiones	5:847.230
Amortizaciones	839.859
Deudores incobrables	685.880
Utilidad del ejercicio	43:728.038
	91:418.166

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 1.o de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 y 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de enero de 1971.

$ 41.600. — 1|pub. — 22545.

CHACHAMELET S. A.

(Inscripción N.o 45.925)

Venezuela 1307

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Terreno	51.176.92
Edificio	85.101.83
Cuentas Corrientes	3.381.02
Pérdidas y ganancias	19.247.99
	158.907.76

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Impuestos a pagar	58.907.76
	158.907,76

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Debe —

Amortización	2:075.65
Impuestos	99:221.25
	101.296.90

Haber —

Cuenta de Accionistas	101.296.90
	101.296.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, rubricado el 3 de marzo de 1961 a folios 11.

$ 28.000. — 1|pub. — 22729.

RENACIMIENTO S. A.

(Inscripción N.o 189.128)

Zufriategui 982 bis

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	175.915.29
Bancos	91.200.15
Deudores varios	1:887.188.66
Documentos a cobrar	1:134.713.85
Materias Primas	766.032.87
Materiales Directos	457.055.48
Materiales Indirectos	80.499.50
Mercaderías terminadas	369.514.50
Mercaderías terminadas S|L	547.300.00
Mercaderías en proceso	452.805.20
Máquinas e Instalaciones	321.362.91
Máquinas de Oficinas	36.500.00
	6:320.088.41

Pasivo —

Acreedores varios	561.583.91
Documentos a pagar	564.986.51
Acreed. por Impuestos	1:463.978.08
Acreed. por Leyes Sociales	1:590.520.39
Gtos. pendientes de pago	428.602.02
Capital realizado	500.000.00
Capital Integ. a autorizar	100.000.00
Aportes a capitalizar	700.000.00
Pérdidas y ganancias	410.417.50
	6:320.088.41

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	2:707.495.47
Gtos. por Leyes Sociales	1:029.697.79
Gastos Directos	150.528.00
Gastos Indirectos	74.148.56
Gastos de Representación	13.713.30
Gtos. Mantenim. Táller	197.366.32
Gastos de Transporte	196.096.03
Gastos generales	54.125.85
Seguros	93.271.82
Timbres y Selados	137.871.40
Impuestos	599.916.66
Alquiler	191.985.12
Intereses y descuentos	401.148.33
Pérdidas y ganancias	378.872.18
	6:234.236.53

Ganancias —

Ventas	6:158.853.64
Utilidades extraordinarias	75.382.89
	6:234.236.53

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el día 14 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del Libro registrado con el No 6.148 al folio 122 del libro 16 con fecha 3 de noviembre de 1965.

$ 41.600. — 1|pub. — 22551.

COMPAÑIA ENEO S. A.

(Inscripción N.o 300.861)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

	U$S
Caja	200.00
Acciones S.A. Ley 11.073	4.800.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Pérdida ejercicio 1970	1.00
Pérdida ejercicio 1971	1.00
	20.002.00

Pasivo —

	U$S
Impuestos a pagar	2.00
Capital suscripto	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
	20.002.00

Estado de resultados al 31 de agosto de 1971

Pérdidas —

	U$S
Impuesto sustitutivo Herencias	1.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizó el 12 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 6.391 al folio 264 del libro 19 del año 1968.

$ 25.600. — 1|pub. — 22785.

RENACIMIENTO S. A.

(Inscripción N.o 169.128)

Zufriategui 982 Bis

Balance general al 30 de marzo de 1972

Activo —

Caja	184.818
Deudores varios	4:226.296
Documentos a cobrar	6:109.322
Materias primas	5:664.704
Mercaderías en proceso	1:976.480
Mercaderías terminadas	828.950
Recargos O.I.R. a vencer	6:569.610
Maquinarias e instalaciones	2:839.171
Máquinas de oficina	194.170
Vehículos	2:000.000
Pérdidas y ganancias	130.943
	30:824.464

Pasivo —

Acreedores varios	1:812.820
Documentos a pagar	2:279.575
Acreedores por impuestos	12:266.705
Acreedores por leyes sociales	10:391.593
	26:750.693
Capital realizado	500.000
Capital autorizado	100.000
Utilidades ejercicios anteriores	1:284.357
Utilidad del ejercicio	2:189.414
	30:824.464

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1971 al 31 de marzo de 1972

Ganancias —

Ventas	27:226.408
Utilidades diversas	45.093
Reembolso de gastos	181.923
	27:453.424

Pérdidas —

Materias primas utilizadas	7:624.727
Gastos de fabricación	:129.147
Gastos generales	1:836.133
Gastos financieros	733.959
Impuestos nacionales	11.196
Sueldos y jornales	9:031.318
Leyes sociales	3:594.472
Timbres y sellados	905.963
Descuentos concedidos	397.095
Utilidad del ejercicio	2:189.414
	27:453.424

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 14 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro registrado con el número 6.148 al folio 122 del libro 16 con fecha 3 de noviembre de 1965.

$ 48.000. — 1|pub. — 22555.

COMPAÑIA ENEO S. A.

(Inscripción N.o 300.861)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

	U$S
Caja	200.00
Acciones Ley 11.073	4.800.00
Suscriptores acciones	15.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	2.00
Pérdida ejercicio 1972	1.00
	20.003.00

Pasivo —

	U$S
Impuestos a pagar	3.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
	20.003.00

Estado de resultados al 31 de agosto de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuesto sustitutivo herencias	1.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizó el 12 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 6.391 al folio 264 del libro 19 del año 1968.

$ 26.400. — 1|pub. — 22786.

PINCHO S. A.

(Inscripción N.o 41.329)

Pablo Podestá 1328

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	26.036
Banco de Londres	"	464
Deudores	"	1:905.088
Títulos	"	1.561
Montes	"	1:721.420
Compromiso de compra venta	"	473.085
Obras en curso	"	3:116.230
Embarcaciones a motores	"	1:618.984
Máquinas y herramientas	"	522.585
Instalaciones	"	258.396
Inmuebles	"	26.795
Tierras	"	1:685.080
Gastos de organización	"	109.782
Pérdidas y ganancias	"	455.618
Acciones a emitir	"	2:654.000
	$	14:575.124

Pasivo —

Acreedores	$	750.000
Acreedor inmobiliario	"	45.100
Cargas sociales a pagar	"	1:532.379
Capital	"	7:998.550
Capital autorizado	"	2:001.450
Amortizaciones	"	1:595.095
Accionistas	"	652.550
	$	14:575.124

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de administración	$	516.593
Gastos aserradero	"	1:788.467
Gastos de forestación	"	182.006
Gastos de embarcaciones	"	3.080
Compra de montes	"	205.334
Impuestos pagados	"	64.991
Cargas sociales	"	227.878
Gastos de organización	"	45.247
Amortizaciones	"	443.830
Saldo del ejercicio	"	1:063.301
	$	4:540.721

Haber —

Ventas	$	3:186.678
Materiales	"	868.593
Montes	"	485.450
	$	4:540.721

Las utilidades del ejercicio se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobado en asamblea de 26 de octubre de 1974

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 57 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1959.**

$ 48.800. — 1|pub. — 22573.

estados se hallan copiados a F.os 393 y 394 del Libro Copiador Inventario, certificado el 20 de junio de 1958.

$ 77.600. — 1|pub. — 22549.

COMPAÑIA ENEO S. A.

(Inscripción N.o 300.861)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

	U$S
Caja	200.00
Acciones S.A. Ley 11.073	4.800.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	3.00
Pérdida ejercicio 1973	9.00
	20.012.00

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	5.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Impuestos a pagar	12.00
	20.012.00

Estado de resultados al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuestos varios	9.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizó el 12 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Carta, certificado con el número 6.391 al folio 264 del libro 19 del año 1968.

$ 25.600 — 1|pub. — 22787.

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

(Inscripción N.o 24.911)

Avda. Uruguay 1331

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y Bancos	$	26:634.016
Cuentas Corrientes	"	58:800.739
E.K.A. Derechos de autor	"	235.826
Títulos y Acciones	"	5.051
Ediciones	"	101:977.228
Muebles, Utiles e Instal.	"	2:873.013
Vehículos	"	1:760.000
Reformas	"	857.927
Gastos Constitución	"	251.124
Acciones a emitir	"	9:000.000
Caja Jubilaciones	"	354.327
Banco Comercial Cuenta Custodia	"	4.000
Garantía Licitaciones	"	8.450
Impuesto Adel. 50 o/o	"	492.099
	$	202:753.800

Pasivo —

Acreedores	$	93:372.887
Cuentas a pagar	"	29:133.141
Edit. Kapelusz Venezolana	"	490.789
Caja de Asignaciones	"	105.514
Dividendo	"	267.000
O.I. Renta	"	8.250
Capital autorizado	"	9:000.000
Capital integrado	"	11:000.000
Fondo Reserva	"	721.903
Cuenta Nueva	"	13:303.009
Res. Mant. Cptal. Circ.	"	7:247.194
Títulos Dep. en garantía	"	8.450
Directores Cta. Art. 14	"	4.000
Derechos de autor	"	23:418.296
Autores	"	736.714
Pérdidas y ganancias	"	13:936.653
	$	202:753.800

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	$	288:373.164
Bonif. Impositivas	"	62.299
Bonif. Jubilatorias	"	838.813
Bonif. SEIGA	"	18.183
Bonif. Caja Asignaciones	"	30.182
Intereses Cupones	"	273
Derechos de autor ganados por contrato	"	644.469
	$	289:967.383

Pérdidas —

Costo de ventas	$	171:189.300
Sueldos	"	30:516.767
Cont. Jubilatorias	"	5:335.709
Asig. Familiares	"	4:538.741
Seguros	"	1:167.587
Locomoción	"	209.440
Suscrip. y gastos varios	"	594.492
Intereses y descuentos	"	1:638.05
Com. Bancarias	"	717.231
Imp. Municipales	"	104.621
Propaganda	"	7:720.440
Utiles de oficina	"	1:393.770
Utiles de limpieza	"	292.821
Alquileres	"	1:497.000
Agua, luz y teléfono	"	1:182.682
Franqueo y estampillas	"	4:107.118
Gratificación	"	4:865.000
Honorarios profesionales	"	940.298
Gasto srepresentación	"	341.935
Gastos vehículos	"	4:271.771
Rep. máquinas	"	187.845
Gastos de viaje	"	213.704
Seguro de enfermedad	"	1:805.961
Asesoramiento técnico	"	700.000
Gastos financieros	"	2:540.669
Impuestos	"	1:160.903
Diferencia de cambio	"	25:586.926
Amortizaciones	"	1:209.943
Pérdidas y ganancias	"	13:936.653
	$	289:967.383

Distribución de utilidades

Fondo Reserva	$	278.733
Mant. Cptal. Circulante	"	10:197.723
Directorio	"	2:127.600
Cuenta Nueva	"	1:332.597
Pérdidas y ganancias	$	13:936.653

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

---

RENACIMIENTO S. A.

(Inscripción N.o 189.128)

Zufriategui 982 bis

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	958.692.59
Deudores varios	2:544.972.82
Documentos a cobrar	1:715.226.91
Mercaderías terminadas	421.280.00
Materias Primas	2:251.780.00
Máquinas de Oficina	36.500.00
Muebles e Instalaciones	321.362.91
	8:249.815.23

Pasivo —

Acreedores varios	231.785.25
Documentos a pagar	913.376.08
Acreed. por Impuestos	1:279.542.08
Acreed. por Leyes Sociales	3:200.284.84
Imp. de Vtas. y Servicios	1:034.179.37
Capital realizado	500.000.00
Capital Integ. a autorizar	100.000.00
Pérdidas y ganancias	410.417.50
Utilidades del ejercicio	580.230.11
	8:249.815.23

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	4:797.781.08
Leyes sociales	21:586.930.68
Gastos generales	1:054.194.52
Intereses y descuentos	86.363.39
Costo de Ventas	3:051.510.61
Utilidad del ejercicio	580.230.11
	11:157.010.39

Ganancias —

Ventas	10:926.993.39
Utilidades diversas	230.017.00
	11:157.010.39

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el día 14 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 14 del Libro registrado con el N.o 6.148 al folio 122 del libro 16 con fecha 3 de noviembre de 1965.

$ 41.600. — 1|pub. — 22552.

COMPAÑIA ENEO S. A.

(Inscripción N.o 300.861)

Plaza Zabala 324

Estado de situación del 9 de diciembre de 1968 al 31 de diciembre de 1969.

Activo —

	U$S
Caja	5.000
Suscriptores de Acciones	15.000
Acciones a emitir	80.000
	100.000

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	80.000
Capital suscripto	15.000
Capital integrado	5.000
	100.000

Estado de resultados al 31 de agosto de 1969

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.391 al folio 264 del libro 19 del año 1968.

$ 24.000. — 1|pub. — 22783.

RECAUCHUTAJE MODELO S. A.

(Inscripción N.o 229.554)

Juan Jacobo Rousseau 4174

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	$	1:721.972
Deudores varios	"	22:723.456
Máquinas y herramientas	"	4:109.097
Muebles y útiles	"	431.294
Oficina Impuesto a la Renta	"	1.606
Vehículos	"	18:370.000
	$	47:357.425

Pasivo —

Acreedores varios	$	31:888.032
Capital integrado	"	6:000.000
Documentos a pagar	"	1:700.000
Fondo depreciación máquinas y herramientas	"	1:403.581
Fondo depreciación muebles y útiles	"	111.995
Fondo depreciación vehículos	"	1:131.000
Fondo revaluación máquinas y herramientas	"	1:314.697
Fondo revaluación muebles y útiles	"	75.354
Fondo revaluación vehículos	"	870.000
Impuesto al Valor Agregado	"	703.242
Pérdidas y ganancias	"	273.620
Reservas	"	1:873.056
Reservas por reinversiones	"	12.848
	$	47:357.425

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Alquileres	$	465.000
Cargas sociales	"	4:776.763
Energía y combustible	"	3:400.917
Gastos financieros	"	3:215.407
Gastos generales	"	2:546.846
Gastos vehículos	"	2:327.023
Impuestos	"	932.711
Pérdidas y ganancias	"	273.626
Sueldos	"	13:567.836
Timbres	"	1:190.875
	$	32:697.004

Ganancias —

Bonificaciones comerciales	$	735.528
Bonificaciones fiscales	"	470.017
Neumáticos	"	11:205.266
Neumáticos exentos del impuesto al Valor Agregado	"	3:243.192
Recauchutaje	"	17:043.001
	$	32:697.004

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 28 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a folios 22 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de febrero de 1969.

$ 56.800. — 1|pub. — 22591.

COMPAÑIA ENEO S. A.

(Inscripción N.o 300.861)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

	U$S
Caja	19.36
Acciones Ley 11.073	4.800.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Pérdida ejercicios anteriores	12.64
Pérdida ejercicio 1974	195.00
	20.027.00

Pasivo —

	U$S
Impuesto a pagar	27.00
Capital suscripto	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
	20.027.00

Estado de resultados al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

	U$S
Impuesto sustitutivo herencias	15.00
Gastos generales	180.00
	195.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizó el 12 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 6.391 al folio 264 del libro 19 del año 1968.

$ 28.000. — 1|pub. — 22788.

PAÑUELERA URUGUAYA S. A.

Colón 1286

Estado de Situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	$	44.593
Deudores Varios	"	25:745.696
Mercaderías	"	136:508.226
Impuesto Valor Agregado	"	12:908.645
Timbres Cta. Especial	"	2:600.000
Caja de Jubilaciones	"	46.106
	$	177:853.266

Pasivo —

Impuestos a Pagar	$	1:000.000
Dir. Gral. Imp. Timbres	"	2:600.000
Acreedores	"	158:641.858
Capital Integrado	"	500.000
Fondo de Reserva	"	150.000
Reserva Mant. Cap. Circ.	"	7:707.717
Pérdidas y Ganancias	"	7:253.691
	$	177:853.266

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Mercaderías	$	16:198.011
	$	16:198.011
Timbres Cta. Especial	$	1:300.000
Gastos Generales	"	5:044.957
Impuestos a Pagar	"	1:415.104
Fondo de Reserva	"	1:000.000
Reserva para Impuestos	"	33.739
	$	8:793.800
Utilidad del Ejercicio	"	7:404.211
	$	16:198.011

Saldo anterior de Pérdidas y Ganancias	$	7:473.550
menos Reserva Mantenim. Cap. Circul.	"	7:624.070
más utilidad del ejercicio	"	7:404.211
Saldo final de Pérd. y Gan.	$	7:253.691

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 16 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Copiador de Cartas e Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de mayo de 1964, con el Nº 3125 al folio 187 del Libro número 15, a fojas 14.

$ 40.800. — 1|pub. — 22582.

CRYNCO S. A.

Plaza Zabala 324

Balance de Situación del 14 de marzo de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	U$S	10.000
Suscriptores de Acciones	"	30.000
Acciones a Emitir	"	160.000
	U$S	200.000

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	160.000
Capital Suscripto	"	30.000
Capital Integrado	"	10.000
	U$S	200.000

Estado de Resultados

Sin Movimiento.

No aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 1329 al F.o 37 del L.o 20 del año 1969.

$ 24.000. — 1|pub. — 22789.

NECOCHEA S. A.

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Acitvo —

Bancos	$	526.960.68
Banco Hip. C. ahorro	"	18.97
Deudores	"	958.308.84
Inversiones en otras empresas	"	17.600.00
Inmuebles	"	14.331.63
Inmueb. hipotecados	"	1:189.387.44
Máquinas y vehículos	"	3.500.00
Inmuebles prometidos en **compra**	"	1:693.320.78
Cargos diferidos	"	57.084.60
Promit. compradores	"	4:360.000.00
	$	8:820.492.94

Pasivo —

Acreedores	$	3:607.217.70
Documentos	"	268.086.43
Capital integrado	"	500.000.00
Inmuebles prometidos en **venta**	"	4:360.000.00
Utilidad Ej. **anteriores**	"	81.914.01
Utilidad del ejercicio	"	3.274.80
	$	8:820.492.94

Cuentas de **pérdidas** y **ganancias** al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos financieros	$	356.937,72
Gastos generales	"	490.576.17
Sueldos y gravámenes	"	62.817.42
Impuestos	"	49.764,55
Pérdidas por venta de inmuebles	"	201.352.00
Utilidad del ejercicio	"	3.274.80
	$	**364.722.66**

Ganancias —

Mobiliario	$	149.722.66
Dividendos acciones	"	3.000.00
Arrendamientos	"	12.000.00
Inmuebles hipotecados	"	200.000.00
	$	364.722.66

Las pérdidas del ejercicio se mantienen en cuenta.

Aprobados en la asamblea realizada el 24 de marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a fojas 58|59.

$ 44.000. — 1|pub. — 22627.

CRYNCO S. A.

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja	10.000
Susc. de acciones	30.000
Acciones a emitir	160.000
Pérdidas Ej. 1970	30
	200.030

Pasivo —

	U$S
Impuestos a pagar	30
Capital autorizado	160.000
Capital suscrito	30.000
Capital integrado	10.000
	200.030

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

	U$S
Impuesto Sust. Herencias	30
	30

Ganancias —

Pérdidas Ej. 1970	30
	30

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el número 1.329 al F.o 37 del L.o 20 del año 1969.

$ 28.000. — 1|pub. — 22790.

NECOCHEA S. A.

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	725.057.42
Bancos	"	66.760.60
Banco Hipotec. caja ahorro	"	78.97
Deudores	"	634.927.24
Invers. en otras empresas	"	17.600.00
Inmuebles	"	14.331.63
Inmuebles hipotecarios	"	1:387.774.17
Máquinas y vehículos	"	3.500.00
Promitentes compradoras	"	2:500.000.00
	$	5:349.969.49

Pasivo —

Acreedores	$	1:976.492.42
Documentos a pagar	"	268.086.43
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad Ejerc. anteriores	"	85.188.81
Inmuebles Prom. en Vta.	"	2:500.000.00
Utilidad del ejercicio	"	20.201.83
	$	5:349.969.49

Cuenta de pérdidas y ganancias

Gastos generales	$	75.300.82
Gastos financieros	"	172.652.88
Sueldos y gravámenes	"	70.363.90
Impuestos	"	18.920.80
Utilidad del ejercicio	"	20.201.83
	$	357.440.23

Ganancias —

Utilidad venta inmuebles	$	159.033.50
Inmuebles hipotecarios	"	198.406.73
	$	357.440.23

Aprobados en la asamblea realizada el 24 de marzo de 1973.

Las pérdidas del ejercicio se mantienen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — **División** Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a fojas 8 5|60.

$ 40.000 — 1|pub. — 22628

CRYNCO S. A.

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	U$S	10.000
Suscript. de acciones	"	30.000
Acciones a emitir	"	160.000
Pérdidas ejercicio 1970	"	30
Pérdidas ejercicio 1971	"	30
	U$S	200.060

Pasivo —

Impuestos a pagar	U$S	60
Capital autorizado	"	160.000
Capital suscrito	"	30.000
Capital integrado	"	10.000
	U$S	**200.060**

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Impuestos Sustit. Heren. ...	U$S	30

Ganancias —

Pérdidas ejercicios 1971 ...	U$S	30

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Dejan constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1.329 al folio 37 del libro 2 del año 1969.**

$ 28.800 — 1|pub. — 22791.

NECOCHEA S. A.

Balance eneral al 30 de noviembre 1969

Activo. —

Caja	$	368.105.57
Bancos	"	6.656.14
Banco Hipotecario Caja Ahorro	"	18.97
Deudores	"	1:453.940.48
Inversiones en otras empresas	"	17.600.00
Inmuebles	"	14.331.63
Inmuebles hipotecados .	"	1:587.774.17
Máquinas y vehículos ..	"	3.500.00
Prometientes compradores	"	3:200.000.00
	$	6:651.927.01

Pasivo. —

Acreedores	$	2:495.555.92
Documentos a pagar	"	304.570.48
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad Ejs. anteriores.	"	105.390.64
Inmuebles prometidos en venta	"	3:200.000.00
Utilidad del Ej.	"	46.410.02
	$	6:651.927.01

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales	$	31.160.99
Gastos financieros	"	72.000.92
Impuestos	"	38.464.07
Sueldos y gravámenes .	"	17.776.00
Utilidad del Ej.	"	46.410.02
	$	200.000.00

Ganancias. —

Inmuebles hipotecados	$	200.000.00
Arrendamientos	"	5.812.00
	$	200.000.00

Las Pérdidas del ejercicio se mantienen en cuenta.

Aprobados en la Asamblea realizada el 24 de marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni. mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a fojas 71|72.

$ 40.000. — 1|pub. — 22629

CRYNCO S. A.

Plaza Zabala 324

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1972

Activo. —

	U$S
Caja	10.000
Suscriptores de acciones	30.000
Acciones a emitir	160.000
Pérdidas ejercicios anteriores	60
Pérdida ejercicio 1972	60
	200.090

Pasivo —

	U$S
Impuestos a pagar	90
Capital autorizado	160.000
Capital suscrito	30.000
Capital integrado	10.000
	200.090

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuesto sustitutivo herencias ...	30

Ganancias —

	U$S
Pérdidas ejercicio 1972	30

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 1.329 al folio 37 del libro 20 del año 1969.

$ 28.800 — 1|pub. — 22792.

CRYNCO S. A.

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja	9.159
Inversiones exterior	100.200
Deudores exetior c/c	22.446
Acciones a emitir	70.000
Pérdidas ejercicio 1972	30
Pérdidas ejercicios anteriores	60
	201.895

Pasivo —

	U$S
Impuestos a pagar	120
Capital autorizado	70.000
Capital integrado	130.000
Intereses y descuentos a vencer ..	937
Utilidad ejercicio 1973	838
	201.895

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuesto sustitutivo herencias ...	30
Utilidad ejercicio 1973	838
	868

Ganancias —

	U$S
Intereses y descuentos	868

Proyecto de distribución de utilidades

	U$S
Utilidad ejercicio 1973	838
A pérdidas ejercicios anteriores ..	60
A pérdida ejercicio 1972	30
A reserva facultativa	748
	838

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 1.329 al folio 37 del libro 20 del año 1969.

$ 40.000. — 1|pub. — 22793.

DARTOAN S. A.

(Inscripción N.o 97.500)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Inmuebles	$	145.000
Caja	"	33.022
	$	178.022

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	50.000
Capital integrado	"	50.000
Pérdidas y ganancias	"	78.022
	$	178.022

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Venta de vehículos	$	100.000
	$	100.000

Pérdidas —

Impuestos	$	64.449
Utilidad del ejercicio	"	35.551
	$	100.000

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1963 y anotado con el número 3.836 a Fo. 359 del libro 12.**

$ 24.600. — 1|pub. — 22868.